T. 1.8 Montevideo, Viernes 19 de Setiembre de 1947 Núm. 12271

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra a un Coronel Miembro de la Comisión Calificadora

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 10.076).

Montevideo, 11 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Coronel don Antonio Francese, Miembro de la Comisión Calificadora para los Oficiales de los Servicios Auxiliares, sin perjuicio de su actual destino y comisiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

2

Decreto. Se confiere un grado de General a un Coronel Retirado

Ministerio de Defensa Nacional. —(Decreto N.o 10.135).

Montevideo, 13 de setiembre de 1947.

Visto la ley sancionada por el Poder Legislativo con fecha 10 del corriente mes, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para conferir el grado de General en situación de retiro, con los emolumentos correspondientes al sueldo y compensación de esa graduación, al señor Coronel (R) don Arturo Aprile,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese, con fecha 13 de setiembre del corriente año, el grado de General, en situación de retiro, al señor Coronel (R) don Arturo Aprile, quien percibirá los emolumentos a que se hace mención en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Ley. Se extienden a personal técnico al servicio del Estado los beneficios que la ley 9.700 acuerda a maquinistas y fogoneros de empresas privadas con un cómuto jubilatorio.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Extiéndese a favor de los maquinistas, fogoneros y conductores de coches-motores de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado; maquinistas y fogoneros de las Direcciones de Hidrografía, Saneamiento y Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y maquinistas, fogoneros, personal de tableros de alta tensión y personal de reparación de calderas de las Usinas Eléctricas del Estado, los beneficios que la ley número 9.700, de fecha 17 de setiembre de 1937, acuerda a los maquinistas y fogoneros que prestan servicios en empresas privadas.

Art. 2.o A toda persona comprendida en el artículo anterior, que se halle en cualquiera de los casos del artículo 1.o o del inciso 1.o del artículo 2.o de la ley número 9.700 y que se acoja a la pasividad civil, se la considerará en posesión del coeficiente noventa (ley número 9.940) aunque la suma real de su edad y servicios no alcance a noventa años.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de setiembre de 1947.

CESAR CHARLONE, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de setiembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — ORESTES L. LANZA. — FRANCISCO FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que declara obligatorio el seguro contra la desocupación

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de setiembre de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don César Charlone:

No desea el Poder Ejecutivo llevar el desaliento a las clases desposeídas del país, al solicitar la adopción de medidas precautorias y de lucha contra la desocupación. No hay, en realidad, todavía, una declinación apreciable en los índices de ocupación obrera y existen además fundados motivos para suponer —que otras iniciativas del Poder Ejecutivo, destinadas a impulsar las actividades industriales y reestructurar la economía nacional, adaptándolas a las necesidades de un nuevo mundo pacificado, alejen en parte los peligros que se temen.

Pero no es posible ignorar que un ciclo de economía expansiva se está cerrando en el país y que una parte de la población obrera puede eventualmnete empezar a enfrentar dificultades.

Los datos e informaciones estadísticas que ha venido casi diariamente consultando el Poder Ejecutivo no deben por ahora preocupar al país.

A pedido del Ministerio de Industrias y Trabajo, las Cajas de Compensación creadas por la ley de 12 de noviembre de 1943, han producido informes de los que resulta que el número de atributarios pertenecientes al sistema de esas Cajas en los meses de mayo de 1946 y mayo de 1947, no ofrece diferencias apreciables, lo que indica que nuestras industrias siguen dando como antes, ocupación a nuestros obreros.

De acuerdo con otros informes y estudios ordenados por el mismo Ministerio, tampoco pueden considerarse por ahora desalentadoras las cifras que se conocen.

La industria textil trabajó durante el período 1940-1945 con un ritmo acelerado, derivado primordialmente del incremento de las exportaciones, acrecidas por dos razones fundamentales: el empleo de mano de obra en fines bélicos y la destrucción de las fábricas. Sobre la base del índice 100 en los últimos años, dicha industria registró en el empleo, el siguiente movimiento: 1936 — 100; 1940 — 112; 1944 — 145; 1945 — 151. Otra idea de la extraordinaria expansión de la actividad textil durante los últimos años resulta del hecho de que en 1936 su producción se estimaba en $ 20.800.000, siendo para el año 1945 el valor de esa producción estimada en $ 72.500.000.

Desde el año 1946 comienza a percibirse alguna declinación en los índices de ocupación obrera, acentuada en lo que va de este año, durante el cual se ha ido generalizando en las actividades textiles, la práctica del empleo parcial, los reajustes del personal, la supresión de los turnos de la noche, las suspensiones por falta de trabajo, el régimen de la rotación del personal y, excepcionalmente, el despido. Si bien algún establecimiento ha llegado a prescindir del 33 o|o de su personal, ese hecho felizmente ha ocurrido en una empresa de caracteres especiales pero los demás cambios introducidos en el régimen de trabajo son, sin duda alguna, indicativos de una evidente reducción de actividades.

La desocupación se ha generalizado, en cambio, en grandes proporciones, en la industria de elaboración de cerdas que —desarrollada artificialmente durante los años de la guerra— llegó a ocupar aproximadamente 2.000 obreros. En la actualidad han cerrado todos los establecimientos de esa índole, trabajando únicamente el más importante de ellos, con personal muy reducido.

Si bien en la industria del cuero la paralización de las actividades es casi general en estos momentos, el Poder Ejecutivo considera que se trata de un fenómeno imputable solamente en parte a la reducción de las exportaciones, por lo que —una vez desaparecidas las causas ocasionales que han determinado la paralización actual, cabe suponer que esta industria dejará aproximadamente 500 obreros desocupados. Por otra parte, es casi total en Montevideo la paralización de las talabarterías.

Ningún síntoma desalentador se advierte por ahora en las industrias de la alimentación, en la industria del papel y en la gráfica.

A su vez, la industria de la construcción mantiene por ahora sus altos niveles de empleo, como consecuencia de los planes de obras públicas en ejecución y del atraso de las obras privadas, si bien se supone fundamentalmente que el elevado costo del precio de construcción, puede determinar un retraimiento de capitales y consecuentemente, una reducción de actividades.

Cabe consignar sin embargo, con referencia a Punta del Este —uno de los centros más importantes de esta actividad— que los permisos de construcción, que alcanzaron a 300 en 1946, han descendido a 150 durante el año actual.

Como es sabido, la elaboración de metales fué la industria que registró durante los últimos años el mayor desarrollo. Ocupaba antes de la guerra 4.622 obreros, encontrándose actualmente trabajando en la industria metalúrgica 8.849. Ultimamente algunos establecimientos han tenido que adaptarse a la fabricación de nuevos artículos y es posible que en esta actividad se produzcan cambios fundamentales. Sin embargo, si bien ya se notan reajustes de personal, las últimas restricciones a la importación de productos elaborados, dispuestas por decreto de fecha 25 de abril próximo pasado, han producido en dicha actividad una evidente sensación de alivio.

En la industria del vestido las suspensiones y despidos no parecen por ahora anormales y la ocupación obrera en la industria del tabaco no ofrece variantes a considerar. El porcentaje de empleo sigue por debajo del índice 100 correspondiente al año 1936, pero ese fenómeno parece deberse a la transformación tecnológica de la industria.

Si en un proceso depresivo de nuestra economía, se acentúan los signos de debilitamiento de sus fuerzas y si, como consecuencia de ese fenómeno, llegaran a descender sobre los hogares más humildes las sombras del hambre y de la incertidumbre, ningún sacrificio deberá eludir el país en el cumplimiento de elementales deberes de solidaridad.

Nadie —si se cumple lo más previsible— debe verse privado de sus medios de subsistencia, pero tampoco ningún obrero parado debe pedir al Estado lo que le corresponde en nombre de derechos que pertenecen al ser humano.

"Llegará un tiempo dice Erich Kahler— en que la presente inseguridad de la vida, la necesidad de luchar por la mera subsistencia resulte tan bárbara como la servidumbre de la Edad Media" Ese tiempo ha llegado. La sociedad debe a cada uno de sus miembros un mínimo de seguridad y tiene correlativamente, cada hombre el derecho de exigirla.

Por esta razón —cúmplanse o nó las más oscuras predicciones,— nuestra época debe proclamar ese derecho, prescindiendo de lo que ocurrirá. Sería lesivo para la dignidad del hombre —en este siglo que quiere exaltar los valores humanos— que el Estado —como en otros períodos de la historia— se limitara a abrir sus arcas para ponerlas al servicio de una protección degradante y paternalista. Una actitud puramente asistencial del Estado, podría considerarse con razón, humillante para quienes lleguen a perder su empleo en las distintas alternativas del proceso económico.

La revolución de nuestro tiempo tiene un sentido económico y lo que debe afirmar nuestra generación son los derechos del hombre, frente a la economía y frente a la aplicación social de las riquezas y de las máquinas. Librada por sus antepasados del poder de los hombres —en días glorificadores para la dignidad humana —hoy debe proclamar su liberación de las cosas, en una nueva hazaña de idéntico sentido histórico y humanista.

Por eso, cualquiera sea en definitiva el curso de los acontecimientos que se esperan, la afirmación de los derechos económicos del hombre debe considerarse con prescindencia de toda eventualidad.

Tales son las razones que inducen al Poder Ejecutivo, no a proponer soluciones de emergencia para las contingencias post-bélicas, sino a afirmar derechos humanos consagrándolos en una obra de espíritu permanente —que debe quedar a partir de nuestra generación, como una conquista definitiva de la especie humana. No hace mucho —inspirado en estas ideas y formando parte de su programa de previsiones contra las consecuencias de una posible depresión económica el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un proyecto de ley sobre Bolsas de Trabajo.

Al dar los fundamentos de esa iniciativa, decía en el mensaje que ningún seguro de desocupación podría funcionar adecuadamente, si el país no contara con "un mercado de trabajo organizado" y que la instalación y funcionamiento de Bolsas de Trabajo, debían ser encarados como una medida necesaria y como un dispositivo indispensable, sin el cual ningún plan de auxilios ni ningún seguro social, podría ser sostenido en el país en forma eficaz y económica.

Cumplida ya la etapa de preparación de sus planes, viene ahora a someter a la consideración de ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley sobre Seguro Obligatorio de Desocupación.

Compete a los gobiernos de origen popular, leales a las masas y animados de un espíritu constructivo abordar la lucha contra la necesidad económica, organizándola sin desmedro del decoro del hombre. Nuestro siglo es el siglo de la seguridad. La doctrina de nuestro tiempo, es una doctrina de renovado aliento humanista; nadie tiene, por otra parte, más derecho que el obrero a exigir un mínimo de garantías frente a la contingencia del paro; porque el trabajador es el que menos influye —con sus actos— en los desórdenes de una economía crematística, desprovista a veces de espíritu social.

Las nuevas concepciones económicas —imbuídas de un espíritu más humano y solidario— no se hace eco del duro lenguaje de Malthus.

Si el trabajo humano ofrecido, excede las necesidades de la economía debe buscarse el modo de corregir esa anomalía, de la que solamente pueden derivar pavorosas consecuencias para la sociedad, dejando en quienes velan por las necesidades del pueblo, un sentimiento de escepticismo sobre el significado de nuestra civilización y de nuestros progresos.

Si las usinas y los establecimientos pueden llegar en los próximos meses a ver reducido el ritmo de su actividad, si nuestros todavía altos índices de ocupación obrera pueden a corto plazo caer abatidos, si por el origen y la magnitud planetaria de la crisis no tendrá el Estado el contralor y la dirección completa del ciclo económico, que se inicia, un imperativo ineludible del poder público debe llevarlo a buscar —por la vía de una más justa distribución de la riqueza— fórmulas que afirmen el principio de la seguridad económica. La lucha contra la miseria inmerecida y la necesidad económica debe ser librada por todo lo expuesto, fuera del campo de las concepciones paternalistas. Sin perjuicio de las medidas anticíclicas que se vayan tomando para crear nuevas posibilidades de empleo por la readaptación natural y paulatina de nuestra economía a las nuevas condiciones, cree el Poder Ejecutivo que las previsiones a tomarse deben responder a los ideales y a la técnica del seguro social.

Por eso propone la implantación del Seguro Obligatorio de Desocupación, siguiendo los principios más modernos y aprovechando la experiencia de otros países.

Del estudio del plan, cuya aprobación me permito recomendar, resulta que el mismo cubrirá el riesgo de falta de empleo conveniente. Por lo mismo que con su iniciativa el Poder Ejecutivo pretende crear un servicio de previsión permanente del que tantos resultados útiles debe esperar la paz social, se ha tomado, como elemento básico de especulación, una noción objetiva del riesgo a cubrir, prescindiendo de la idea de la voluntad que predominó en las concepciones primitivas de esta rama del seguro social.

El plan comprende además a casi todas las personas ocupadas en actividades remuneradas, dándosele de esa manera al sistema proyectado un amplio campo de operación. Las exclusiones que se prevén responden a razones de orden práctico o técnico y el Poder Ejecutivo espera encontrar la forma de eludir cuanto antes, las dificultades que le impiden —desde su primer plan de seguridad— universalizar los beneficios.

Las prestaciones que tomará a su cargo el nuevo seguro, han sido establecidas con el criterio de hacer las más severas economías en la administración de los fondos, no solamente con el propósito de dar la mayor solidez financiera, sino porque —siguiendo la doctrina más recibida— considera inconveniente para los fines que se persiguen, liberalizar las prestaciones a servir.

Siguiendo las líneas generales de estos sistemas, el costo del seguro quedará a cargo del Estado, de los empleadores y de los beneficiarios. Pero no ignora el Poder Ejecutivo que la financiación del plan sobre la base clásica de la contribución tripartita puede eventualmente resultar insuficiente.

Particularmente la crisis de desocupación de 1921-1924, ha demostrado que estos sistemas de previsión —por más cautelosa que haya sido su financiación— son en general impotentes frente a la desocupación masiva, aguda o prolongada. Pero esa eventualidad no debe detener a los Poderes Públicos en su propósito de combatir todas las formas de la miseria. El fondo nacional de crisis, cuya formación pedirá oportunamente el Poder Ejecutivo, y todos los recursos del Estado deberían ser utilizados —si llegara la oportunidad— con el fin de apuntalar y mantener en funcionamiento el plan de seguridad.

No es propósito del Poder Ejecutivo fundar detalladamente la importante iniciativa que somete a la aprobación del Poder Legislativo, pero considera en cambio necesario hacer una breve consideración sobre las leyes de 6 y 16 de junio, 20 de octubre y 15 de diciembre de 1944.

Esas leyes configuraron, sin duda alguna, un positivo avance social; pero no puede desconocerse que no constituyeron nunca, ni representan hoy, la solución ideal. Por otra parte, no podrían subsistir sin modificiones dos sistemas que encaran en el fondo la reparación del mismo perjuicio.

Con las leyes del año 1944 se buscó dar una mayor estabilidad a la relación contractual que establece el trabajo entre el empleador y el obrero. Constituyeron, como es sabido, una reacción frente a las fórmulas civilistas, que prescindían completamente de las cuestiones sociales y económicas que planteaba el despido.

Las soluciones puramente jurídicas del derecho tradicional fueron, en esa oportunidad, reemplazadas por otras que encara resueltamente el aspecto social y económico del despido, colocando el problema y su solución en un nuevo plano de inquietudes y preocupaciones.

Pensando que la vida de toda una clase social dependía esencialmente del contrato individual de trabajo, el derecho laboral proclamó —en un primer período— que la convención que unía a patronos y obreros era invulnerable; sostuvo que solamente en casos excepcionales el patrono podía prescindir de los servicios de su colaborador y defendió por distintos medios, la estabilidad del enlace obligacional, con el propósito de crear condiciones de seguridad económica en favor de los trabajadores.

Esta doctrina, que recogió el legislador en las leyes de 1944, era sobre todas las cosas justa y aleccionadora, porque si la rescisión por vía unilateral del contrato, fué en el viejo derecho, una facultad que podía ejercer cualquiera de las dos partes —a despecho de las ficciones legales— esa situación de igualdad dejaba en las manos del empleador, un poder monstruoso que no siempre empleó con moderación.

Pero con estas nuevas fórmulas del derecho laboral ¿era en realidad firmeza de la acción contractual lo que se buscaba?

Evidentemente nó. La estabilidad de la relación era nada más que el medio que se empleaba. Lo que perseguía el nuevo derecho era la seguridad económica del trabajador, lo que buscaba era abolir un régimen de injusticia, lo que quería era cerrar la herida que había abierto en el corazón del obrero, el pensamiento de que en cualquier instante podía verse privado de sus medios de vida.

Pero la ciencia social dispone de procedimientos más eficaces y racionales para liberar al trabajador de la necesidad y del miedo. La pérdida de los medios de subsistencia es un riesgo a que está expuesto el trabajador. Solamente en forma excepcional es un acto imputable al patrono. Por consiguiente la idea de la responsabilidad individual sobre la que descansan las leyes de 1944 debe considerarse insuficiente. El despido —encarado como riesgo— trasciende el ámbito de la responsabilidad del hombre y pasa a ser en nuestros días, un hecho que compromete la responsabilidad colectiva.

Por eso, la implantación de un seguro obligatorio de desocupación —superando esta etapa de soluciones puramente jurídicas— da una solución más racional al problema sustancialmente económico del despido.

Por otra parte, las leyes de 1944 como solución para atenuar las consecuencias derivadas de la pérdida del empleo, resultarán particularmente injustas, cuando se acentúe el proceso de la desocupación, porque de acuerdo con las normas vigentes la indemnización aumenta en relación con los años de antigüedad del trabajador, mientras que en un plan científico y racional de lucha contra los males de la desocupación, la indemnización debe ser proporcional al tiempo que dure el estado de necesidad económica del que ha perdido sus medios de subsistencia.

Por estas razones las leyes de 1944, basadas en una noción puramente civilista del problema que plantea el despido, deben ser coordinadas con otras que, respondiendo a las concepciones más modernas sobre la materia, pongan en juego la responsabilidad de la sociedad.

Sin embargo, estima el Poder Ejecutivo que ningún plan de seguridad contra el paro debe desterrar de nuestro ordenamiento jurídico la idea del abuso del derecho, ni la indemnización del daño de antigüedad.

En opinión del Poder Ejecutivo, los seguros de desocupación no son necesariamente incompatibles con las indemnizaciones que se deben en caso de despido abusivo.

Corresponderá simplemente sustituir el concepto de notoria mala conducta, de nuestras leyes de 1944, por otro que obligue a los patronos a indemnizar al obrero cuando aquéllos ejerciten arbitrariamente el derecho de rescindir

"ad-nutum" el contrato de trabajo. Ningún obrero, por ejemplo, debe ser despedido por razones sindicales y no sería por lo tanto admisible que el hecho de estar el obrero amparado por un sistema de previsión, diera, al empleador el derecho de prescindir abusiva e impunemente, de un obrero o de una parte de su personal.

No ignora el Poder Ejecutivo que la implantación de un seguro de paro puede obligar a rever las expresadas leyes de 1944, con el objeto de adaptarlas al nuevo estado de cosas. Cree que por lo menos cuatro soluciones podrían considerarse. Una, sería el mantenimiento de los dos regímenes, lo que podría ser gravoso para la industria y discutible desde el punto de vista estrictamente técnico. Otro criterio de coordinación podría consistir en dejar subsistiendo las leyes de 1944, únicamente para los empleados con lo que nuestro derecho social haría, sobre la base de la doctrina más recibida, una adecuada discriminación entre la desocupación encarada como riesgo y lo que particularmente los autores italianos llaman el daño de la antigüedad, que como es sabido, lo sufren solamente los empleados. El Poder Ejecutivo consideró también con el objeto de coordinar ambos sistemas, la posibilidad de mantener las leyes de 1944, reduciendo el monto de la indemnización y ampliando el período de carencia del plan de seguridad. Finalmente pensó con el mismo objeto, en la posibi' lad de establecer, en provecho de los beneficiarios, ur régimen opcional que debería ser examinado desde el punto de vista de los fundamentos de la teoría de la seguridad y especialmente en cuanto se refiere a las bases actuariales de todo sistema de previsión.

Al someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, me complazco en saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

Denominación y fin

Artículo 1.o Con arreglo a las condiciones de la presente ley y con las limitaciones previstas en la misma, declárase obligatorio el seguro contra la desocupación.

Los servicios serán atendidos por un Organismo que se denominará Caja Nacional de Desocupación. Funcionará como un servicio público descentralizado, con domicilio en Montevideo.

Art. 2.o El seguro obligatorio de desocupación cubrirá únicamente el riesgo de falta de empleo conveniente y sus beneficios alcanzarán a todos los empleados u obreros ocupados habitualmente en cualquier actividad remunerada sin más excepción que las domésticas, los trabajadores rurales y los trabajadores a domicilio.

La ley tomará oportunamente las previsiones del caso en cuanto a las personas excluídas del régimen de este seguro.

Art. 3.o Tendrán únicamente derecho a las prestaciones de este seguro los beneficiarios que se encuentren en desocupación.

La ley considera que se encuentran en esta situación los obreros o empleados habitualmente ocupados por un empleador, mediante el pago de una remuneración, que hubieren perdido su empleo y que —teniendo libertad, capacidad y voluntad para ejercer otro, no lograran conseguirlo.

Art. 4.o No tendrán derecho a ninguna prestación por desocupación:

A) Los que simplemente pierdan o dejen de percibir un salario de apoyo.

B) Los que perciban o tengan derecho a percibir de acuerdo con las leyes vigentes, pensiones alimenticias superiores a las prestaciones por desocupación que pudieran corresponderles. Si dichas pensiones fueren menores a la prestación a que tuvieren derecho, la Caja les entregará la diferencia correspondiente.

C) Los desocupados cuyas entradas por otros conceptos distintos al sueldo o salario, equivalgan o superen a lo que les correspondería por la presente ley. Si las entradas fueran inferiores la Caja les servirá únicamente la diferencia.

A los efectos de calcular dichas entradas no se tomarán en cuenta las modestas viviendas propias que ocupen los prestatarios.

D) Los que se encuentren en estado de huelga y mientras el conflicto subsista.

E) Los que sin un motivo fundado abandonen voluntariamente su ocupación o la pierdan debido a una falta grave cometida en el ejercicio de su profesión.

F) Los que se encuentren privados de sus ocupaciones por estar sometidos a un régimen correccional o carcelario.

G) Los que rechacen un empleo conveniente ofrecido por el Registro Nacional de Colocaciones o por la Bolsa de Trabajo respectiva sin tener una causa legítima.

H) Los que reciban compensaciones de otros regímenes especiales de desocupación.

I) Los que no hubieren cumplido 16 años de edad o tuvieren más de 60 años.

J) Los desocupados cuyo promedio de remuneración correspondiente al último año fuera superior a pesos 300.00; y

K) Los que no se hubieren inscripto en el Registro Público de Colocaciones y mientras no llenen ese requisito.

Art. 5.o El Registro Público de Colocaciones enviará semanalmente a la Caja la nómina de los obreros y empleados inscriptos en sus registros, con especificación precisa de la fecha de inscripción y demás datos pertinentes.

Las prestaciones del seguro de desocupación empezarán a deberse después de transcurridos 14 días a partir de la fecha de inscripción.

Art. 6.o Ninguna prestación se hará efectiva al asegurado que no haya vertido a la Caja por lo menos cotizaciones equivalentes a 6 meses.

Esta disposición podrá dejarse temporalmente sin efecto, con carácter general o exclusivamente para los desocupados de una o más actividades determinadas, a propuesta expresa de la Caja y por resolución del Poder Ejecutivo tomada en acuerdo de Ministros.

Art 7.o Todo desocupado deberá probar —cuando se lo exija la Caja— que durante los dos años inmediatamente precedentes a la fecha de su pedido de indemnización, estuvo regularmente ocupado en el país en alguna de las actividades comprendidas en el régimen de esta ley.

Art. 8.o Ninguna condición de nacionalidad será exigida por la Caja si, con respecto al que pide la indemnización, concurren las demás circunstancias que dan derecho a los beneficios de esta ley.

CAPITULO II

De las prestaciones

Artículo 9.o La Caja servirá a los desocupados indemnizaciones en efectivo que variarán según la edad, el sexo, el salario o sueldo del beneficiario y las cargas familiares.

Art. 10. Los prestatarios tendrán derecho —en Montevideo— a las siguientes indemnizaciones:

A) El cincuenta por ciento (50 o|o) del importe de su sueldo o remuneración mensual cuando se trate de trabajadores casados, o que —sin serlo— tuvieran a su cargo menores, incapaces, ascendientes o descendientes menores de 16 años o mujeres con la que no vivieran unidos legítimamente. siempre que prueben haber hecho vida de consuno durante dos años por lo menos.

B) El cuarenta por ciento (40 o|o) del importe de su sueldo o remuneración mensual cuando se trate de trabajadores mayores de edad sin cargas familiares.

E) El veinticinco por ciento (25 o|o) del importe de su sueldo o remuneración mensual cuando se trate de mujeres mayores de edad, empleadas u obreras, cualquiera sea su estado civil; y

D) El veinticinco por ciento (25 o|o) del importe de su sueldo o remuneración mensual cuando se trate de solteros menores de 21 años, cualquiera sea su sexo.

Las mujeres mayores de edad, cualquiera sea su estado civil y los menores de 21 años, cualquiera sea su sexo, tendrán derecho a percibir el cincuenta por ciento (50 o|o) de su sueldo o remuneración mensual, cuando justifiquen que tienen a su cargo el sostenimiento de uno o más fa-

miliares, o el cuarenta por ciento (40 o|o) cuando vivan solos y sin recibir ayuda pecunaria de otras personas.

A los efectos de determinar el importe de la indemnización se tomará siempre en cuenta el sueldo o salario correspondiente al último mes de empleo completo.

Los obreros y empleados radicados en los demás Departamentos tendrán derecho a las mismas prestaciones en efectivo reducidas en un 15 o|o (quince por ciento).

Art. 11. En ningún caso las indemnizaciones en efectivo podrán ser superiores a cien pesos ($ 100.00) mensuales por beneficiario o por familia.

Art. 12. Todo asegurado deberá estar afiliado o afiliarse a su elección a una sociedad de asistencia médica mutual o cooperativa. Será de cargo de la Caja el pago de las cuotas respectivas durante todo el período en que el desocupado reciba prestaciones en efectivo del seguro.

Cuando se establezca por ley el seguro obligatorio de enfermedad serán de cargo de la Caja las cotizaciones de los desocupados.

De la forma de pago, duración y cese de las prestaciones

Artículo 13. Las prestaciones de que trata este capítulo serán servidas por la Caja hasta un máximo de 120 días por cada año. Vencido dicho plazo o su prórroga ningún beneficiario tendrá derecho a percibir de nuevo prestaciones del seguro de desocupación hasta que no haya vertido otra vez cotizaciones correspondientes por lo menos a 6 meses.

Art. 14. Cesará el derecho a percibir las prestaciones:

A) Cuando el obrero hubiera vuelto al trabajo.
B) Cuando rechace —sin una causa legítima— un empleo conveniente.
C) En los demás casos expresamente previstos en esta ley.

Art. 15. En períodos de desocupación prolongada a pedido fundado de la Caja y por resolución del Poder Ejecutivo, tomado en acuerdo de Ministros, podrá ampliarse con carácter general o para una o varias actividades determinadas, el plazo de duración de las prestaciones hasta por 60 días más.

Art. 16. Si se comprobare que las indemnizaciones que entrega la Caja al parado fueran empleadas por éste abusivamente para atender gastos superfluos o distintos a los que demande el mantenimiento o los que originan las necesidades alimenticias de su familia, podrá la Caja suspender el goce del beneficio o tomar las medidas que juzgue necesarias en defensa de la familia del desocupado.

Art. 17. El que obtenga o intente obtener por sí o por un tercero prestaciones del seguro que no le son debidas, será privado por la Caja del derecho a la indemnización hasta un período de un año a contar de la fecha en que fué comprobado el hecho.

Art. 18. Las prestaciones de este seguro serán inembargables e incidibles y no serán acumulables a las que reciba el asegurado por cualquier otro sistema de previsión.

Art. 19. Las indemnizaciones por desocupación serán pagadas cada 15 días o mensualmente, según lo disponga el Directorio de la Caja.

De las prestaciones accesorias

Artículo 20. La Caja Nacional de Desocupación tomará a su cargo:

A) Los gastos de viaje del desocupado y los de su familia, cuando haya aceptado un trabajo fuera del lugar de su residencia habitual; y
B) El importe de los instrumentos y ropas de trabajo cuando el nuevo empleo ofrecido los ponga a cargo del trabajador.

Art. 21. La Caja Nacional de Desocupación podrá organizar con cargo a sus recursos y de acuerdo con la Universidad del Trabajo, los cursos de reeducación, perfeccionamiento o preparación profesional, que considere necesarios para facilitar la reintegración del desocupado a una actividad remunerada.

Será obligatorio para todo desocupado acogido al régimen de esta ley, frecuentar los cursos de capacitación o reeducación profesional que indiquen las autoridades de la Caja.

El desocupado que no cumpla esta obligación perderá *el goce de los beneficios* que le acuerda el seguro.

Art. 22. Durante todo el tiempo que se sirva la indemnización por paro, las Cajas de Compensación seguirán pagando las asignaciones familiares correspondientes a los atributarios, acogidos al régimen de esta ley.

CAPITULO III

De los recursos y la Administración

Artículo 23. La Caja Nacional de Desocupación tendrá los siguientes recursos:

A) Una contribución patronal equivalente al tres por ciento (3 o|o) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus obreros y empleados. No estarán sujetos a esta obligación los empleadores que por otras leyes contribuyan al sostenimiento de seguros contra el paro estacional.
B) Una contribución a cargo de los obreros y empleados equivalente al 1 o|o de sus remuneraciones.
C) Las subvenciones periódicas del Estado hasta la cantidad que sean necesarias para atender los servicios de la Caja.
D) Los intereses y rentas de toda naturaleza producidos por los fondos y patrimonios de la Caja.
E) Las multas, recargos y penas pecunarias que se apliquen a los infractores de la presente ley; y
F) El importe de las donaciones y legados hechos a favor del Instituto así como cualquier otra entrada a título gratuito.

La forma de recaudar las cotizaciones y los plazos para hacerlas efectivas serán fijados por la reglamentación.

Art. 24. La Caja Nacional de Desocupación destinará el cinco por ciento (5 o|o) de sus entradas brutas a constituir un fondo de reserva, —que podrá ser afectado— con la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 25. Al finalizar cada año, la Caja practicará un reparto de los fondos recaudados durante el año anterior, de acuerdo con las estadísticas de desocupación y teniendo en cuenta las siguientes reglas:

A) Entrarán en el reparto los probables desocupados que arrojen las estadísticas; y
B) Se tomará como base para el reparto los diferentes porcentajes del sueldo o remuneración fijados por el artículo 10, según las estadísticas y luego de separar los porcentajes señalados en los artículos 21, 24 y 27 de esta ley, destinados a Fondo de Reserva y Gastos de Administración. Con los remanentes que resultaren se constituirá el fondo especial.

Art. 26. Los empleadores deberán hacer efectivos sus aportes y el de sus obreros y empleados dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

Los que no pagaren en el tiempo y forma establecidos por esta ley, las sumas a que están obligados, sufrirán la imposición de recargos por cada mensualidad en mora, con arreglo a la siguiente escala:

Por el primer mes de mora, el 1 o|o.
Por el segundo mes de mora, el 2 o|o.
Por el tercer mes de mora, el 3 o|o.
Por el cuarto mes de mora, el 4 o|o.
Por el quinto mes de mora, el 5 o|o.
Por el sexto mes de mora, el 6 o|o.
Por el séptimo mes de mora, el 7 o|o.
Por el octavo mes de mora, el 8 o|o.
Por el noveno mes de mora, el 9 o|o.

Pero, vencido el noveno mes de atraso, en lugar de estos recargos, se incurrirá en una multa de 10 o|o sobre la deuda de todas las cuotas vencidas, liquidada anualmente.

La Administración General de la Caja, tendrá personería suficiente para promover ante los Jueces y Tribunales de la República, las acciones ejecutivas que correspondan hasta hacer efectivas las obligaciones y penalidades de esta ley.

Comprobada administrativamente la mora del deudor, será obligación de la Administración extender un documento en el que conste el monto preciso de la deuda.

Dicho documento, autenticado por un escribano de la Caja, constituye título ejecutivo y dará lugar a la acción judicial respectiva.

Las disposiciones de este artículo, regirán a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de esta ley.

Art. 27. La Caja Nacional de Desocupación será dirigida y administrada por un Consejo compuesto de siete

(7) miembros de los cuales el Presidente y dos miembros representarán al Poder Ejecutivo y serán designados por éste, dos miembros serán designados en representación de los patronos y dos en representación de los trabajadores.

Los representantes patronales y los dos representantes de los trabajadores serán nombrados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las organizaciones profesionales más representativas.

Los miembros del Consejo durarán cuatro años en sus funciones y seguirán ejerciéndolas hasta que se les designe reemplazantes.

Los delegados del Poder Ejecutivo percibirán cada uno una remuneración mensual de seiscientos pesos ($ 600.00). Esta erogación y los demás gastos que demanda la instalación y funcionamiento del servicio serán solventados con cargo al 3 o|o de las entradas brutas de la Caja.

Art. 28. Son funciones del Consejo de la Caja Nacional de Desocupación:

A) Dictar su reglamento orgánico y dirigir los servicios.
B) Administrar los bienes de la Caja.
C) Preparar su presupuesto anual y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo.
D) Buscar a sus fondos colocaciones que reditúen interés y que permitan la rápida y libre disposición de los mismos.
E) Cumplir y hacer cumplir la presente ley y las reglamentaciones que se dicten.
F) Adquirir y enajenar bienes raíces o gravarlos con derechos reales debiendo en tales casos recabar la autorización del Poder Ejecutivo.
G) Suministrar a los Poderes Públicos las informaciones y asesoramientos que le soliciten.
H) Ejercer en general todas las facultades propias de la administración o delegarlas en sus funcionarios.
I) Deducir —en representación de los trabajadores acogidos al seguro de desocupación— todas las acciones alimenticias de que aquellos fueran titulares o proveerlos de los medios y asistencia letrada para ejercer dichas acciones; y
J) Nombrar a sus empleados, sancionarlos y destituirlos cuando incurran en omisiones o hechos graves.

CAPITULO V

De la desocupación parcial

Artículo 29. La ley considera que hay desempleo parcial cuando un obrero o grupo de obreros o todo el personal de una oficina o establecimiento acepta trabajar durante el mes un número menor de jornadas o, en el día, un número menor de horas, que el habitual en épocas normales.

Art. 30. Cuando la desocupación parcial convenida asegure al obrero o empleado una entrada inferior al importe de las prestaciones que le corresponderían por el seguro, la Caja tomará a su cargo las diferencias y le abonará además mensualmente el importe de 4 días de trabajo.

Art. 31. El Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros, dando cuenta a la Asamblea General dentro del término de 2 horas, podrá fijar una fecha a partir de la cual será obligatorio para patronos y trabajadores en una o más actividades disminuir las horas o días de trabajo en forma que asegure al trabajador, por lo menos un salario o remuneración mensual superior en un veinte por ciento (20 o|o) al importe de las indemnizaciones por desocupación.

Podrá asimismo autorizar a la Caja Nacional de Desocupación a tomar a su cargo el veinte por ciento (20 o|o) a que se refiere este artículo.

Art. 32. La Caja Nacional de Desocupación no servirá ninguna prestación hasta que haya transcurrido un año a partir de la fecha fijada por el Poder Ejecutivo para iniciar el pago de los aportes.

Teniendo en cuenta la excepcionalidad de la situación y por resolución del Poder Ejecutivo tomada en acuerdo de Ministros dicho plazo podrá ser reducido o dejarse sin efecto con carácter general o solamente para una o varias actividades.

Art. 33. Comuníquese, etc.

ALBERTO F. ZUBIRIA.

5

Resolución. Se extiende un régimen del Reglamento de Correos, fijándose la indemnización por sacos perdidos en las Agencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1947.

Vista la ampliación propuesta por la Dirección General de Correos, al artículo 15 del Reglamento de la Oficina de Control de Valijas.

Considerando: que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por el Instituto Postal, por cuanto la ampliación de que se trata, permitirá simplificar y unificar los procedimientos para los casos de extravíos de valijas y al mismo tiempo fijar las responsabilidades de los empleados que están encargados de su recepción, custodia y expedición; y

Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar el artículo 15 del Reglamento de la Oficina de Control de Valijas de la Dirección General de Correos, con las disposiciones siguientes:

"Quedan igualmente comprendidas en la presente disposición todas las agencias establecidas en el país, cualquiera sea la categoría de las mismas. Se establece en diez pesos ($ 10.00), el pago de la indemnización correspondiente a cada saco perdido".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del despacho, el 2 de setiembre de 1947.

1—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirige a los Excmos. señores Presidente y Miembros del Consejo Federal Suizo para poner término a la misión que desempeñaba el ingeniero don Víctor Benavides, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 28 de agosto).

2—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirige a los Excmos. señores Presidente y Miembros del Consejo Federal Suizo para acreditar ante ellos al doctor don Alfredo Carbonell Debali, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 28 de agosto).

3—Pleno poder conferido al señor don Enrique Rodríguez Fabregat, como Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

4—Decreto por el que se declaran huéspedes oficiales al Excmo. señor doctor Víctor Khouri, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Líbano, en misión especial, y al Secretario señor Joseph Shedid, y se adscribe a esta Misión al señor don Juan M. Figari (firmado con fecha 1.o).

5—Decreto de nombramiento del Teniente 1.o don Yamandú Olivera, en calidad de Agregado Militar adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de México (firmado con fecha 27 de agosto).

6—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Antonio Di Pasca, destinado a Praga, pase a desempeñar las funciones de su cargo en El Havre (Francia).

7—Patente Consular expedida al señor Di Pasca.

8—Decreto de reconocimiento del señor Johan Lauritz Eitzen, en calidad de Cónsul General de Noruega en Montevideo.

9—Decreto de reconocimiento del señor Rosa Agustín González, en calidad

de Cónsul General del Paraguay en Montevideo.

10—Decreto de reconocimiento del señor Weldon Litsey, en calidad de Vicecónsul de los Estados Unidos de América de Montevideo.

11—Decreto de reconocimiento del señor De Witt L. Stora, en calidad de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

12 al 15—Exequátures expedidos a los señores Eitzen, González, Litsey y Stora.

16—Decreto por el que se encomienda una misión de estudio al Agregado Naval a la Embajada de la República en Francia, Capitán de Navío don Zapicán Rodríguez (firmado con fecha 30 de agosto).

17—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al señor don Julio A. Castells, con motivo de la misión de estudio que le ha sido confiada, en el exterior, por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

18—Decreto por el que se prorroga, hasta el 21 de agosto de 1948, la beca que usufrutúa la estudiante paraguaya señorita Blanca Rivarola, para que pueda completar su especialización en la División Análisis de la Dirección General de Aduanas.

19—Decreto por el que se deja sin efecto la resolución, del 15 de agosto próximo pasado, por la que se acordó al Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Antonio Di Pasca, la suma de pesos 397.50, en concepto de vitático por su traslado a Praga, que no se llevó a cabo.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 397.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Antonio Di Passa, que pasa a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado de la República en El Havre.

21—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 120.00 que se acuerda, para gastos de viaje, a la señora Zulma de Alvarez, que se traslada, en misión artística, a la ciudad de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil).

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 11 de setiembre de 1947.

1—(Carpeta 448|944). Se confirma en todas sus partes la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 9 de diciembre de 1943, que aplica al señor Omar A. Palombo una multa de $ 2.720.40 por infracción al decreto-ley de 17|12|942 y otra de pesos 1.476.40 por infracción da la ley de 16 de enero de 1924.

2—(Carpeta 1305|946). Decreto por el que se prorroga por los meses de agosto y setiembre del presente año el presupuesto de la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones que rigió en dicho organismo durante el Ejercicio pasado.

3—(Carpeta 11|947). Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para adquirir a la firma Recons S. A. una máquina de sumar eléctrica marca "Alfa" por la suma de $ 621.00.

4—(Carpeta 10|947). Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para adquirir una camioneta rural marca "Plymouth" en la suma de $ 7.485.00.

5—(Carpeta 842|947). Isabelino Pérez Saravia. Se le autoriza para realizar en exportación temporaria un caño de escopeta de caza con destino a Bélgica.

6—(Carpeta 10|947). Se dispone el pago de la suma de $ 120.00 a favor de la Dirección General de Aduanas para entregar al Liquidador de la División Despacho y Liquidaciones señor Alfredo Lamarthé por concepto de gastos ocasionados con motivo de su traslado de la Receptoría de Mercedes a la Capital.

7—(Carpeta 1303|946). Decreto por el que se aprueba el proyecto de ampliación presupuestal para el Banco Hipotecario y su Sección Fomento Rural y Colonización en las planillas de sueldos y gastos.

8—(Carpeta 647|947). No se hace lugar a la gestión de la firma Sociedad de Cueros Ltda. solicitando autorización para establecer en el paraje denominado Paso del Horno, 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, una curtiembre de cueros en general.

9—(Carpeta 818|946). Se presta aprobación a la reforma del artículo 4.o de los estatutos de "San José Sociedad Anónima".

10—(Carpeta 941|947). Astrogildo Reffatti. Se le autoriza para inrtoducir al país libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, 400 tablones de pino brasil para utilizarlos en plantaciones de arroz.

11—(Carpeta 10|947). Se adjudica la licitación pública N.o 402, realizada por la Dirección General de Aduanas para la provisión de útiles de oficina y artículos de papelería, a varias firmas de la plaza por una suma total de pesos 9.236.69.

12—(Carpeta 573|947). Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando con carácter de oportuna devolución, el expediente caratulado: "Carlos Martínez y Pedro Celestino Pérez, Hurto y Cohecho año 1946.

13—(Carpeta 1048|944). José M. Castro. Se le concede una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1947 para la cancelación de la admisión temporaria de 10.000 cabezas de ganado vacuno en pie.

14—(Carpeta 391|947). Se autoriza la inscripción de un alambique propiedad del señor Arístides Ernesto Guarnaschelli.

15—(Carpeta 263|1922). Se presta aprobación al aumento del capital a pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

16—(Carpeta 616|1945). Se confirma la resolución dictada por la Dirección G. de Impuestos Internos, por la que se imponía una multa por infracción a la ley de 17 de julio de 1903, al señor José López.

17—(Carpeta 999|1946). Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de $ 3.914.92 con el fin de conceder una remuneración extraordinaria al Subdirector de la Inspección General de Hacienda don Juan Luis Antuña por los servicios especiales desempeñados como Inspector General, desde el mes de enero de 1945 al 14 de abril de 1947.

18—(Carpeta 15473|935). Tapié y Compañía. Se autoriza la devolución de los derechos abonados en demasía sobre los permisos números 3618, 9997 y 24303 del ejercicio 1942.

19—(Carpeta 1580|944). Se presta aprobación a la reforma de los estatutos de "Pan American Airways Inc.

20—(Carpeta 862|947). Se autoriza a la firma K. F. Errandonea y Cía., Ltda. a consumir hasta 600 litros anuales de alcohol potable con impuesto mínimo.

21—(Carpeta 45|947). Se autoriza el reintegro de la suma de $ 168.43, abonadas indebidamente por el señor Ricardo A. Bazzano, por concepto del impuesto a las ventas.

22—(Carpeta 920|947). Se presta aprobación a los estatutos de "Notari Sociedad Anónima, Industrias de la Construcción".

23—(Carpeta 919|947). Se presta aprobación a los estatutos de "Ortodent S. A.

24—(Carpeta 743|947). Se autoriza la inscripción de dos alambiques propiedad del señor César J. Carrara.

25—(Carpeta 885|947). Se presta aprobación a los estatutos de la "Sociedad Anónima Broncerías Unidas" (Sabu)

26—(Carpeta 813|947). Se presta aprobación a los estatutos de "Hidrotécnica Sociedad Anónima". (HUSA).

27—(Carpeta 98|947). Inspección General de Marina. No se hace lugar al pedido de franquicias aduaneras para un equipo frigorífico.

28—(Carpeta 13|946). Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para adquirir a la firma Victoriano Berassain Hnos. cinco docenas de sillas destinadas a uso del personal por la suma de $ 540.

29—(Carpeta 1489|946). Se confirma la resolución dictada por la Dirección G. de Impuestos Internos que aplica una multa de $ 1.821.00 al señor Juan C. Mazzini por infracción al decreto-ley de 17 de diciembre de 1942.

30—(Carpeta 13|47). Se autoriza a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para ampliar el equipo "Hollerith contratado con la "International Business Machines Co. of Uruguay S. A." con los nuevos implementos adicionales por la suma de pesos 140.00.

31 (Carpeta 183|947). Se autoriza el remate de la propiedad padrón N.o 2675 de la ciudad de Río Negro por falta de pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

32—(Carpeta 182|947). Se autoriza su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana al solo efecto de operar con su propia mercadería. a la Curtiembre Maroñas S. A.

33—(Carpeta 1074|943). Gregorio Igorra. Se autoriza la devolución de los derechos abonados en demasía sobre los permisos de importación números 6879, 9410, y 17814 del ejercicio 1943.

34—(Carpeta 220|945). Decreto por el que se incluye en la Posición 268 de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación el producto denominado (Netil Bromuro de Homatropina". (Gestión del señor Eduardo Marques Castro).

35—(Carpeta 537|947). Dirección General de Aduanas. Se le autoriza para descargar de su contabilidad la suma de $ 32.816.01, que corresponde a la deuda que mantiene con el Instituto Aduanero la firma Américo Bazzani.

36—(Carpeta 102|947). Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos de 500 gramos de Cloralosa.

37—(Carpeta 1583|938). Casa A. Barreiro y Ramos. Prórroga para el retorno al país de 10 ejes de cilindros de prensa litográfica.

38—(Carpeta 102|947). Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos de 500 gramos de Cloralosa.

39—(Carpeta 988|947). Intendencia Municipal de Montevideo. Admisión temporaria de una partida de grabados al aguafuerte y otras piezas que el artista español señor Julio Prieto, expondrá en el Salón de la Comisión Municipal de Cultura.

40—(Carpeta 733|1947). Sanatorio Americano. Reforma de estatutos.

41—(Carpeta 359|940). "Fucesa" (Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A.). Reforma de sus estatutos.

42—(Carpeta 731|946). "Orion" Sociedad Cinematográfica Uruguaya, prórroga de admisión temporaria de 250 kilos de película impresa, sin revelar.

43—(Carpeta 1391|941). Legación de Suiza. Reposición de títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay por un monto de £ 4.800 pertenecientes al señor Luigi Fontana, cuyos originales se quemaron en la finca de su propiedad, en Lugano.

44—(Carpeta 789|941). Talleres Gráfico Sur S. A. Se resuelve no hacer lugar a la devolución de derechos sobre el permiso número 20.425.

45—(Carpeta 98|947). Ministerio de Defensa Nacional. No se hace lugar a la liberación de derechos para 20 máquinas de escribir.

46—(Carpeta 736|947). Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay. Admisión temporaria de una partida de aves de exposición procedentes de la República Argentina.

47—(Carpeta 376|947). Sociedad Anónima "Samu". Se autoriza para extraer arena del Paso de Averías en el río Cebollatí a razón de $ 0.25 el metro cúbico.

48—(Carpeta 246|945). Ferrocarril Central del Uruguay. Se declara que a los accesorios para plataformas de vagones, deben tributar el derecho de 5 % más los adicionales.

49—(Carpeta 693|943). Edmundo Wolf. Prórroga de admisión temporaria para un equipo de buzo.

50 (Carpeta 937|947). Clavier y Compañía Sociedad Anónima. Aprobación de estatutos.

51—(Carpeta 517|947). Sapriza Chappe y Cía. Prórroga de admisión temporia para una máquina (Carda).

52—(Carpeta 1048|944). José M. Castro y Cía., Prórroga hasta el 31 de diciembre de 1947 para proceder a la reexportación del guano.

53—(Carpeta 730|944). Fausto Marteyru Iraola. Se mantiene la resolución de 3 de julio de 1946, por la cual se le impuso una multa de $ 200.00 por violación a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 9.756 de 10 de enero de 1938.

54—Se aprueban las bases del concurso de oposición para proveer el cargo de Despachante de Aduana en la Administración Nacional de Puertos y se designa el Contador Antonio G. Baldizan para integrar en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo, el Tribunal Examinador correspondiente.

55—Se suspende por el término de sesenta días, con descuento de la mitad del sueldo y obligación de prestar servicios al Guarda 3.o de Receptorías señor Euraclides Bittencourt, por faltas en el cumplimiento de sus deberes.

56—(Carpeta 1252|946). Papelería e Imprenta Alfa. Modificación de sus estatutos.

57—(Carpeta 1008|946). Climax S. A. Reforma de su estatutos.

58—(Carpeta 223|947). J. Jiménez Cabrera. Se autoriza la instalación de diez alambiques, destinados al uso del laboratorio de su propiedad.

59—(Carpeta 456|940). Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por lo que se extiende a toads las oficinas municipales de la República, la aplicación del Impuesto de Estampilla de Biblioteca a que se refiere el artículo 38 de la ley N.o 10.579, de 23 de diciembre de 1944.

60—(Carpeta 737|940). Se confirma en todas sus partes la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos que aplica una multa de $ 25.00 a la firma Ruiz, de la Fuente y Zaballa por infracción al decreto de 24 de febrero de 1928 y una multa de $ 3.300.00 también por infracción a las leyes de 30 de setiembre y 8 de octubre 1941.

61—(Carpeta 1220|944). Se presta aprobación a la reforma de estatutos de "La Azucarera Rioplatense S. A.".

62—(Carpeta 190|947). Decreto por el cual se fija el tipo de cambio de $ 1.70 para la financiación de las exportaciones de cepillos de material plástico de fabricación nacional.

63—(Carpeta 865|947). — Se presta aprobación a los estatutos de "Indecu S. A." (Industrias del Cuero S. A.).

64—(Carpeta 31|947). Se aprueba el programa y bases para el concurso de oposición a realizarse para la provisión del cargo de Encargado de la Mesa de Liquidaciones Marítima de Contaduría de la Administración N. de Puertos, designándose al Contador de la Dirección de Aduanas señor Mario Hugo Maldini para que en representación del Poder Ejecutivo integre el Tribunal Examinador.

65—(Carpeta 820|947). Se presta aprobación a los estatutos de "Insal Sociedad Anónima".

66—(Carpeta 727|943). Se dicta resolución dirigiendo mensaje al Senado de la República solicitando la venia constitucional para destituir al Guarda Aduanero de 2.a clase don Bautista Oxandabarat.

67—(Carpeta 727|943). — Mensaje a la Cámara de Senadores relacionado con el número anterior.

68—(Carpeta 280|947). Mattos Hnos. Se le concede una prórroga para la reexportación de 1.700 bordalesas introducidas en admisión temporaria.

69—(Carpeta 916|947). Se presta aprobación de "Nuevo Establecimiento Lecherías Industrias Derivados Agropecuarias S. A." (Nelida).

70—(Carpeta 930|947). Se presta aprobación a los estatutos de "Transportes Unidos Sociedad Anónima" (Tusa).

71—(Carpeta 296|944). Shell Mex Uruguay Ltda. Se autoriza la devolución de la suma $ 607.23 por derechos abonados sobre combustible reembarcado para el consumo del vapor Arndale.

72—(Carpeta 296|944). Shell Mex Uruguay Ltda. — Se autoriza la devolución de la suma de $ 1.967.33 por derechos abonados sobre combustible, reembarco para el exterior.

73—(Carpeta 1444|937. Frigorífico Anglo del Uruguay. Se le concede una prórroga por un año para el almacenamiento, en admisión temporaria de ganchos, cadenas, etc., de la Blue Star Line.

74—(Carpeta 877|947). — Se presta aprobación a los estatutos de "Atlántida Serene S. A.".

75—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General arbitrando recursos a los Municipios.

76—(Carpeta 304|945). Decreto por el cual se fija tratamiento cambiario para el aceite de lino en $ 1.70.

77—(Carpeta 367|945). Se confirma la resolución del 17 de enero de 1947 recaída en el sumario instruído al funcionario de la Dirección G. de Impuestos Directos, Luis Alberto Castagnola.

Asuntos firmados fuera de relación

5 de setiembre.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por lo que se estructura un régimen especial para las sociedades financieras de inversiones y se dan recursos para el fondo de Pensiones a la Vejez.

9 de setiembre.

Decreto por el cual se prorroga hasta el día 9 de diciembre de 1947, la vigencia de las disposiciones del decreto de 30 de octubre de 1944 sobre depósitos máximos y encajes obligatorios de los Bancos y Cajas Populares.

10 de setiembre.

(Carpeta 809|947). Decreto por el que se designa a los señores contadores don Fermín Silveira Zorzi y don Mario La Gamma Acevedo, Gobernador y Gobernador Suplente, respectivamente del Fondo Monetario Internacional y a los señores doctor Carlos Quijano y doctor Nilo Berchesi, Gobernador y Gobernador suplente respectivamente, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

10 de setiembre.

—Decreto por el que se designa delegado del Poder Ejecutivo en la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones al señor Juan Luis Aituña, quien ejercerá la Presidencia de dicho Organismo.

10 de setiembre.

—Mensaje a la Cámara de Senadores, avisando recibo del de fecha 3 del corriente remitiendo el decreto sancionado por el que se concede venia para designar a los señores contador Fermín Silveira Zorzi y contador Mario La Gamma Acevedo, como Gobernador y Gobernador suplente, respectivamente del Fondo Monetario y a los efectos, Carlos Quijano y doctor Nilo Berchesi como Gobernador y Gobernador suplente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

46.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1947

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE

SUMARIO

1

A las 18 horas y 35 minutos, entran a Sala los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brause, Brum, Casano, Chiarino, Echegoyen, Ferreiro, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores, Bado, Castellanos y Giambruno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

Se da los siguientes.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir de su empleo, al Guarda de 2.a clase de la Receptoría de Fray Bentos, señor Felipe Albornoz.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, sobre aumento de capital del Estado en el organismo "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Sociedad Anónima Mixta" (Pluna. S. E. M.).

—A la Comisión de Hacienda.

3

El señor Senador Cyro Giambruno, solicita licencia.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, agosto 13 de 1947.

Señor Presidente del Senado doctor César Charlone.

Señor Presidente:

Habiendo sido designado para asistir como delegado del Uruguay a la conferencia que se reune en Río de Janeiro, me permito solicitar licencia del Senado para faltar a las sesiones que se celebren desde esta fecha al 10 de setiembre próximo.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Cyro Giambruno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—La Mesa da cuenta que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha sido integrada con el señor Senador Bonino en sustitución del señor Senador Gutiérrez, y la Comisión de Fomento de la Producción con el doctor Castellanos en sustitución del que habla.

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Estando en antesalas el señor Vicente Grucci, suplente del señor Senador Guichón, solicito a la Mesa que lo invite a pasar a Sala, a fin de prestar el juramento de práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(Entra a Sala el señor Vicente Grucci, presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

6

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

El Club Leandro Gómez de Treinta y Tres se dirige a mí, pidiéndome interese al Senado por la creación de cursos preparatorios en aquella ciudad.

Manifiestan los vecinos de allí que es necesario ese adelanto en la Enseñanza Secundaria, ya que el Liceo cuenta con 600 alumnos. Como de ese beneficio gozan otras ciudades que no están a tanta distancia como aquélla, de la Capital, así por ejemplo Rocha y Durazno, estiman esos vecinos que debe darse curso a su petición.

Para que la iniciativa tenga su curso normal es necesario que el Poder Ejecutivo se expida y mande un mensaje. Voy a solicitar, sin abundar en argumentos sobre la necesidad manifiesta de esa mejora, —argumentos ya conocidos,— que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que previo informe del Consejo de Enseñanza Secundaria, remita el mensaje correspondiente.

En ese sentido, formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Barañano al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Hacienda, solicito que se modifique el trámite dado al proyecto de ley que autoriza la ampliación de una suma destinada a la construcción de un edificio que va a servir de sede al Museo de Bellas Artes de la Ciudad de Treinta y Tres, pasando a la Comisión de Instrucción Pública, en razón de la circunstancia de que ya esa Comisión fué la que dictaminó sobre el proyecto, y es la que está en mejores condiciones para expedirse a su respecto.

Además, debo hacer otra proposición, también, a nombre de la Comisión de Hacienda, a fin de que se integre esta Comisión con miembros de la de Fomento y de la de Previsión y Asistencia Sociales, a efectos de considerar el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se amplía en pesos 3.137.401.00 el monto de la deuda pública 1942, para la terminación y habilitación del Hospital de Clínicas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de acuerdo a lo que solicita el señor Senador, en el primer asunto a que ha hecho referencia.

Se va a votar si se procede a la integración de la Comisión de Hacienda con miembros de las de Fomento y de Previsión y Asistencia Sociales.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Por encargo de la Comisión de Hacienda, que se reunió antes de la sesión, voy a solicitar que se considere hoy, —creo que habría que declararlo grave y urgente— un proyecto de ley ya aprobado sin observación alguna por la Cámara de Representantes, y que es muy sencillo y de evidente justicia.

Voy a fundarlo en breves palabras, para que los señores Senadores puedan votar a conciencia. Se trata de un recargo realmente oneroso que sufren dos poblaciones del interior, las de Canelones y de Melo, en el pago de las obras de pavimentación.

Por la ley de 1937 el 50 o|o estaba a cargo de las poblaciones, que pagaban como impuesto un recargo sobre la Contribución Inmobiliaria de un medio por mil, y en leyes posteriores, que destinaron doscientos mil pesos para la pavimentación de Canelones, en 1941, y $ 190.000.00 para la de Melo, en el año 1944, se estableció un dos por ciento, que resulta sumamente gravoso y que ha dado lugar a gran número de protestas.

El mensaje del Poder Ejecutivo cita, como ejemplo, algún caso en la población del Departamento de Canelones que pagaba $ 3.60 y ahora por este recargo $ 43.20 por pavimento, y que otro que pagaba $ 2.30 se le fija una cuota de $ 39.10, lo cual, indudablemente, no parece justo y ha motivado el reclamo de esos pobladores.

El Poder Ejecutivo solicita, por este proyecto —que ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes— que tanto las deudas de los habitantes de Canelones como las de los de Melo, se paguen en la misma forma que en las demás ciudades, es decir, de acuerdo con la ley del año 37.

Este proyecto parece tan sencillo, que me animo a solicitar al Senado que lo declare grave y urgente y lo trate sobre tablas en la sesión de hoy'

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Berro.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Es para solicitar, señor Presidente, que el Senado declare grave y urgente un asunto que la Comisión de Hacienda considera que tiene un carácter en realidad, si no impostergable, por lo menos, de urgencia.

Dicho asunto tiene relación con la prolongación del plazo acordado para el cobro de los cupones de títulos de deuda, plazo que había determinado la ley de 18 de octubre del año pasado.

Es sabido que la situación europea, anormal durante mucho tiempo, y que continúa siendo anormal en el momento actual, no ha permitido a la mayor parte, o a una gran parte de tenedores de títulos de deuda, cobrar los cupones de dichos títulos en el tiempo establecido.

Por eso, como medida de equidad, el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje, con su respectivo proyecto de ley, ampliando el plazo fijado por la ley de 18 de octubre, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

La Comisión de Hacienda ha considerado razonable este proyecto del Poder Ejecutivo y yo en nombre de dicha Comisión, solicito que este asunto sea declarado grave y urgente y se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez en nombre de la Comisión de Hacienda.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Hace algún tiempo, mi compañera de bancada, la señora Senadora Pinto de Vidal, presentó un proyecto sobre integración del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por maestros. Ese proyecto ha pasado a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación. Como está próximo a renovarse el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal solicitaría que la Mesa exhortase a esa Comisión a que despachase el asunto a la brevedad posible.

SEÑOR BARAÑANO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará como lo solicita el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Se podría enviar al Poder Ejecutivo las palabras pronunciadas por el señor Senador Brum, para que aquél quedara enterado del propósito del Senado de ocuparse de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BARAÑANO. — Formularía moción, señor Presidente, en el sentido de que ese proyecto se incluya en primer término, en la sesión que realizará el Senado el próximo 18 de agosto.

Creo que la Comisión tendrá tiempo suficiente para expedirse respecto a este asunto.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Tengo entendido, señor Presidente, que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social tiene interés en estudiar ese proyecto.

Sin querer, de esta manera, adelantar opiniones que no me corresponde, creo que el señor Ministro se siente inclinado a una solución similar a la que plantea la señora Senadora Pinto de Vidal en su proyecto de ley.

Por otra parte, se trata de un proyecto que podría necesitar iniciativa del Poder Ejecutivo.

Por todas estas consideraciones, podría ser precipitado fijar, desde ya, una sesión para tratar ese proyecto, sin tener, por lo menos, la deferencia de escuchar la palabra del Poder Ejecutivo.

Por lo demás, hay que tener presente, que recién el Senado ha votado el pase de las palabras pronunciadas por el señor Senador Brum, a la Comisión respectiva, exhortándola a que se expida a la brevedad.

En consecuencia, formularía moción, señor Presidente, en el sentido de que en la exhortación que se le hiciera a la Comisión también se hiciera presente la conveniencia de que oyera, primeramente, al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. Por todas estas consideraciones, no acompañaré al señor Senador Barañano en su moción.

SEÑOR BARAÑANO. — Una cosa, no excluye la otra, porque se ha significado aquí que, brevemente, se harán las designaciones para la integración de los Entes Autónomos y, entre ellos, estaría incluido el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Lo que corresponde, entonces, es que la Comisión se aboque al estudio del proyecto presentado por la señora Senadora Pinto de Vidal, y que en este lapso de tiempo que va desde la fecha hasta el próximo 18, el Poder Ejecutivo podría dar su opinión respecto a este proyecto de ley. De manera que, no es excluyente la iniciativa del señor Senador preopinante de la mía, y se pueden hacer las dos cosas al mismo tiempo.

Insisto, por lo tanto, señor Presidente, en que se coloque este asunto, en primer término, en la sesión que realizará el Senado el próximo 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con o sin informe, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Creo, señor Presidente, que para esa fecha se producirá informe.

Me parece que la Comisión, en asunto de tanta importancia, no va a demorar mucho. Puede invitar a concurrir a su seno al señor Ministro, estudiar el proyecto, y luego, para el próximo 18 de agosto, traer informado este asunto al Senado.

SEÑOR BONINO. — Comparto, en general, el criterio manifestado por el señor Senador, que no son contradictorias ambas posiciones, pero me permito señalarle que faltan solamente 5 días para el próximo 18. Creo que sería mejor, que la Comisión de Constitución y Legislación invite a concurrir a su seno al señor Ministro, cambie ideas con él, y luego, una vez bien estudiado el proyecto produzca informe. Una vez hecho el informe, podría facultarse a la Mesa para que cite al Senado, para una sesión especial, con el objeto de considerar dicho proyecto.

SEÑOR BARAÑANO. — No tengo inconveniente en aceptar el temperamento que propone el señor Senador Bonino, pero creo que la Comisión se va a expedir antes del 18 de agosto. Si para esa fecha no está pronto el informe, el Senado mismo se encargaría de postegar la consideración del proyecto, hasta cuando se produzca el informe respectivo. No es empecinamiento de mi parte, pero creo que, lo mejor es abreviar términos en un asunto tan importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se trataría este asunto con informe de la Comisión.

SEÑOR BARAÑANO. — La Comisión, podría invitar a concurrir a su seno al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para cambiar ideas al respecto.

SEÑOR BONINO. — No hay inconveniente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para hacer una observación.

El proyecto de la doctora Pinto de Vidal, —que está en mis manos— es muy completo, y la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, pidió su pase a la Comisión de Constitución y Legislación, a los efectos de estudiar dos artículos, nada más: el que habla de la constitución del Consejo y la forma de elección del Director de Enseñanza Primaria y Normal. Esta forma de elección, de acuerdo con la disposición de este proyecto, sufrirá una modificación que consiste en lo siguiente: en vez de ser designado por el Poder Ejecutivo, lo será del seno de los electos por los maestros.

A mí me parece, señor Presidente, que fijar un plazo tan breve para la consideración de este proyecto, tal vez tuviera un inconveniente grave.

La Comisión de Instrucción Pública del Senado y la opinión interesada del país, noblemente interesada, cree que llegó la hora de establecer la coordinación nacional de la enseñanza en el país.

La Comisión se lo ha hecho saber así, reiteradamente, a los señores ex-Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y al actual, quien ha prometido traer un proyecto para su estudio por la Comisión de Instrucción Pública del Senado.

Nosotros creemos —la Comisión de Instrucción Pública— que por las necesidades de la cultura del país, la enseñanza no puede seguir siendo administrada como lo está actualmente, y en la propia ley, sobre la hoy llamada Universidad del Trabajo, que está estudiando la Comisión de Instrucción Pública, sus disposiciones tienen en cuenta esa próxima posibilidad de la creación del Consejo Nacional de Coordinación de la Enseñanza. Estos puntos de vista, tendrá que tenerlos en cuenta, sin duda, la Comisión de Constitución y Legislación, para informar esta ley.

No me parece que problema tan complejo pueda ser estudiado y fallado en término tan breve como sería el que media entre hoy y la sesión del lunes próximo. Creo que sería lo más pertinente que se exhortara al señor Ministro de Instrucción Pública y se le manifestara el interés del Senado en tratar a la brevedad el proyecto a que nos estamos refiriendo.

Complementaría la moción del señor Senador Brum, en el sentido de que pase la versión taquigráfica, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con ese objeto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Creo, como manifiesta el señor Senador Zavala Muniz, que hay una preocupación por que se resuelva de una vez lo que es una necesidad general. La resolución de este asunto, puede demorar todavía algún tiempo, pero es el caso que hay algunos puntos que están urgiendo una solución aunque sea parcial. Me parece que así como se está estudiando la reorganización de la Universidad del Trabajo, en la cual se contempla la estructura actual manteniendo la representación del profesorado, —y de ahí parte la reclamación del magisterio nacional, en cuanto a la integración del Consejo de Enseñanza—, tiene una importancia aunque sea parcial y cierta urgencia, por la misma razón que decía el señor Senador Barañano, en cuanto se refiere a la integración del nuevo Consejo, y se diera cabida, en la composición del mismo, a algunos maestros.

Creo, como manifestaba el señor Senador Zavala Muniz, que se simplificaría, si se tomara solamente algunos de los aspectos señalados en el proyecto de la doctora Pinto de Vidal. Es decir, no tratar todo el proyecto, que es muy complejo, sino la parte que tiene relación con la elección de los miembros del Consejo, dando, al mismo

tiempo, en esa forma, satisfacción a la reclamación de los maestros en general.

Por eso me inclino, atendiendo a las razones del señor Senador Zavala Muniz, muy ajustadas, a la necesidad de dar satisfacción a esta reclamación, al mismo tiempo que la Comisión estudiara el proyecto y lo trajera con el asesoramiento del Ministro del ramo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Aunque más no sea por ser la autora del proyecto, voy a pronunciar breves palabras.

Tengo sumo interés en dejar constancia de que este proyecto hace cuatro años que está en el Senado. Es lamentable que recién se venga a mover ahora, cuando quizás ya están escritos los nombres de las personas que van a integrar los entes autónomos y por lo mismo es muy posible de que ya estén propuestas las personas que han de ir a integrar el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Yo, desde aquí, aunque no sé si esto es verdaderamente efectivo, en este momento hago votos para que si algunos nombres figuran en la lista, algunos de ellos pertenezcan a maestros.

Vuelvo a insistir que si algún Consejo necesita estar compuesto por personas especialistas, —si no todo, por lo menos en una parte de él—, es el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

La gente es muy partidaria de integrar los entes autónomos, pero por regla general, no van todos con la preparación necesaria, y una vez que están en ellos, no estudian, sabiendo como sabemos, que ir sin preparación al Consejo, es poner en peligro la base de la democracia de la nación. Yo opino de esta manera y, fué por eso que presenté ese proyecto, cuando no había peligro político, —por decirlo así—, de ninguna especie, cuando entré al Senado; cuando faltaban cuatro años para la integración de los entes autónomos. Ahora, considero que es más riesgosa la situación. Aunque yo considero que aun cuando la Comisión de Constitución y Legislación crea que es acertada o constitucional la forma de integrar el Consejo, dándole carácter de elección, y por lo menos estando representado el magisterio con dos maestros elegidos por el mismo, aun así, el problema general que se plantea en ese proyecto, no va a tener más que una pequeña solución.

El señor Senador Zavala Muniz, hacía referencia a otro tema de capitalísima importancia. En los países donde se está estudiando la reforma de la enseñanza, en Suiza, por ejemplo, en estos momentos se acaba de plantear el problema de la coordinación de la enseñanza y de la necesidad de que haya un Consejo único, y ramas dependientes de ese Consejo, para atender a distintas enseñanzas, por ejemplo, primaria, secundaria, industrial, etc. Ese es un problema de capital importancia, que necesitará profundo estudio, y no será la Comisión de Constitución y Legislación, quien, estudiando esos dos artículos de mi proyecto, lo resuelva; ni la Comisión de Instrucción Pública, que en cuatro años no lo ha resuelto.

Entiendo que en este caso lo importante es que se pasen las palabras pronunciadas por el señor Senador Barañano y que las Comisiones de Instrucción Pública y Previsión Social y de Constitución y Legislación, con la colaboración del señor Ministro del ramo, si así lo desea, y los entes autónomos que tienen bajo su dirección la enseñanza, se reúnan con las entidades que representan al profesorado y a los maestros, con el fin de llegar a una solución total, que sería, sin duda alguna, la coordinación de la enseñanza.

Por ahora, creo que no sería obstáculo que la Comisión de Constitución y Legislación, tratara el punto; pero eso está muy lejos de resolver las necesidades de la educación en el Uruguay.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Se trata de una simple aclaración. Se ha propuesto que se exhorte a la Comisión de Constitución y Legislación, para que se expida acerca del proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Ampliando las manifestaciones del señor Senador Brum.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, señor Senador. Quería decir que la exhortación a la Comisión de Constitución y Legislación puede aceptarse con una explicación, que estimo conveniente.

Este proyecto que tiene, según acaba de expresarlo la señora Senador doctora Pinto de Vidal, cuatro años de vida, nunca estuvo, hasta ahora, en la Comisión de Constitución y Legislación. Recién en el día de ayer o en el de anteayer, la Comisión de Instrucción Pública, resolvió solicitar asesoramiento sobre dos puntos del proyecto a la Comisión antes mencionada; y todavía el proyecto no ha llegado a dicha Comisión, según me lo acaba de informar el señor Secretario.

SEÑOR BRUM. — Mi moción, señor Senador, no era un cargo a la Comisión, sino que dije que como había pasado a la Comisión de Constitución y Legislación dicho proyecto y entiendo que era un asunto de gran urgencia porque se iba a renovar el Consejo, se exhortara a que se expidiera a breve plazo.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Mis palabras no han tenido por objeto, tampoco, el del levantamiento de un cargo, sino el de aclarar simplemente, que ese proyecto, —que hace cuatro años que está en el Senado—, aun no ha llegado a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿No se puede saber dónde andaba ese proyecto?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡Cómo no, señor Senador!; Se lo puedo decir: estba en la Comisión de Instrucción Pública, y no estaba quieto, porque la Comisión deseaba resolver el problema en forma total. De modo que si era con picardía la pregunta, ahí está la respuesta...

(Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — Creo que con las manifestaciones formuladas ya queda establecido el deseo de que la Comisión a la brevedad posible estudie este asunto. Me parece que se podría prescindir de fijar fecha en virtud de las razones que aduce el señor Senador Alvarez Cina, procurando que dentro de términos prudentes, venga a Sala este proyecto. Creo que con ese temperamento bastaría por ahora, con respecto a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa también considera, por su parte, que es el temperamento más conveniente, sin perjuicio de que si el Senado lo estimara conveniente, este cambio de ideas que acaba de producirse pase a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Quiero decir unas brevísimas palabras, referentes a un hecho de gran significación e importancia en la vida democrática del país, que ha sucedido últimamente, con la ascensión del señor Luis Batlle Berres a la Presidencia de la República.

Siguiendo las normas de la participación de las mujeres en la vida pública del país, tiene para mí gran importancia el hecho de que dos mujeres de reconocida capacidad, una de ellas profesional, hayan sido llamadas a ocupar por nombramiento directo puestos de una importancia tan elevada, como los de Subsecretario de Instrucción Pública y Secretario de la Presidencia, que han sido llenados con la doctora de Mateis de Lorenzi y la señorita Esther Picó, respectivamente.

Para mí tiene una gran significación el afianzamiento de la democracia cuando se da participación a un sector de la vida nacional que ha tenido participación en los acontecimientos de la vida cívica y en todas las manifestaciones sociales y generales del país. Es verdaderamente aleccionante que se dé entrada a ese sector en la actividad democrática total de la Nación. Con ese mismo espíritu con que se llevan a puestos de tal alta responsabilidad a dos mujeres, se lleva a la práctica lo que muchas veces manifestó alguna delegación de la Unión Femenina Nacional en conversaciones particulares el señor Presidente de la República, así como el señor Ministro de Industrias y Trabajo en cuanto a la participación femenina en organismos vitales para la vida económica y social como son los Consejos de Salarios (y creo que en algunos que están funcionando, participan mujeres) y, especialmente los que tienen que ver con industrias que utilizan mujeres y en otros organismos tales como las Cajas de Asignaciones Familiares, por lo que significa el conocimiento de las necesidades y sentimientos de las mujeres que serían mejor contemplados si en ellos estuviesen representadas.

Quería pedir, señor Presidente, refiriéndome a otro asunto que el proyecto cuyo informe la señora Senador Pinto de Vidal ha elaborado, con el asentimiento de la Comisión de Previsión Social, sobre maternidad, fuera colocado en la orden del día de la sesión que celebrará el Senado el lunes.

Me baso para formular el pedido en la importancia que tiene el proyecto y en la capacidad de quien lo va a informar, lo que asegura su aprobación definitiva si no en la misma sesión, en sesiones sucesivas.

Quiero solicitar, también, que se incluya, si es posible en virtud de las preferencias votadas el proyecto que autoriza a los obreros de la industria gráfica, que tienen dere-

chos jubilatorios, a operar en el Banco de la República, en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

En el día de hoy la Comisión de Hacienda trató este proyecto, que como había manifestado antes a la señora Senador, había sido votado por la Cámara de Representantes en la Legislatura anterior y había quedado con trámite en el Senado. De acuerdo con los preceptos constitucionales correspondientes, se inicia ahora en el Senado para que pase luego a la otra rama legislativa. La Comisión está de acuerdo en principio con esa iniciativa y me encomendó que redacte el informe pertinente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Por esas mismas razones espero que pueda ser incluído en la orden del día del lunes próximo, si así lo considera conveniente la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan al Poder Ejecutivo las palabras pronunciadas por la señora Senador Arévalo de Roche respecto a la inclusión de mujeres en los Consejos de Salarios y en las Cajas de Asignaciones Familiares.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si los proyectos a que se ha referido la señora Senador se incluyen en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Podrá suponer el Senado el interés que tengo en que el proyecto de Seguro de Maternidad a que se ha referido la señora Senador sea tratado lo antes posible, dado que el primitivo proyecto y que es la base del actual, fué presentado por mí en el año 43 y que desde entonces varias veces insistí para que se tratara sin haber tenido éxito.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hago constar que no tenía el informe.

SEÑOR BERRO. — Ahora, se va a considerar próximamente en razón de la actividad y el dinamismo de la doctora Pinto de Vidal que va a ser miembro informante, pero la verdad es que no puede incluirse en la orden del día del lunes. La Comisión después de varias sesiones en que aprobó el proyecto que someterá al Senado, resolvió celebrar una reunión el viernes de esta semana para considerar el informe de la señora Senador del que no tiene aún conocimiento total y para invitar al señor Ministro de Instrucción Pública a emitir opinión al respecto, porque se requieren recursos del Estado para que el seguro de maternidad sea posible y comprenda las obreras y empleadas públicas, necesitando por tanto la conformidad del Poder Ejecutivo.

Siendo tan importante, el deseo que tengo de que sea tratado pronto, debo estar frenado por el deseo muy razonable también, de que todos los señores Senadores lo estudien y lo puedan así apoyar con debido conocimiento de causa. Para el lunes no estaría pronto el repartido y, por otra parte, no estamos seguros de que el señor Ministro pueda concurrir esta semana.

Por estas razones pediría a la señora Senador Arévalo de Roche que no insista en su moción, a fin de que el proyecto sea considerado cuanto antes pero siguiendo las normas correspondientes al buen funcionamiento del Senado.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Comparto la opinión del señor Senador Berro en cuanto a que los señores Senadores tengan conocimiento del proyecto y en cuanto a la invitación al señor Ministro. Pero considero que está muy adelantado; creo que hay un repartido en la Comisión el que cuenta con la aprobación de los miembros de la misma. También sé que el informe de la señora Pinto está muy adelantado y que el jueves o el viernes estará terminado. Si el Ministro pudiera concurrir a la invitación, podría tratarse el día que solicito porque como podrán apreciar los miembros de la Comisión, se trata de un asunto de gran importancia.

Por otra parte, esto ha dado motivo a la reclamación de la inmensa mayoría de las personas que allí trabajan, que están haciendo una verdadera movilización.

Debo decir, señor Presidente, que estaría dispuesta a dilatar la consideración de este proyecto para que la Comisión recibiera la opinión del señor Ministro sobre alguno de los aspectos del proyecto mismo; pero, como creo que el problema es conocido y que así como ha recibido el asentimiento de los miembros de la Comisión va a recibir, también, el asentimiento de los integrantes del Senado en general, considero que este problema podría comenzar a discutirse en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, ¿la señora Senador mantiene su moción?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No sé lo que opinará la señora Senador Pinto de Vidal; pero yo mantendría mi moción.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Cuando el señor Presidente concedió la palabra al señor Senador Berro, yo ya la había solicitado, para expresar, precisamente, lo mismo que este señor Senador, en lo que se relaciona con la presencia del señor Ministro, el día viernes, en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Nosotros no sabemos si el señor Ministro podrá o no encontrar algún obstáculo a este proyecto; en caso que así ocurriera, habría que reformar el informe y sería difícil que se pudiera repartir el día sábado, a fin de que, por lo menos con 48 horas de anticipación, lo tuvieran los señores Senadores.

Por estas consideraciones señor Presidente, creo que no es prudente que este asunto sea incluído en la orden del día del lunes próximo.

Mi moción, señor Presidente, en consecuencia, es la siguiente: que este proyecto de ley sea incluído en la orden del día, tan pronto como esté informado por la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Como la señora Senador Pinto de Vidal manifiesta que en caso de que el señor Ministro encuentre algún obstáculo al proyecto va a ser muy difícil reformar el informe y pasarlo a manos de los señores Senadores con la debida anticipación, voy a retirar mi moción en el sentido de que este proyecto sea tratado en la sesión del lunes próximo.

No obstante, señor Presidente, considero conveniente fijar, desde ya, una fecha determinada para la consideración de este asunto. Como luego de la sesión del lunes, el Senado entra en receso, y tendremos tiempo para estudiar el informe de la señora Senador con detenimiento, hago moción para que este asunto se coloque en la primera sesión que realice el Senado el mes próximo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo mantengo mi moción, señor Presidente, porque creo que va más a favor de lo que propone la señora Senador, porque bien puede ocurrir que el Ministro esté de acuerdo con el informe y, entonces, lo podremos tratar en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR CUSANO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senador Pinto de Vidal, en el sentido de que este proyecto se coloque en la orden del día, una vez que esté informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**)

—Se va a votar, ahora, la moción de la señora Senador Arévalo de Roche, en el sentido de que el proyecto de crédito a los obreros gráficos sea colocado en la orden del día de la sesión próxima.

(Se vota: **Afirmativa**)

11

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se integre la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, a fin de estudiar el proyecto de Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que fué remitido con aprobación de la Cámara de Representantes.

Desgraciadamente, la Cámara de Diputados, en el día de ayer, rechazó el proyecto sustitutivo —muy bueno, por cierto— que surgió del Senado, sobre estabilización de precios. De modo, pues, que, en este momento, pese a todo lo que se ha discutido, pese a toda la publicidad que ha tenido este asunto, la realidad es que no se ha concretado absolutamente nada. La única defensa que tiene la población consumidora es la Ley de Subsistencia vigente, que es muy buena, pero que no se aplica con todo su rigor.

Creo que ha llegado el momento de que se lleve con mayor actividad el estudio de este proyecto de Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios. El viernes pasado, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales resolvió iniciar su estudio; pero, como hay algunos aspectos que rozan cuestiones de legislación general, y aún aspectos que tienen cierta vinculación con el orden constitucional, es necesario que miembros de la Comisión de Constitución y Legislación integren ésta, a fin de que pueda expedirse el informe respectivo.

Hago moción, señor Presidente, en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—De acuerdo con la resolución adoptada por el Senado, se entra a considerar el proyecto de ley sobre prórroga del plazo para el pago de los cupones de la Deuda Pública.

12

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero, señor Presidente, ¿no tenemos orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tenemos orden del día, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Creo, señor Presidente, que la Mesa ha padecido una equivocación. En la sesión anterior, el Senado resolvió que hoy trataría, con informe o sin informe, un proyecto de ley de que es autor el Senador que habla, conjuntamente con el señor Senador Viña, sobre regulación, en el orden de las ventas, de los artículos de consumo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha entendido, señor Senador, que la inclusión de ese asunto en la orden del día era previo informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR VIGLIOLA. — La moción, señor Presidente, que fué votada por unanimidad, estableció que se trataría ese proyecto en la sesión de hoy, con o sin informe. He revisado la versión taquigráfica de mis palabras y la forma en que se votó esa moción, es la que expreso. por lo cual puedo asegurar que la Mesa ha padecido un error.

No obstante, señor Presidente, creo que estaríamos a tiempo de corregirlo y considerar ese proyecto en la sesión de hoy, si así quisiera hacerlo el Senado.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador Vigliola no tiene inconveniente, mientras se consulta la versión taquigráfica, podríamos considerar el proyecto de ley sobre prórroga del plazo para el pago de los cupones de la Deuda Pública, para el cual el señor Senador Berro había solicitado preferencia.

SEÑOR VIGLIOLA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1947, el plazo acordado por ley de 18 de octubre próximo pasado a los tenedores de Deuda Pública Nacional —radicada en el exterior— para realizar el cobro de cupones con más de cuatro años de vencidos.

Limítase a los cupones vencidos desde el 1.o de enero de 1939, el derecho que se acuerda a los tenedores, por la presente ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 9 de 1947.

Ledo Arroyo Torres.

—En primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué explicación tiene, señor Presidente este proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del Mensaje, señor Senador.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1947.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley sobre prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, del plazo acordado por la ley de 18 de octubre próximo pasado, para que los tenedores de deuda pública radicados en el exterior puedan realizar el cobro de los cupones vencidos con más de cuatro años de antigüedad.

La sanción de la ley 18 de octubre próximo pasado, fué recibida con beneplácito en el extranjero, y ha traído, como consecuencia, el aumento del prestigio que ya tenían nuestros valores debido al puntual cumplimiento de las obligaciones por parte de nuestro país.

El plazo acordado para la mencionada ley ha sido relativamente corto, porque los asuntos europeos no están aún arreglados y los tenedores de cupones vencidos residen en su casi totalidad en los países del viejo Continente que aun no han podido normalizar su situación después de la guerra.

En el proyecto de ley adjunto se limita el derecho al cobro hasta el vencimiento del 1.o de enero de 1939 y esto se propone en virtud de que la finalidad perseguida por la ley ha sido la de facilitar el cobro de esos cupones, a los que se vieron impedidos de hacerlo durante la guerra y no a los que anteriormente no lo hicieron por otros motivos.

Me permito solicitar de la Asamblea General la urgente consideración del proyecto de ley mencionado.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No hay informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre este asunto, señor Senador, produjo informe verbal, cuando solicitó el tratamiento de grave y urgente para el mismo, el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como dice el mensaje que acaba de leerse, la ley del 18 de octubre del año anterior estableció un plazo de 180 días, es decir, 6 meses, para que los tenedores de títulos de deudas localizadas en el extranjero, pudieran cobrar sus cupones, aun cuando hubieran vencido, con más de cuatro años de anterioridad.

Esta ley obedeció a la situación anormal en que se encontraba Europa, y a que los tenedores de títulos no estaban en condiciones para proceder fácil y rápidamente en el cobro de sus cupones. La normalización no se ha producido todavía, y es por ello que el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente ampliar el término de 180 días, a un plazo que vencería el 31 de diciembre del año en curso.

De tal modo, hasta el 31 de diciembre de este año, todos los tenedores de deuda externa, podrán cobrar sus cupones, aun cuando hubieran vencido los plazos para el pago, en cualquier época anterior de los cuatro años de la prescripción correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

—Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

14

—A consideración el proyecto de ley cuya preferencia ha solicitado el señor Senador Berro, y que se relaciona con el reintegro del 50 o|o por obras de pavimentación de las ciudades de Canelones y Melo.

Léase.

(Se lee)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1947.

A la Asamblea General.

Con motivo de las dificultades que se han presentado a los Municipios del interior para financiar las obras de pavimentación en algunas ciudades y pueblos de la República, se dictó la ley N.o 9.663 de 20 de junio de 1937, en la que se estableció que las cuotas correspondientes a los pagos hechos por el Estado a los contratistas, serían reintegradas solamente en el 50 o|o de su monto, siendo de cargo de los contribuyentes el reintegro del otro 50 o|o mediante un reintegro del medio por mil (1|2 o|oo) adicional sobre el impuesto de contribución inmobiliaria.

Ese régimen se viene aplicando sin ningún inconveniente y el contribuyente puede cómodamente soportar dicho recargo sin esfuerzo ni dificultades, ya que representa una cuota módica que no influye en el monto total de los impuestos anuales que debe soportar.

Pero, se ha hecho una excepción con los contribuyentes de las ciudades de Melo y Canelones a quienes se les exige una cuota distinta para el reintegro, cuota que por su importancia es resistida porque es injusta, y esto hace que se demore el cobro de otros impuestos.

La ley de 21 de noviembre de 1941, autorizó la inversión de $ 200.000.00 para pavimentación de la ciudad de Canelones, emitiéndose $ 196.000.00 v|n.

El servicio de reintegro del 50 o|o a cargo del contribuyente se realiza mediante un recargo que resulta oneroso, hasta confiscatorio, dándose el caso de que una planilla que pagaba $ 3.60 por contribución inmobiliaria, sufre un recargo de $ 43.20 por pavimento y otra de $ 2.30 se le fija una cuota de $ 39.10, lo que no puede soportar el modesto propietario.

La de 13 de octubre de 1944, mandó emitir $ 150.000.00 para obras de pavimentación de la ciudad de Melo y, el reintegro del 50 o|o a cargo de los propietarios debe operarse en ese caso mediante el recargo del 2 o|oo, sobre el aforo de la Contribución Inmobiliaria, en vez del 1|2 o|oo sobre el impuesto que establecía la ley de 1937, y que es el régimen general en todo el país.

Estas dos situaciones distintas a las otras, han originado toda clase de protestas llegándose hasta la negativa de los propietarios al pago de la cuota parte que les corresponde en esa proporción, porque les resulta muy gravosa e injusta, porque no guarda relación con el tratamiento que por el mismo motivo se ofrece a los demás propietarios de otros Departamentos.

El Poder Ejecutivo considera que son razonables las exigencias de esos contribuyentes y a fin de solucionar su situación ha formulado el adjunto proyecto de ley que somete a la consideración de la Asamblea General, colocándolos en igualdad de condiciones que a los propietarios afectados por obras de pavimentación en los demás Departamentos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General, con mi mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El reintegro del 50 o|o de las obras de pavimentación de las ciudades de Canelones y Melo, a que se refieren las leyes de 21 de noviembre de 1941 y 13 de octubre de 1944, respectivamente, se efectuará en la forma prescripta por la ley de 20 de junio de 1937.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de mayo de 1947.

LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El reintegro del 50 o|o en las obras de pavimentación de las Ciudades de Canelones y Melo, a que se refieren las leyes de 21 de noviembre de 1941 y 13 de octubre de 1944, respectivamente ,se efectuará en la forma prescripta por la ley de 20 de junio de 1837.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 28 de julio de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Frente a la cuestión planteada por el señor Senador Vigliola, la Mesa quiere dejar constancia, de que entre las anotaciones de Secretaría, existe la siguiente: "La resolución adoptada fué la de urgir a la Comisión de Constitución y Legislación, el despacho del proyecto de ley de los señores Senadores Vigliola y Viña, sobre regulación de los precios de artículos de consumo popular, e incluirlo en la orden del día de la sesión del miércoles próximo con o sin informe".

El señor Senador tenía razón. Se trata de un error que será reparado de inmediato. Por lo tanto procede considerar a renglón seguido el proyecto de ley para el cual el señor Senador Vigliola solicitó preferencia oportunamente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Está repartido?

SEÑOR VIGLIOLA. — Comprendo que el error en que incurrió la Mesa hace que el Senado no pueda tratar el proyecto en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, y se tomarán medidas para evitar que este hecho se repita.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entonces propondría que se haga el repartido respectivo, y que se solicite a la Comisión que se expida.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución anterior, fué considerarlo con o sin informe, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Formulo moción para que este asunto se considere el próximo lunes con informe de la Comisión, pero que ésta se expida a la mayor brevedad, porque no es posible que, —como lo decían hoy la señora Senador Pinto de Vidal y el señor Senador Berro—, no es posible, —repito,— que los asuntos se pasen meses y meses en las carpetas de las Comisiones, y algunos hasta cuatro años, como los casos referidos. Esto no puede ser. El Senado tiene que regular su funcionamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR VIGLIOLA. — Con respecto al desorden con que está trabajando el Senado, hablábamos hace un momento con el señor Senador Presidente de la Comisión de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez. Esto está muy mal y esto no puede seguir así. La Mesa tiene la obligación y en ello hay evidente necesidad, de compeler a los miembros de las Comisiones para que concurran, —estudien y se expidan—, y si no pueden hacerlo por tal o cual razón, que pidan licencia para que vengan los suplentes respectivos y el ritmo del trabajo no se altere ni se demore.

Yo llamo la atención de la Mesa para que se ajusten los procedimientos correspondientes, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, también, consciente de las obligaciones que ciertamente le caben, procura, en estos momentos activar en la medida de lo posible las tareas del Senado, para que éste pueda integrar su orden del día, y así se procederá, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero que los señores Senadores cumplan con su deber y él que no se sienta capaz de cumplirlo, que renuncie, porque el país nos paga para eso.

Hay asuntos de importancia, como ese que decía la señora Senador —y como otros tantos, que se pasan largo tiempo, hasta cuatro años en las carpetas,— y eso es una cosa que no se puede tolerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La exhortación presentada por el señor Senador Vigliola en este caso concreto, se hará conocer a las Comisiones respectivas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No sé si el señor Senador Vigliola, cuando menciona el proyecto de la señora Senadora Pinto de Vidal, se refiere a un proyecto que hace cuatro años se encuentra en las carpetas de la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me refiero, en general, a la labor de las Comisiones, que dan lugar a que estas cosas se digan en el Senado: que hay proyectos que están detenidos en estudio, algunos como se ha dicho desde hace cuatro años, en las carpetas de las Comisiones, sin ser tratados. Yo me refiero, así, en general. Mientras la

señora Senadora Pinto de Vidal hacía esa observación, el señor Senador Berro decía, al mismo tiempo, que había un proyecto suyo desde hace cuatro años, también, en las carpetas de la Comisión. De manera que estamos sacando fósiles a luz.

Con asuntos tan interesantes como el que presentó la señora Senadora, —caso concreto,— lo que va a pasar, por esas reprobables dilaciones, es que como están hechas las composiciones de lugar, respecto al objetivo y fundamento del mismo, —maestros para el Consejo de Enseñanza,— es que si el proyecto se viniera a tratar después de tanto tiempo, actualmente no iba a tener ambiente ni eficacia, y sería lamentable que en la próxima elección de miembros de entes autónomos de enseñanza, no se tuviera en cuenta una cosa tan interesante.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tengo el deber, como Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, de salvarla de una inculpación totalmente injusta. Me bastaría pedir las actas de la Comisión, para mostrarle al señor Senador que en esa Comisión no hay ningún miembro que necesite pedir licencia, porque todos cumplen muy bien con su deber.

SEÑOR VIGLIOLA. — En este caso no lo han cumplido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador, y se lo voy a demostrar enseguida.

Lo que el señor Senador ignora, y es lógico porque no integraba el Senado en la anterior legislatura, es que la Comisión de Instrucción Pública tiene opinión formada en esta materia, y esta opinión no ha podido concretarse en el proyecto, no por su culpa, sino por los sucesivos cambios en el Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión ha considerado este problema, que es sólo un aspecto del problema de fondo, sobre coordinación de la enseñanza. Se le ha hecho saber repetidamente, a cada uno de los Ministros de Instrucción Pública que han integrado el Gabinete. Ha hecho lo posible para que los Ministros traigan el proyecto de ley fundamental que la Comisión debe estudiar, para luego informar al Senado.

Cuando este Senado se integró, yo, por orden de la Comisión de Instrucción Pública, planteé en el seno del Senado la necesidad de que la Comisión que se ha designado par estudiar el problema de la coordinación de la enseñanza, comenzara sus trabajos, sin esperar la integración con un delegado del Senado, que fué el problema de orden constitucional que se planteó en el seno del Senado. Y dije además, por orden de la Comisión, —porque este es su ánimo— que si el Ministerio demorara en traer ese proyecto elaborado por esta Comisión, la Comisión de Instrucción Pública se abocaría, ella, a estudiar el problema y a plantearlo en general.

De modo, señor Senador, que en este problema, como en todos, la Comisión de Instrucción Pública, que no ha dejado de sesionar una sola vez, ni en el otro ni en este Senado, está libre de toda culpa.

SEÑOR VIGLIOLA. — No obstante, señor Senador, vea que me da la razón, porque dice que la Comisión puede adoptar este procedimiento sin el Poder Ejecutivo y cuando el Poder Ejecutivo no cumple con su deber, pero la Comisión no lo ha hecho así, y hemos llegado a esta altura, en que la autora del proyecto tiene que sentirse alarmada de que su objetivo se esfume y que lo que hasta ahora era para su proyecto el pasaje por un sueño, en el seno de la Comisión llegue a convertirse en la muerte definitiva del proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador no me ha acabado de entender, porque este proyecto no será más que un detalle en el plan que la Comisión de Instrucción Pública pretende que se sancione por el Parlamento para resolver el problema de la enseñanza.

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión tiene que manifestarse con arreglo al proyecto en sí y si quiere hacer modificaciones debe hacerlo por otra vía.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La Comisión lo va a hacer cuando entienda que está en condiciones de hacerlo y sirva a los intereses del país.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si quiere modificarlo no puede: tiene que hacerlo con arreglo al proyecto mismo a menos que la señora Senadora acepte que se lo modifiquen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que cuando deseen hacer uso de la palabra, la soliciten directamente a la Mesa.

No habiendo más asuntos que considerar, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo las 18 y 35.)

José Viaña,
Director del C. de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 168 — Montevideo, Viernes 19 de Setiembre de 1947 — Núm. 12271

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 160 metros de entretela superior, 1.000 metros de entretela de yute, 128 metros de sarga negra y 1.000 metros de brin, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Avenida 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas es recibirán en esta Oficina el día 22 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — El Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Set.12-22641-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 105

Llámase a licitación pública número 105 para adquirir 1:030.000 kilos de alfalfa, con destino a las Unidades del Ejército, para atender los consumos reglamentarios hasta el 31 de Diciembre de 1947, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra e nla Sección Adquisiciones de este Servicio de Intednecia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1947 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.17-22690-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 109 para adquirir: Sacos para agua, pantalones para agua, sueste para agua, requerido por la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adqcisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1497 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.18-22702-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 108 para adquirir: Frazadas para tropa para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.18-22791-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir alpargatas, asaderas esmaltadas azucareros esmaltados, azucareros de aluminio, baldes galvanizados, brochas para afeitar, cacerolas esmaltadas, copas para agua, coladores para té, alfileres nodriza, dedales de metal para costura jarras de vidrio, alfileres, polvo pulidor requeridos par stock de Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adqcisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo Setiembre 13 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.17 22691-v.set.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir alambre para freno, aros para motores, aros para pistones astas para válvula, baterías, balancines bomba refrigeración botones punterías válvula moto dínamos, bombilla para lancha, juegos cable de mano cables para magneto, carbones para dínamo, carbones embriage carbones dínamos carbones arranque moto, carbones para pinzas, carbones ventilador, carbones cal grafito, carbones bomba agua, carbones motor cámara fría, cinta de freno, cadena transmisión moto cadenas matrices, cadenas Duplex, camisas empuje embriage, correas ventilador coronas de ruedas motrices, casquillos para balancín carburador motor lancha cojinetes de bolilla, cojinetes de bancada cabezas cilindro motores principales caños de acero para mandada de combustible, compresor alta descarga defensas ventilador, discos y resortes para válvula, discos de embriage [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

símetro para carga baterías equipo para cargar baterías, engranaje para distribución, ejes para motodínamos, eslabones cambio marcha motores, guarniciones para válvulas, guarniciones para despolvorizadores, guarniciones para acople junta para cabeza de motodínamo, juntas para motor lancha, junta de cobre con inserción, junta para cabeza motor distribución, junta cabeza motor lancha, óvulos, piñones, platinas, parches para bicicletas, puños goma motopernos para balancines, pernos casquillos para elásticos pernos y casquillos para dirección protectores, parches a fuego, palancas para cubiertas, roulemán delantero, roulemán motor eléctrico, resortes arranque moto; rayos completos para moto, rayos bicicleta remaches para discos de embrague pomos de solución, válvulas para cebadores, válvulas planas para bombas, tapas para distribuidor tubos de goma, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 oras).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.13-22651-v.set.24.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: Lona N.o 4 cabo de cáñamo, clavos, argollas de hierro galvanizado, hilo blanco grueso para coser lona, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.16-22678-v.set.26.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: Tablas de pino Brasil, tornillos de bronce clavos galvanizados, bulones, brea, sebo derretido, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.16-22679-v.set.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cinta de hilera, hilo azul negro, blanco, rojo verde, hilo de algodón, hilo para coser lona hilo de cáñamo, lanilla para bandera, lana para mechas aceiteras, hule para mesa, alfileres, broches para máquinas coser expedientes clips, lápices de carpintero, papel Press - Frann, tiza, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.15-22668-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1424. Llámase a licitación pública número 96, para adquirir: tirantes pino tea, tablas pino brasil, tablas de cedro, antiparras de vidrio, anteojeras para motociclistas, botas de goma, bujías para encendido, bujías para soplete primus bujías para motos, bujías para fuera de abordo, bujías marschall o similar cuero para luchaderos, cubetas de vidrio y de porcelana, cuero hidráulico, caño bergman, carga para extintores cajas de contraste, tablas de madera, oxígeno cinoca o similar, porrones de oxígeno, pinza para vidrio, spaguettis, sacos largos encerados con su este suela gruesa, suela fina, vidrios planos transparentes para ojos de buey, vidrios azules para antiparras, vidrios blancos para antiparras, trajes de agua, con destino a Unidades dependientes de la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.15-22669-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 para adquirir: alambre vulcanizado, alambre para tejido fiambrera acoples de bronce **albayalde** en pasta arandelas de presión, barras de acero acero cuadrado, redondo, octagonal acero común, acero diamante, arandelas, bronce en barras bronce patente, bronce en chapas, varillas de acero, varillas de hierro varillas de bronce, caño de hierro metal antifricción, números de marcar, números de latón, plancha de plomo, tejido de alambre, tejido de bronce para tamiz requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre a las dieciséis horas. — Montevideo Setiembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.10-22611-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir cucharones, cacerolas coladores para pasta, coladores para cocina, coladores para café, calderas, cernidor, cafeteras, espumaderas, filtro para té, fuentes, hervidor de leche, lechera, pinchos trinchar, peladores de papas, ralladores de queso, soperas, ollas, requeridas por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.13-22652-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 92, para adquirir: alambre de plomo, alambre esmaltado alambre vulcanizado, alambre de cobre, alambre niquelina alambre cromoniquel, alambre forrado de algodón, amperímetros, aisladores para estufa, bases de 6 y 10 amperes cables bipolar cable bajo goma cable blanco, cable armado, cable eléctrico con aislación, cable vulcanizado, cable común cable negro bipolar, cable para instalaciones cable estaño cable flexible, cable para antenas cables aisladores cable conexiones, cable blindado para radio, cinta aisladora cordón eléctrico caja fusibles, conmutadores comunes, condensadores conductores de cobre, defensas para luz, diales disyuntores, pilas para linternas, estaño enchufes electrolítrico para carga de batería, formas bobinas, fichas de porcelana fichas con base fichas fuerza motriz, grampas, gomitas para entrada de cable, interruptores, lamparillas eléctricas lamparillas opalinas lamparillas para linternas, lamparillas para piloto, lamparillas para dial lamparillas venus o similar, lamparillas filamentos carbón, lamparillas rectificadoras para batería lamparillas rectificadoras para tungar, lamparillas doble filamento, lamparillas filamento carbonoso, lámparas para reflector lámparas primus o similar, lámpara soplete para soldar, lámparas doble encendido, lámpara de un polo, láminas fusibles llaves para luz, llaves de porcelana, llaves interruptoras, miliamperímetro para tablero, ojos de buey para control de radio, ojo de buey para paneles, pinzas de mangos largo, pinzas para radio portalámparas de porcelana, portalámparas interiores, portalámparas metálicos, portátiles de mano, fuentes dobles para radio, plomo fusibles, pulsadores resistencias, rosetas fusibles, receptáculos de porcelana, soldadores soldadores eléctricos soldador de radio, stanger de 40 watt uniones conductores bipolares de porcelana voltímetro, tapones fusibles de 6 y 10 amperes, tapones fusibles para fuerza motriz, tapones fusibles de 30 y de 6 amperes, torres pasantes de porcelana, tomacorrientes, zócalos para válvulas, zócalos insolantite, zócalos tamaño mediano válvulas de radio con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1947, a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.10-22609-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir limas triángulo, planas, media caña, cuchillo, redondas, cuadradas, triángulo bastardas, platinos, amola, llaves Stilson o similar, francesas, de dos bocas, de tubo varias medidas, españolas de ojo, fijas, de caja, inglesa mediana, estrella de dos bocas, de bocas planas, mechas americanas varias medidas, mechas cilíndricas varias medidas, mechas para hierro, mechas americanas para metales, mechas salomónicas, mechas para madera, mechas suizas, mechas para bombillos, mechas para candiles, juegos de machos, juegos de cajos de terrajas, juegos de terrajas, papel de lija, papel esmeril, papel al agua, papel españa, papel para fieltros de aire, papel al aceite, espárragos de hierro y de bronce, clavos de cobre, clavos de hierro, clavos, tornillos con tuerca para hierro y para madera tornillos con tuerca y arandela, tornillos de bronce, tornillos de acero, chavetas de cobre y bronce, chavetas de hierro, remaches de cobre y de hierro, rachuelas de hierro, cobre y bronce, esmeril en polvo, puntas galvanizadas puntas paris, puntas de hierro; alicates, azadas, barrotes, botadores de bronce; broches para correa, brochas, barbiquín, barniz boquillas soplete, visagras, cera para piso, compases, candados, cepillos de alambre de hierro y de bronce, cortahierro cerraduras, cadenilla de bronce, cuchilla de cocina, cintas para sierra, carretillas, destornilladores, defensas para luz, escofinas, embudos, esponjas de acero, espátulas, escoplos, formones, gramil, guillame; goma pulverizadores, hojas sierra para metales, hierro para cepillos, horquillas de hierro y bronce para remos, hierro para calafate y para garlopa, lanzas para bicheros, leznas, máquinas para soplete para pintura, martillos, marrones, macetas de cobre de hierro y de madera, mangos, motones, acero flexible, metro carpintero, metal antifricción, mantillas para faroles, molinetes, navajas, pinzas, pasadores, palas, puntero manga, pinceles pulverizador metálico piedra para asentar, masquetas, rosca americana roseta para lluvia, roldanas, sacabocados, serruchos, soldadura de bronce, pasta para correas, triángulos para serruchos, unetas, taladro, tela aislante, tijeras, tensores terminales, tela de aluminio, tela amianto, tela carborundum, tuercas de hierro y de bronce, tenazas, baldes de hierro galvanizado, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.9-22600-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67, para adquirir: boquillas con ruido para calentadores primus, boquillas sordas para calentadores primus calentadores primus o similar, líquido para metales cepillos para calzado, tazas blancas esmaltadas con plato para desayuno, tazas de loza con platos para té, tabaqueras palillos para ropa, requeridas para Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Setiembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.10-22610-v.set.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de pinturas generales, en el edificio en construcción de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el Ca-

mino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo No 269, todos los días hábiles. Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado en esta Oficina el día 20 de Setiembre próximo, a la hora 10, donde se procederá a su apertura labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.3-22543-v.set.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en el local cocina del Regimiento Blandengues de Artigas de Caballería número 1, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, el día 25 de Setiembre a la hora 15, donde se procederá a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.15-22666-v.set.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de techos en los garajes y estación de servicio en construcción en el Regimiento de Caballería número 2 (M. M.) "General Pablo Galarza", en Durazno, de acuerdo con la memoria constructiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.
Las propuestas serán entregadas en este Servicio el día 21 de Setiembre de 1947 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.8-22591-v.set.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52139

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 2.500 volúmenes de la obra titulada "El Banco de la República en su Cincuentenario. Memoria Histórica", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los ofertantes que concurran el día 25 de Setiembre de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s/calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.17-22692-v.set.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 244

Se llama a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo completo de lavandería, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 8 de Octubre de 1947.
(Cuenta corriente) Set.15-22658 v.set.27., Oct.6-oct.27.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 2713

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de sesenta mil fichas de cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 3 de Octubre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.16-22671 v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7147
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Pernos "Jota", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Setiembre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El costo del pliego de condiciones será de pesos 0.50. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.16-22683-v.set.24.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina cepilladora para el Taller de Carpintería de la Colonia de Educación Profesional.
Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros calle 25 de Mayo 529 (segundo piso).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 9 de Octubre de 1947 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.13-22648-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Undécimo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para la adquisición de artículos de almacén (garbanzos, lentejas, porotos, harinas de legumbres, arvejas secas, aceite y arroz) fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 del corriente mes a las 15 horas en presencia de los señores interesados que concurran al acto, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.17-22697-v.set.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 22, para la adquisición de útiles de cocina. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente mes a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.16-22681-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 21, para la adquisición de 500 kilogramos de café molido. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente a las 14 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953. En presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.16-22682-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para la adquisición de 5.000 kilogramos de grasa de cerdo, señalándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.13-22646-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de 518.900 kilogramos de pan blanco. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del corriente mes, a las 10 horas en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, y en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.12 22634-v.set.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de un motor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 533 esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 24 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Set.18-22704-v.set.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional — Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de accesorios para automotores (cámaras, cubiertas y baterías), de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio Contra la Langosta Maldonado 1276 en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 30 de Setiembre del corriente año a las dieciséis y treinta horas.
(Cuenta corriente) Set.17-22696-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 4 hectáreas 1920 ms.2. empadronado en mayor área con el N.o 3094 propiedad del señor Alfredo Rügnitz que ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de la concentración escolar de Melo, según plano de mensura del agrimensor señor Jaime L. Costa, de Mayo de 1947, y declarada la toma de posesión del mismo con carácter de urgente, decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1947.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 esquina Río Negro. — Dr. Néstor L. Belgeri Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.16-22699-v.set.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de maderas: cedro en vigas compensado de cedro, tablas de pino brasil tirantes de pino brasil, tablas de pino tea y tablas de petiribí.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1947 a las quince horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes número 1636, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo Setiembre 15 de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Set.17 22693 v.set.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor C. Scherschener que renunció; las elecciones se realizarán en la misma el día 6 de Octubre próximo de las 9 a las 11 horas. Para inscribir candidatos hay plazo hasta diez días antes de las elecciones — Montevideo Setiembre 15 de 1947. M. Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.18-22700-v.set.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

N.o 8.325. Archivos metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 14 y 30 horas.
N.o 8.010. Ficheros metálicos (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 14 y 45 horas.
N.o 8.532. Archivos y ficheros metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 horas.
N.o 8.526. Ficheros y muebles metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 y 30 horas.
N.o 8.660. Ficheros metálicos (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 16 horas.
N.o 9.211. Carnets de Trabajo, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 16 y 30 horas.
Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y

Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas hasta el día 26 del corriente. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Set.15-22659-v.set.25.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 47

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1947 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. del Piazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.15-22672-v.set.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y a sus modificativas, se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión DELLEPIANE, a quien los represente o a quienes se consideren con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina Avenida Dieciocho de Julio 1546, a oponer las excepciones que crean del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 68.598, (manzana número 6.061), compuesto de una extensión superficial de 6.469 metros cuadrados y cuyos límites son: 75 metros de frente al Norte sobre Avenida Italia; 85.90 al Este lindando con los padrones números 144.186 y 68.600; 75.03 de frente al Sur sobre la calle Barroso; 85.90 al Oeste lindando con los padrones números 141.242 y 141.249 cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta Oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Agosto de 1947 y a la ley N.o 9.723 de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. — Sección Jurídica.
(Cuenta corriente) Set.10-22616-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y a sus modificativas, se cita llama y emplaza a los herederos de don PEDRO GUTIERREZ, a quien los represente o a quienes se consideren con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, Avenida Dieciocho de Julio 1546, a oponer las excepciones que crean del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 67.791, (manzana número 5.514), compuesto de una extensión superficial de 6.061 metros cuadrados y cuyos límites son: 42.40 metros de frente al Norte sobre la calle Asilo y por ser esquina 94.60 de frente al Este sobre la calle María Stagnero de Munar y por ser también esquina 82.30 de frente al Sur, sobre la calle José Antonio Cabrera y por formar esquina con la calle Pernas 47.40 metros de frente al Oeste sobre está última nombrada Una línea perpendicular a la calle Pernas de 41.90 metros, lindando con el padrón N.o 67.793. Y una línea perpendicular a ésta y a la calle Asilo de 42 22 metros de longitud, lindando con los padrones números 67.792 y 67.798, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta Oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Agosto de 1947 y a la ley N.o 9.723 de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. — Sección Jurídica.
(Cuenta corriente) Set.10-22617-v.set.20.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y DE SAN MIGUEL
Licitación pública N.o 80

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del pastoreo de animales en los potreros del Parque Nacional de Santa Teresa (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Esta Comisión, en la Intendencia Municipal de Rocha, y, en la Junta Auxiliar de Castillos. — Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en esta Secretaría (calle 25 de Mayo número 269, Montevideo), el día 24 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y de un miembro de la Comisión, previa presentación del documento que certifique que se ha hecho en el Banco de la República el depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto de 1947. — El Presidente de la Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.21-22400-v.set.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2741
Postes de eucaliptus

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Octubre de 1947 a las 16 horas para proveerse de 1.500 postes de eucaliptus, tratados con sulfato de cobre, de 9 metros de largo, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.17-22689-v.set.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2732
Cables telefónicos bajo plomo
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 1.o de Diciembre de 1947, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación para proveerse de 24.950 metros de cables telefónicos bajo plomo. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.16-22675-v.set.26.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1415. 2.o llamado. Compra de caños de acero. Apertura: Octubre 9 de 1947, a las 16 horas.

N.o 1417. 2.o llamado. Compra de sulfatadoras y azufradoras para tratamiento de viñedos. Apertura: Octubre 3 de 1947 a las 16 horas.

N.o 1428. Compra de trajes de casimir. Apertura: Octubre 2 de 1947, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.18-22703-v.set.29.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1418 (segundo llamado). Compra de comestibles diversos para consumo de la Cantina del Departamento de Combustibles, La Teja. Apertura: Setiembre 27 de 1947 a las 10 horas.

N.o 1426. Compra de tubos de cartón forrados, para la remisión de almanaques. Apertura: Setiembre 26 de 1947 a las 16 horas.

N.o 1427. Compra de 3.000 kilogramos de alambre para precintar Apertura: Octubre 10 de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.12-22636-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO CARBONELL DELBONO, uruguayo, estudiante domiciliado en la calle Río Branco N.o 1540, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juego con dados denominado "Foot-ball de mesa" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las fotografías y memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.18-10101-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE F. Arias, uruguayo, médico domiciliado en la calle Yaguarón N.o 1436, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de el libro titulado: "Universidades del Trabajo", del cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set 18-10102 v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON VILALTELLA, uruguayo industrial, con domicilio a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de ocho dibujos artísticos para artefactos eléctricos numerados del 1 al 8, de los cuales se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.16-10010-v.set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JACOBO y MAURICIO SZYFER, polacos, industriales, con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de una ingeniosa configuración de receptáculo o base para llave de luz eléctrica, de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.16-10009-v.set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO FELIPE MOLINA FERRARO, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Colonia número 1774, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Eduardín Felipe Ferraró" (que usa en sus trabajos literarios) y del libro de poemas titulado "Trinos en espejos" del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Set.13-9900-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE G. ANTUÑA y MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO, Presidente y Secretario, respectivamente, del Instituto Uruguayo de Cultura Hispánica, con domicilio en la calle Misiones número 1371, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la denominación del instituto arriba mencionado y al cual representan, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.12-9843-v.set.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51387. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Con esta fecha Universal S. A. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca NUTRAZUK, para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-9714-v.set.19.

ACTA N.o 51465. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "COLINERGIL F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-9740-v.set.20.

ACTA No 51458. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DIXIE MOTOR CAR", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-9741-v.set.20.

ACTA N.o 51457. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de esta ciudad, solicita registrar la marca

TUCKER 48

para distinguir artículos de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$8.00 Set.10-9744-v.set 20.

ACTA N.o 51456. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Rodolfo Julio Barriola de esta ciudad, solicita registrar la marca "REMO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-9742-v.set.20.

ACTA N.o 51455 — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Rodolfo Julio Barriola, de esta ciudad, solicita registrar la marca "PATRIA", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-9743-v.set.20.

ACTA N.o 51493. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha S' A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.18-10097-v.set.29.

ACTA N.o 51498. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Welta Watch Co. Ltd., de Suiza, solicita registrar la marca



para distinguir. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.18-10093-v.set.29.

ACTA N.o 51523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Titan Metal Manufacturing Company, con domicilio en Ballefonte (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TITAN

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.18-10072-v.set.29.

ACTA N.o 51480. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich de Montevideo solicitan registrar la marca "HOBBY", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-10087-v.set.29.

ACTA N.o 51479. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich de Montevideo solicitan registrar la marca "ELECTROTHERM" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-10088 v.set.29.

ACTA N.o 51478. — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich de Montevideo solicitan registrar la marca "ISIS" para distinguir la clase 15 (menos máquinas de calcular y máquinas de contabilidad). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10089 v.set.29.

ACTA N.o 51477. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ERIKA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-10090-v.set.29.

ACTA N.o 51524. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited" de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DARINA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10073v.set.29.

ACTA N.o 51525. — Montevideo Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limitel de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DIALA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10074-v.set.29.

ACTA N.o 51526. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited" de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "STROMBUS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10075-v.set.29.

ACTA N.o 51522. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a Responsabilité Limitée Cognac Favraud, de Jarnac, Charente (Francia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.18-10071-v.set.29.

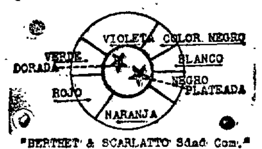
ACTA N.o 51497. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Welta Watch Co. Ltd., de Suiza, solicita registrar la marca

ORION

para distinguir relojes y accesorios de relojes estuches clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.18-10094-v.set.29.

ACTA N.o 51520. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Berthet y Scarlatto S. C. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.18-10124-v.set.29.

ACTA N.o 51490. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha La Candelaria, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.18-10091-v.set.29.

ACTA N.o 51485. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Algodonera Uruguaya, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.18-10092 v.set.29.

ACTA N.o 51487. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

FILIPPINI

para distinuir la clase 2. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.18-10095-v.set.29.

ACTA N.o 51494. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Simón Moskovitz Legrain, de París, solicita registrar la marca "LEGRAIN", para distinguir la clase 10 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10085-v.set.29.

ACTA N.o 51496. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha S' A. Fabril Uruguaya, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.18-10100-v.set.29.

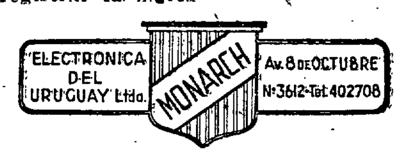
ACTA N.o 51495. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha S' A. Fabril Uruguaya, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.18-10096-v.set.29.

ACTA N.o 51476. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Electrónica del Uruguay Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.18-10098-v.set.29.

ACTA N.o 51528. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por "Simplex", José A. Ferradas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita registrar la marca



para distinuir tabacos, cigarros y cigarros y cigarrillos rapé y artículos para fumadores, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.18-10099-v.set.29.

ACTA N.o 51534. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Picot Laboratories, Inc. de la ciudad de Mount Vernon (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



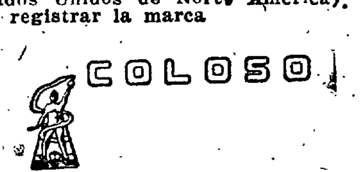
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Set.18-10076 v.set.29.

ACTA N.o 51483. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "ENSOLCON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.13-9892-v.set.24

ACTA N.o 51484. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "ENSOL" para distinguir artículos de la clase 9 (excepto analgésicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-9893-v.set.24.

ACTA N.o 51486. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por James H. Rhodes y Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

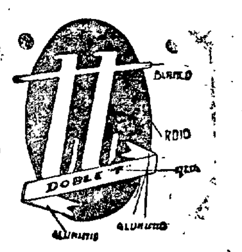


para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.13-9894-v.set.24.

ACTA N.o 51482. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca "BECADEX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-9891-v.set.24.

ACTA N.o 51481. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca "AMEOCAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 St.13-9890-v.set.24.

ACTA N.o 51518. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.16-10011-v.set.26.

ACTA N.o 51527. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha el señor José María Sorrondegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOULE" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.16-10000-v.set.26.

ACTA N.o 51466. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Ferreira, Adolfo L. Fabregat y Edgardo J. Oribe, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.17 10041-v.set.27.

ACTA N.o 51503. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor César Vairo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVATEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-10021-v.set.26.

ACTA N.o 51502. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor César Vairo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNITEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-10022-v.set.26.

ACTA N.o 51517. — Montevideo Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Set.16-10012-v.set.26.

ACTA N.o 51501. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor César Vairo, de Montevideo, ha solicitado el registro de marca



"CESAR VAIRO"
para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.16-10020-v. set.26.

ACTA N.o 51500. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Samico S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca

ALPACA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.16-9991-set.26.

ACTA N.o 51516. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Antonio R. Nogueira, de esta ciudad solicita registrar la marca "PLATOL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.16-9998-v.set.26.

ACTA N.o 51499. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Samico S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.16-9996 v.set.26.

ACTA N.o 51515. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FTALIODOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.16-9997-v.set.26.

ACTA N.o 51467. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedylanal S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artíulos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Set.10-9768-v.set.20.

ACTA N.o 51475. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Mary Scott Rowland, Limited, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

Mary Scott Rowland

para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.12-9859-v.set.23.

ACTA N.o 51504. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

GARFIELD

para las clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Set.15 9951-v.set.25.

ACTA N.o 51532. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha C. A. U. R. Y. D. (Cía. Argentina Uruguaya Representaciones y Distribuciones), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROCOLOID", para distinguir artículos de la clase (s|detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.17-10067-v.set.27.

ACTA N.o 51533. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha C. A. U. R. Y. D (Cía Argentina Uruguaya Representaciones y Distribuciones) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EMPIRE" para distinguir artículos de la clase 16 (s|detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$4.00 Set.17-10068-v.set.27.

ACTA N.o 51474. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Cotton Hnos., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "TEXTIL SUDAMERICANA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.12-9840-v.set.23.

ACTA N.o 51492. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Emilio O. Allioud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SECURIT", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10084-v.set.29.

ACTA N.o 51491. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha L. E. M. U. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10086-v.set.29.

ACTA N.o 51535. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Juan Benzo, S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NIVION", para distinguir artículos de la clase 1 (aguas para lavar y lejías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-10077 v.set.29.

ACTA N.o 51536. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha Pedro Abdon García, de San Juan, Departamento de Colonia Uruguay, solicita registrar la marca "FAGAR" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10078-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6075. — Motnevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ugo Orlandi, de Roma, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema perfeccionado para intensificar la evaporación del fluido

refrigerante y la absorción del fluído gaseoso en circulación en los aparatos frigoríficos de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.18-10139-v.set.29.

ACTA N.o 6976. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de D. H. Splanger Engigneerin y Sales Company, de Hamburg, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "mecanismo de suspensión y compensación de carga para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Set.18-10140-v.set.29.

ACTA N.o 6972. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Vicente Emilio Pagano Mariconte, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo o camisa para mejorar las boquillas silenciosas para primus", y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.15-9935-v.set.25.

ACTA N.o 6970. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Con esta fecha, Smelt Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay); ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Nuevo' aparato para asar la carne y otros comestibles a la parrilla con fuego indirecto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Sanesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.9-9713-v.set.19.

ACTA N.o 928. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Con esta fecha los señores Antonio Ezcurra y Juan Inglés Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de camineros y alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.3-9394-v.set.25.

ACTA N.o 6971. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónaco, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva caja o envase para fósforos y objetos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.10-9766-v.set.20.

ACTA N.o 6973. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónaco, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arnés o equipo compuesto de hebilla, corredera y cordón, cinta o similar, para el ajuste del calzado, fajas y otras prendas de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.10-9767-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 227|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría 1.a sección urbana de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con trse días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarla stodas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1947.

(Cuenta corriente) Set.18-22698-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 226|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los destacamentos policiales en Piriápolis y Playa Verde, Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 13 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.17-22695-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 225|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de una pieza para depósito en el edificio de la escuela número 19 de "La Barra" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

Cuenta corriente) Set.15-22663-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 224|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el Hogar Rural de Lavalleja ex Albergue de Menores, Departamento de Lavalleja (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el dereho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.15-22664-v.set 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 557

Llámase a licitación pública para el suministro de dos correas de cuero de 25 mm.50 de largo por 0.24 de ancho y 0.009 mms. de espesor para la draga "H-A-2".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 25 de Setiembre de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.15-22369-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 57|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción ruta número 21 tramo Nueva Palmira - Dolores - Puentes sobre el arroyo Arenal Grande y accesos, de 21 K. 200 a 25 K. 000, en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Setiembre actual a las 15 y 30 horas.

Se hace constar que por tratarse de una licitación diferida no regirá el nuevo pliego para movimientos de tierra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — La Dirección.

Cuenta corriente) Set.15-22665-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera con firme de hormigón tramo Las Delicias-Punta del Este, de 0 K. a 2 K., en ruta número 10 (Departamento de Maldonado).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.13-22645-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. (Carretera Central) Tramo: Curtina-Batoví. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, N.o 1138. Propiedad de Carlos Alfredo Beltrán Gil. Padrones N.os 3186 y 373. Area: 59 Hás. 4071 metros cuadrados 76.

Ruta N.o 5. (Carretera Central). Tramo: Curtina-Batoví. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, N.o 1139. Propiedad de Francisca Gil nadal de Beltrán. Padrones N.os. 683, 589, 579 y 578 Area: 20 Hás. 2049 metros cuadrados 31.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1947.

(Cuenta corriente) Set.9-22596-v.set.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITI, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabalera de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domigo Samalbide, Gertrudis Suárez de Mermier, María Inés Aguirre Germán Baygoyhar Haydeé Bonomi, Marcelina Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doremo, Manuel Zeballos Echevarría Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antó, Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarios a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9317 v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Set.13-9968-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret Miguel Hirassars María Arostegui, Dolores Gómez, Felicia Leonis,

Juan P Arostegui Mariano D de Olmos, Francisco A Bernard Domingo Etchepar, Concepción Corrau, Domingo Shoule, Estefanía Arostegui, María L. Higa Carlos M. Quinteros Graciana B. de Benvenuto Juan B Apesteguy un feto Pedro Apesteguy y Julio Ducios se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo 11 de Julio de 1947 — La Jefatura.

$108.00 Jl.19-7506-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINEL J DE REVUELTA y MARIA M MARTINELLI DE MOSCA en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 de cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los restos de Ceferino Fernández Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacia Barreras de Cristia Cecilia Fernández Laviña José Antonio López Cancio José Juan Roston Francisco Pesce Perfecto Díaz Andrea Jérez de Mazarotte Neli Daguerre de Imperatore, José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Julio 11 de 1947. — La Jefatura

$108.00 Jl.15-7439-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 353 Cementerio B[illegible] aer co[illegible] Os[illegible] procedentes de aque[illegible] Aida G de Gallo, Magdalena R. Gallo Beneciana C. de Alvarez, Eduardo V López Flora Moreles Delia López Lucía G de Antuñano Juan P Achero José Venturino María del Pino Gil Mar[illegible] quieres Alfredo Máximo Ra[illegible] [illegible] Migliarini, se hace pública esta petición los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 5 de Julio de 1947 La Jefatura

$72.00 Jl.11-7342-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J BENZO en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella Carmelo Gatto Solon Elvira Maruri, María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena Guidita Ceruzi de Méndez Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Junio 12 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Jl.10-7299-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un chassis camión de 6 cilindros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde se recibirán las propuestas hasta el día 30 de Setiembre corriente a las 10 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los licitantes.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Setiembre 4 de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.11-22624-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

De acuerdo a lo resuelto con fecha 21 de Agosto del corriente año por la Junta Departamental e Intendencia Municipal con fecha 30 de Agosto 1947 llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 30 días, para la pavimentación de la carretera denominada Pedragosa Sierra, desde la intercepción carretera Las Delicias-Puenta del Este hasta el bosque municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Intendencia Municipal Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados, el día dos de Octubre del corriente año a las 15 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a lo que establece la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, 30 de Agosto de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.4-22562-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, 4 de Agosto de 1947.

Visto la resolución de la Junta Departamental de Junio 25 de 1947 sobre instalación de Ferias Francas en las localidades del Departamento, el Intendente Municipal Resuelve: Cúmplase y reglaméntese su funcionamiento en la forma siguiente:

1.o Autorízase el funcionamiento de las Ferias Francas en las localidades de Maldonado, San Carlos, Pan de Azúcar, Aiguá, Punta del Este y Piriápolis, en calles o plazas, para la venta de artículos de primera necesidad, las que funcionarán los domingos desde la hora 7 a las 11, en invierno y en la estación de verano desde la hora 6 hasta la hora 10, facultándose a las Juntas Locales a realizarlas en algún día intercalado entre semana.

2.o Cualquier persona que desee vender en las ferias francas deberá inscribirse o solicitar permiso ante la autoridad máxima Municipal de la localidad respectivamente, y él se otorgará gratuitamente.

3.o Los expendedores tendrán que observar las reglas de higiene que dicte la Intendencia Municipal.

4.o Los Inspectores Municipales ejercerán vigilancia durante el término del funcionamiento de la feria y con facultades de adoptar todas las medidas que considere necesarias.

5.o Los precios de los artículos que se expendan deberán ser moderados hasta tanto la Comisión Departamental de Subsistencias no determine los que deberán regir en cada localidad.

6.o Comuníquese insértese y publíquese. — Roque A Masetti, Intendente Municipal. — Américo P Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-22358-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por una sola vez, dado el carácter especial del servicio para el aprovisionamiento de carne y grasa a los puestos municipales, por el término de seis meses contables de la fecha que se inicie el contrato respectivo de adjudicación.

Los interesados deberán ajustar sus propuestas a lo estipulado en el pliego de condiciones formulado al efecto, del cual podrán retirar copia autenticada en el despacho de la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Setiembre a la hora catorce y se procederá a su apertura en la misma fecha a la hora dieciséis. — San José, Setiembre 9 de 1947. — Doctor Neri T. Arriaga, Intendente — Ricardo F. Figares, Secretario.

$15.00 Set.11-9814-v.set.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 18 de 1947

4.a Sección

ROBERTO FREDY ANDRIOLI, 24 años, soltero, empleado, holandés domiciliado Maldonado 875, e IRENE ZUKLYS RUZGYTE, 21 años, soltera, modista lituana, domiciliada Maldonado 880.

5.a Sección

RICARDO BENJAMIN CASTELLANOS, 30 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Santiago de Chile 1078, y MARIA CECILIA GRAZIELA TALICE CITTERIA, 25 años, soltera, profesora oriental, domiciliada 18 de Julio 1242.

RAMON RUMBO, 22 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Yaguarón 1062 y MARGARITA AURQUIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1281.

10.a Sección

MIGUEL VILA 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solferino 3912, y NELLY MORENO, 23 años, soltera, oriental domicciliada Solferino 3912.

PEDRO BRUNEL, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Propios 1986, y MARGARITA COSTA 39 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3379.

NILO JUAN ZIGNAGO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3930 e ISOLINA PAVON, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Joanicó 3671.

ESTEBAN SANTIAGO REBELLA, 46 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Veracierto 2491 y JACINTA ESTHER PEZZANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2345.

13.a Sección

ROBERTO CABRERA, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó calle 1 N.o 58, y MIRTA MARGOT DIAZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Bajo Valencia s|n.

EMILIO HECTOR DI PIETRO, 24 años, soltero, industrial oriental domiciliado Burdeos 1688 y MARINA ELIDA RODRIGUEZ CARDARELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1688.

20.a Sección

MAXIMO TELMO VIÑOLES, 27 años, soltero marino, oriental, domiciliado Copiapó 216, y NICOLASA OLAYA AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domicciliada Copiapó 216.

REGINO RAVIA LOPEZ, 28 años soltero, chófer, oriental, domiciliado Sta. Lucía 4397, y LINA ESTHER MUÑOZ RAMOS 18 años, soltera, oriental, domiciliado Sta. Lucía 4397.

GONZALO GONZALEZ, 34 años, soltero, chófer, oriental domiciliado J. J. Aguiar 4077, y BONIFACIA GIMENEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4137.

ISAAC KUSZNIR 33 años, comercio, polaco, domiciliado J. Llupes 4510 bis, y FELICIA GERBERHOLZ, 25 años, soltera, polaca, domiciliada J. Llupes 4510.

ALEJANDRO CIRIACO LAPAZ 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 1254, y EVA MARGARITA MACHADO, 23 años, soltera oriental, domiciliada R. P. Martínez 1254.

LUIS M. PASTRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado C. Bologneee 222, y NILDA MANCHES FOLCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4279.

ROMULO MALACARNE 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1191, y ADELINA INES MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental domiciliada M. Vidaurreta 1191.

ENRIQUE HUMBERTO SAPELLI, 23 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado I. Muerta 4230, y URSULA NICOLASA MIGUEL, 26 años, soltera oriental, domiciliada M. Vidaurreta 136.

CHAIM MAJER BUKIET, 28 años, soltero, rabino, polaco domiciliado Agraciada 4079 y ESTHER BUKIET, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Agraciada 3271 bis.

21.a Sección

ALIS ELBIO GULPEGUI 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 4546 y HILDA GULPEGUI, 22 años, soltera, oriental domiciliada Carlos María de Pena 4546.

$2.00 2|p.-v.set.20.

Montevideo, Setiembre 17 de 1947

7.a Sección

SEBASTIAN XABIER GARCIA, 23 años, soltero, profesor de música, argentino, domiciliado La Paz 1618, y MARTHA RAQUEL SASSANO, 19 años soltera oriental, domiciliada La Paz 1618.

LEOPOLDO JOSE LAZARO NOVOA, 27 años, soltero industrial, oriental, domiciliado Gaboto 1027 y CELIA MARIA SOFIA ME-

NESES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1027.

JOSE ARMANDO GARCIA, 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 1503, y DORA DINI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 1503.

8.a Sección

DELMIRO GONZALEZ, 26 años años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2258, y SINFORIANA FELIPA DE NODA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2258.

OSCAR MARIO GALLINO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cunapirú 1265, y MARIA TERESA MASSA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Hocquart 1571.

11.a Sección

PEDRO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 3595, y ANGELA MAQUIOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 3595.

TIMOTEO BUZZO, 59 años, soltero, oriental, domiciliado Durazno 2029, y ARSENIA OLIVARES, 50 años, viuda, oriental domiciliada Durazno 2029.

RUBEN ANTONIO ESCUDERO, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 3016, y HENNA CLOTILDE ESTRADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 3016.

ANTONIO FARCIC, 24 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Agustín Sosa 4223, y LUISA ILDA ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4736.

NELSON CARLOS LUIS VIÑA PEREZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garcilazo de la Vega 4768, y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Villagrán 2322.

12.a Sección

RAUL DIAZ, 35 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Consulado 3293, y ANA AURORA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3293.

14.a Sección

JOSE ANTONIO DIAZ, 52 años, soltero, panadero, español domiciliado Zapicán 2512, y ESCLAVITUD VERDE, 54 años, viuda, española, domiciliada Zapicán 2512.

MIGUEL ANGEL RAGGIO PIÑEYRO, 27 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Larrobla 924, Apto. 12, LEDA CARMEN GARCIA CECHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3615.

FEDERICO ADRIANO MIGONI, 42 años, divorciado, empleado argentino domiciliado Uruguayana 3387 y EVARISTA SOFIA GIRARD, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguayana 3387.

15.a Sección

ANTONIO LARROSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1682, y ZOILA MANUELA SOSA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Arenal Grande 1682.

ANTONIO IVAÑEZ COLOMA, 40 años, soltero, comercio, español domiciliado Municipio 1832, y VIRGINIA RIBEIRO FONSECA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Municipio 1832.

JULIO CESAR DEL PORTILLO, 26 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Constituyente 1959, y MARIA MARTA GASTAMBIDE AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1324.

17.a Sección

ERNESTO GARCIA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Mendoza S|n, y EMA NOEMI RICHARD, 24 años, soltera, oriental domiciliada Capitán Tula 4566.

18.a Sección

PEDRO ALBERTO COMAS MORIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolvar 1407, y CARMEN JOSEFINA RAMOS SORRENTINO, 22 años, soltera oriental domiciliada Pedro Campbell 1424.

HECTOR MARCOS ZUAZU BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1217, y FLORINDA GILOCA SOUTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2329, Apto. 3.

19.a Sección

UBERFIL PRIMITIVO CASAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2164, e IRMA EVANGELISTA GUERRA, 23 años soltera, oriental, domiciliada República 2164.

JUAN VILA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República 2292, y ELIDA GHINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada República 2282.

FELICIANO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2161, y VISITACION LAVALLEN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2163.

OSCAR LUIS SERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1709, y ELIDA ESTHER VILLAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1709.

MAGGIORINO VICENTE APRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1782, y VIOLETA FILOMENA FARUELO, 28 años, soltera oriental, domiciliada Hocquart 2045.

$2.00 P|p.v.set.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ESCOLA (EFRAIN PABLO) cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, F.o 479), se cita, llama y emplaza a don Alcides Vernardino Escola; Adalia Escola de Spinetti; y su esposo Juan Spinetti; Adelia Escola de Luna; y su esposo Patricio Luna y Dorselina Escola de Calvi; o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.635, ubicado en la calle Francisco Plá entre Juan Rosas y M. Meléndez; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario, Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.13-22643-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos c HERZONITCH (MOISES) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9 Fo. 116), se cita, llama y emplaza a don Moisés Herzonitch o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — D. González Ferreira.

$30.00 Set.16-10025-v.oct 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO UBALDO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.19-9932-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PLACIDINA OLIVERA DE D'ESPAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.17-10034 v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO SALVADOR TORRES CABALLERO o SERVANDO EVARISTO TORRES o SERVANDO S. TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1497. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.17-10063-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON NICOLAS y CATALINA ANASTASIA MOSCO EFTAZIO, pues donde en ellas figuran sus apellidos, los de los padres y los de sus abuelos paterno, y materno respectivamente, como "Mosku" y "Estadio" debe decir "Mosco" y "Eftazio", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Set.16-22685-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA BAZERQUE DE CHARRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9941-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO RASTELLI o RASTELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecchos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9942-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PENDOLA DE PATRONE o PATRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9943-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN FORTUNATO SALABERRY y ORDOQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9933-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA RITA o ZELMIRA FELIPPONE FARIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9934-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL CASCARDO solicita la rectificación del apellido "Cazcaldo" en su partida de nacimiento pues donde se encuentra escrito en esa forma, debe decir "Cascardo" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.20 Set.15-9930-v.oct.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 18 de 1942 fué declarada incapaz doña AMANDA D. MATOS DIVERIO, habiéndosele designado curador legítimo a don Juan Matos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.15-9931-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SAAVEDRA RUA DE COTELO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.15-9901-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Helvecio L. Tiscornia contra NICASIA ROSA TRINGOLO, divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Nicasia Rosa Tringolo de Tiscornia, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.13-9881-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALEGRET DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.12-9833-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "CARMELO CORTAZZO y CELIA ESTHER RODRIGUEZ DE CORTAZZO. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso, a Donato Llano, A. Schwarwald y Aurio Fernández, y en general a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derecho sobre las sobras de veintiocho metros cincuenta y cinco decímetros, contenidas dentro de los límites del inmueble siguiente: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 164.962, ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 58 metros 45 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Justino H. Moreira inscripto en Catastro con el número 17617 en Junio 24 de 1947, y deslindados así: 6 metros 45 centímetros de frente al Sureste, a calle José L. Terra, entre las de Concepción Arenal y San Fructuoso distando el punto medio 36 metros 57 centímetros de esta última; 8 metros 87 centímetros al Suroeste lindando con padrón 16608 6 metros 60 centímetros al Noroeste con padrón 16610, y 9 metros 15 centímetros al Noreste con padrón 26366. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Set.11-9811v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARCHIE MARSDEN WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.12-9727-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL CIVITATE solicita la rectificación del apellido "Civitati" en la partida de nacimiento de su hijo "Hugo Pedro Miguel Civitate", pues donde se encuentra en esa forma debe decir "Civitate" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos.
$6.00 Set.10-9732-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Lucrecia Josefina Isidora Covello con CAYO EUSEBIO ROMERO FRUTOS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Cayo Eusebio Romero Frutos, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 2947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 Set.10-9733-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA TELESFORA PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.10-9734-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL RAMON VIGO o RAUL RAMON ANTONIO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Set.10-9735-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARIONI o DANTE JUAN ARIONI o JUAN DANTE ARIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.10-9736 v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO DE BELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Satnos, Actuario.
$4.00 Set.10-9728-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde don CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.10-9729-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL OLIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.10-9730-v.set.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAMON RUBEN APARICIO MAURENTE, domiciliado en Rincón 615, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Ismael Dupetit Saint Girons y Carlos Reyes, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites legales solicito se me expida el testimonio correspondiente. — R. Ruben Aparicio Maurente". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.9-9712-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISRAEL URIARTE, domiciliado en Rincón 615, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Hugo Mirambell y Carlos Reyes, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previo los trámites legales solicito se me expida el testimonio correspondiente. — Israel Uriarte". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.9-9711-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DELAVIA de ROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.10-9722-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DI CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Set.9-9710-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AQUILES y BEATRIZ PUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.6-9570-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de las partidas de matrimonio de ISABELINO RUFINO BARBOZA y LAURA CARMELA CASTILLO, y de nacimiento de DOMINGA DEL CARMEN BARBOZA CASTILLO, como asimismo la legitimación de esta última, pues donde en ellas figura el esposo y padre respectivamente, como "Inocencio Barboza", debe decir "Isabelino Rufino Barboza" que es lo verdadero. Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.6-9572-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENTINA ANTUNEZ AMERILEZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Francisco Amerile Antúnez, pues donde en ella figura la madre del mismo como "Florentina Amarilis" y "Florentina Amariles" en el acta de nacimiento y en la de reconocimiento, debe decir "Florentina Antúnez Amerilez" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Set.5-9536-v.set.22.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Roberto Angel Chiesa Latapie con CARMEN ALONSO PEREZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Alonso Pérez y Roberto Angel Chiesa Latapie y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$20.00 Set.6-9573-v.set.29.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Mario Fernández contra MARIA DEL CARMEN BELANDO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Fernández y María del Carmen Belando y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Set.5-9502-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ARBULO, solicita la rectificación de su apellido en las partidas de nacimiento de sus hijos: Luisa Susana, Selva Della Nita Nilda, Miriam Teresita, Olga Renee y Alba Beatriz Arbulo Borgunder pues donde en ellas figura como "Luis Davedere" debe

decir "Luis Arbulo" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.3-9408-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRISTANA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.3-9379-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "José Antonio Pérez con JUANA FERRADA Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Juana Ferrada de Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.3-9407-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMILIO LUIS FERRARO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Epifania Secundina Carle y las de nacimiento de sus hijos José Ernesto y Teresita Renée Ferraro Carle, pues donde en todas figura el nombre del esposo y padre, respectivamente, como "Ernesto" debe decir "Emilio Luis" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.3-9409-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "TOMAS RECTORAN. Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de los esposos José Barreiro y Josefa Belón, a sus hijos legítimos Josefa Gregorio, Concepción, María Dominga, Juana Elvira, Faustino José e Indalecia Barreiro Belón así como a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene padrón número 2356, ubicado en la manzana número 230 de esta ciudad de Montevideo, que forma parte del solar 14 del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Enero de 1908, dicho terreno ha sido medido y deslindado por el ingeniero don Luis Caselli, de Marzo primero de 1922 según plano respectivo, y se compone de 207 metros 65 decímetros cuadrados teniendo 7 metros de frente al Sur a la calle San Salvador No 1683 por 29 metros 65 centímetros de fondo lindando al Norte con solar número 8 del plano de Belloni, al Este, con los solares número 9 y 13 de dicho plano y al Oeste con propiedad cuya puerta de calle lleva el número 1673 de la calle San Salvador. — Montevideo, Julio 23 de 1947. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$63.00 Ag.27-8208-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "MARIO REMIGIO CALCAGNO con Dorinda Iglesias Villaverde. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Dorinda Iglesias Villaverde de Calcagno, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.23-9000-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN EUGENIO SGARBI, en la que figura como Eugenio Esgardis, debiendo decir Esteban Eugenio Sgarbi, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.30 Set.18-10127-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO JUAN BENJAMIN MARTINEZ IRISARRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.17-10065-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.17-10047-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ó SALVADOR ASCENCION GRANATA o GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.17-10048-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o DOMINGO LUIS CANDONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.17-10049-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRUSS o HENRY VICTOR GRUSS DUMAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.16-10024-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMA DIOLINDA SUAREZ y BRUNO MAGNO POSSE en la cual figuran como Deolinda Cabrera y Carlos Posse debiendo decir Máxima Diolinda Suárez y Bruno Magno Posse, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Set.16-10023-v.oct.2.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: LUIS E. GARICOITS, domiciliado Misiones 1459 segundo piso, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador ofrezco la declaración de los testigos César Marsiglia y Hugo Ramela Fernández quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales expidiéndose testimonio. — Luis E. Garicoits. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$8.00 Set.15-9933-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUFFO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.15-9961-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MIKLECZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Adela Nuñez y las de nacimiento de sus hijos Teresita y Francisco Miklecz en las que el apellido paterno figura como Miklez, debiendo decir Miklecz que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$6.30 Set.15-9936-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA REDAELLI DE ADAMOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.13-9895-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MORTEIRO DE BACCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.12-9875-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA MIGNOT DE CUSSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.12-9852-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO GONZALEZ, DOLORES GONZALEZ DE ROCHA, JOSE ROCHA GONZALEZ, JOSE ROCHA, DANIEL ROCHA, ABILIA ROCHA OLGA ROCHA DE ALVAREZ MANUEL ELIAS o ELIAS GONZALEZ y FRANCISCA MARTINEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.11-9805-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DECUSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.11-9806-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL DELGADO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.10-9769-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PULEO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.9-9703-v.set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo dictado en autos "Roberto Santiviago contra ANGELA BUONOMI DE SANTIVIAGO. Disolución de sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 149), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roberto Santiviago contra Angela Buonomi de Santiviago, y se cita a todos los que tuvieran interés

para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 3921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.

$20.00 Set.9-9718-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FROILAN ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.9-9697-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ODDONE DE SATRIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9627-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELSA y LUIS MORALES ANDRADA en las que la madre aparece con el nombre de "Bernavela" debiendo decir Rita. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo Marzo 8 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.5-9546-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME LOREA VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Ag.23-9006-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren interesados, para que comparezca na estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en los siguientes juicios: JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA. Sucesión, (Libro 42, folio 347). Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión Josefa Celmira Franca o Josefa Almira Pereira. Posesión notoria. (Libro 42, folio 503). Romeo Pereira o Franco o Pereyra Franco Auxiliatoria. (Libro 42, folio 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.26-22450-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JULIA SISTI contra Francisco Santiago Godrini o Gorrini. Divorcio" Libro 42 folio 511, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Santiago Gorini o Gorrini para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.21-8867-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LACROIX (LUIS GABRIEL FERNANDO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de María Antonia Monti Rivolta, donde dice: "Montes" debe decir: "Monti"; en la de matrimonio de Luis Gabriel Fernando Lacroix con María Antonia Monti y en las de nacimiento de María Dora Marta Olga y Héctor Fernando Lacroix Monti, donde dicen: "Gabriel Luis Fernando Lacroix" deben decir: "Luis Gabriel Fernando Lacroix" y donde dicen: "María Luisa Monti" deben decir: "María Antonia Monti". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Set.17-10040-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO JOSE STRATTA o BENIGNO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.15-9940 v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JURE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

Set. 13122642-v.set.24. Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.12-9854-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de ANDRES GOMEZ DIAZ o ANDRES GOMEZ" se cita, llama y emplaza a Gregoria Blanco Gómez, José María, María Dolores y Andrés Gómez Blanco y José R. Cerdeiras a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 15 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-22638-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CECILIA SILVEIRA o DA SILVEIRA DE SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.10-9750-v.set.20.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Baleta, Aída contra BONORA, JULIO CESAR, separación de bienes", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes existente entre los esposos Julio César Bonora y Aída Baleta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Carlos María Trianón. Actuario.

$20.00 Set.8-9631-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermudez (Delfina) contra BERMUDEZ (CELESTINO) posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, de Celestino Bermúdez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho e estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 85 1947. — Julio E. Real. Actuario.

$18.00 Set.5-9508-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "GOMEZ (JOSE) y TACCONI (ROSA ANTONIA) liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos José Gómez y Rosa Antonia Tacconi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Set.2-9350-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: " MARTINEZ SANTISO o MARTINEZ (MANUEL). Sucesión" (Lo 33 Fo. 398), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Martínez Santizo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en las sucesiones de Manuel Martínez Santiso o Martínez y de José Martínez Longueira, así como dentro del juicio de Cesación de Condominio que proyecta iniciar doña Juana Costa de Martínez, dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Marzo de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Ag.26-9066-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "ERASUN DE SALDIAS, VICTORIANA y otros Prescripción", se cita, llama y emplaza a Pedro Viladecants, Juan Salguiero Manuel Tomé Vigo Andrés Gil, Carlos Burnmester Diego Alfonsín, Maximino Roel, Hilaeste Rodríguez, Joaquín Tacón o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título las sucesiones del General Lucas Moreno, Juan Puig e Isaís Porto y propietarios o quienes tengan derecho a bienes padrones números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres, cuarenta y nueve mil seiscientos setenta, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve y todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis (antes padrones números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete y parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve) el que según plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de Julio de mil novecientos treinta y cinco registrado con el número cuatrocientos setenta y siete en la Dirección General de Avalúos tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cinco metros que se deslinda nasí: veintitrés metros de frente, al Noroeste, a la calle Tillau; setenta y cinco metros al Sudoeste, sobre el Camino Santos; cuarenta metros al Sudeste, lindando con bien padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco; por el Noreste una quebrada de tres líneas: la primera, de cuarenta metros linda con los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres y cuarenta y nueve mil seiscientos setenta; la segunda de diez y siete metros y la tercera, hasta el frente de la calle Tillaut y que cierra el polígono treinta y cinco metros; b) un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho (antes parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve), señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de abril de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número doscientos once, con una superficie de doscientos noventa y siete metros, cincuenta decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Tillaut, distando su punto más cercano ciento diez y ocho metros cincuenta centímetros de la esquina con la calle José María Silva; por treinta y cinco metros de fondo y linda: por el Sudoeste, con el lote "A" del mismo plano; por el Sudeste con el padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete; y por el Noreste, con resto de los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve; c) un solar de terreno y mejoras empadronado con el número ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve (antes parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta mil seiscientos sesenta y nueve), se-

ñalado con la letra "A" en el plano citado, con una superficie de doscientos noventa y siete metros, cincuenta centímetros con ocho metros cincuenta centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Tillaut, distando el punto más cercano ciento veintisiete metros de la esquina con la calle José María Silva; por treinta y cinco metros de fondo y linda: al Sudoeste, con resto de los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve; al Sudoeste, con el padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete, y al Noreste con el lote "B" del mismo plano todos ubicados en la manzana letra "C" del Pueblo o Barrio "Lavalleja" en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$174.00 Ag.26-9040-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL GALLIFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-22657-v.set.25.
Oct.15-22657-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA MATURRO ROMASO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Rumasa", debe decir: "Romaso". — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Set.18-10118-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA o GLORIA CELESTE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 le 1947. Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.17-10105-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GAGGERO DE LOUSTOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.18-10083-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO E. CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.15-9962-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. ISABEL N. PICCION DE ALONSO, domiciliada en Ituzaingó 1309; Digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de Escribano solicitando que se reciba la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de Vicente Pierri y Alberto Pifaretti quienes comparecerán a la oficina.— Isabel N. Piccion de Alonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.15-9965-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ARROYO o ARROYO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.13-22649-set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, es hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LEUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-9911-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FELIPE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Set.13-9912-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO ORTEGA DE ZUASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.12-9876-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIO EIRIZ o EIRIZ ORGE y de JOSEFA SEQUEIROS o SEQUEIROS DE EIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.11-9792-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CATALINA MARIA JOHANNSEN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 2.o piso), a estar a derecho y para llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le inició su esposo Francisco Lefeld Martínez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947.

$18.00 Set.10-9749-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado' — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.9-9698-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEOCADIA RAINCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ha iniciado su esposo Gedeón Sendrowski, ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso). (Libro 35, folio 531). — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Ag.29-9214-v oct.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA COTELO DE VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.16-10006-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANA GONZALEZ DE BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.16-10007-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

4.00 Set.16-10005-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Guillermo Kollischer contra MICAELA FATIGA, disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.15-9953-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISOLINA MOTTA DE PIÑEYRO y FELIPE TOMAS PIÑEYRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.12-9861-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace asber al público la apertura de al sucesión de VICTOR GIURNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.11-9795-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PLACIDO DEMETRIO MACHADO PEREIRA o MARIO MACHADO PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.11-9768-v.set.22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Rolando Martorelli con IGNACIA GASTELLUSARRY DE MARTORELLI. Disolución de sociedad conyugal" se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.11-9794-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CUNEO o MARIA ANGELICA CUNEO GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Walter Balleta Actuario.

$6.00 Set.9-9709-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORNELIO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.9-9706-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de IGNACIA ELENA LARRIERA en la que el nombre de la extinta aparece como Elisa cuando debe decir Ignacia Elena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Set.8-9656-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SARA RIABOI en la que los nombres y apellidos de los padres de la inscripta aparecen como Yudo Raboy y Chana Buls cuando debe decir Yehuda Riaboi y Chana Gitla Buls, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.8-9655-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUANA SANCHEZ SALABERRIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Vicente Salaberría, María Ubici o Ubice o Uvi si, Juana Simona Salaberría, Pedro José Salaberría Juan Vicente Salaberría, Miguel Salaberría Juana Zoila o Josefa Salaberría, Julia Salaberría y Juan Manuel Ubici, sus herederos o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se transcribe a continuación: Un solar señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 103, de la planta urbana de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1102, que tiene una superficie aproximada de 580 ms. 72 dms. que lindan: Por el Norte, 24 ms. 34 cms. con la calle 18 de Julio; por el Oeste 23 ms. 75 cms. con la calle 19 de Abril, formando esquina con la anterior; por el Sur, 24 ms. 45 cms. con la sucesión de Antonio A. Onetof y por el Este, 23 ms. 85 cms. con la sucesión de Pompeo Gamberi. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario
$60.00 Set.5-9552-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ariosto Fernández contra EUSTAQUIA FERNANDEZ. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eustaquia Fernández a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta. Actuario.
$18.00 Set.4-9481-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ARGEMIRO FERNANDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Argemiro Fernández con Elvira Andrea Chans donde el contrayente aparece con el nombre de Alfredo Ferrari debe decir Argemiro Fernández y donde los padres del mismo figuran como Benjamín Ferrari y Genoveva Vida debe decir Benjamín Fernández y Genoveva Diaz. 2.o En las de nacimiento de Alfredo y Olga Fernández Chans, donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de Alfredo Ferrari debe decir Argemiro Fernández, y donde los abuelos paternos de los mismos aparecen como Benjamín Ferrari y Genoveva Vidal, debe decir Benjamín Fernández y Genoveva Díaz Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.3-9433-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: MANUEL PAZOS CAMAÑO y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen y Felipe Almeida, Marcelina Burgues, Mauricia Batalla, Juan Gerpes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 67862, ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra B en el plano de mensura que practicó el Agrimensor Raúl B. Conde el 18 de Noviembre de 1924, compuesta de 350 metros 69 decímetros cuadrados, con 11 metros 24 centímetros al Sud Este frente a la calle José A. Cabrera, antes Figueroa, entre las de Carlos Crocker, antes Buceo, y Felipe Sanguinetti, antes Progreso, distando 57 metros de la esquina formada con esta última; 31 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Fructuoso Santini; 11 metros 24 centímetros en el fondo al Noreste, lindando con José Vautureira y 31 metros 45 centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción letra A. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Ag.21-8880-v.set25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS CAMBO ó FRANCISCO DE A. CAMBO Y BATLLE o FRANCISCO CAMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.26-9052-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMEIJENDA o JOSE AMEIJENDA VERDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.20-8841-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: José Carril contra CONSUELO GARABAL NOYA. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de novetna días a doña Consuelo Garabal Noya, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — C. Walter Balleta. Actuario.
$18.00 Ag.15-8558-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS ALBERTO PENNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.29-9101-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.18-10103-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SAINT MARTIN DE DIESTE, ELISA. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice: "San Martín", debe decir: Saint Martín, y donde dice: "Vailak", debe decir: Baylac. y B) La de matrimonio de sus padres Francisco Saint Martín y Gila Lamarque donde dice: "San Martín", debe decir: Saint Martín. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.18 10112-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVEIRA, JUAN DE DIOS, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijas Zulma Alf, Nelly Cármen, Gladys Elba y María Luisa, pues, donde en la primera de dichas partidas el contrayente, y en las demás, el padre de las inscriptas figura como "Juan de Dios Silvera", debe decir en todas ellas: Juan de Dios Silveira. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.15-9947-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TOMAS GAIBISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.15-9929-v.set.25.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Esquio, María Toribio contra FRANCISCO REY, separación de bienes", se hace público que por sentencia de fecha 29 de Julio próximo pasado, dictada de conformidad con el Ministerio Público se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Toribio Esquio y Francisco Rey, y se mandó citar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Set.13-9926-v.oct.6.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SKIRZEWSKI, MIECZYSLAO Y STACHELEK BRONISLAWA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Mechyslav Skizevski" y "Bronislawa Stachelek", debe decir: Mieczyslao Skirzewski y Bronislawa Stachelek, respectivamente. B) De nacimiento de su hijo Isidoro, donde dice: "Miguel Skivzevski" y "Bronislawa Stackelek" debe decir: Mieczyslao Skirzewski y Bronislawa Stachelek, y C) De nacimiento de su hija Emilia Esther, donde dice: "Miechyslav Skizevski" debe decir: Mieczyslao Skirzewski. D) De nacimiento de su hijo Pedro Santiago, donde dice: "Miechyslav Skizewski", debe decir: Mieczyslao Skirzewski, y E) De nacimiento de su hija Marta Elizabeth donde idce: Miechyslav Skizevski", debe decir: Mieczyslao Skirzewski, por ser como corresponde. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
Auxil.) $14.70 Set.12-9739-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MUSTO DE DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Set.12-9873-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO LOACES o LOACES GAU, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9820-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9772-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FATTORUSO o FATTORUSO NAPOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9773-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RIOS DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9774-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANTIAGO ROBERTO PUGLIA o PUGLIA BARCEZE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-9770-v.set.22.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "CANDIDO TOURIÑO. Quiebra. Rehabilitación. L. 34, F. 556" se hace público que por resolución del día 23 de Agosto del corriente año y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Cándido Touriño. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Set.10-9724-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGNESE (INES) FANTI DE FOPPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$23.00 Set.8-9676 v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Don Esteban D. Ruiz, en autos: "QUEIROZ, DANIEL JOSE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante ese Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "José Daniel Queirós", debe decir: Daniel José Queiroz, y B) De nacimiento de sus hijos: de Rosa Cecilia, donde dice: "Queirós", debe decir: Queiroz, de Daniel Ramón, donde dice: "José Daniel Queiróz" debe decir: Daniel José Queiroz, y de Teresita Albina, donde dice: "José Daniel Queiros", debe decir: Daniel José Queiroz. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Set.6-9589-v.set.23.

Junta de Acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "Sucesión de INES GIANNASTASIO de RUGGIERO. Concurso Civil. Lo 34, F. 154", convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 19 de Setiembre entrante a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Set.4-9467-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Carregado, Thelma contra ENRIQUE SOLER, divorcio se cita llama y emplaza por noventa días a don Enrique Soler, para que comparezca a estar a derecho en ellos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano
$18.00 Set.1.o-9293-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.1.o-9311-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Agosto 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.28-9162-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAS HERAS MOROS JOSE contra Josefa Garrastazú Arruti Divorcio", y "Las Heras Moros, José contra Josefa Garrastazú Arruti. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por 90 días a doña Josefa Garrastazú Arruti para que comparezca en ambos expedientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$18.00 Ag.27-9089-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GARRIDO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.22-8973-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARCELLER o CARCELLER SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Ag.21-8863-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MARTINEZ MAZZUCCO DE PIZZI, MARIA PETRONA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a doña María Risso sus herederos sucesores a cualquier título universal o singular para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La mitad Este o Noreste de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 95 bis de la Planta Nueva de esta Ciudad, empadronada con el N.o 7412, constituída por el solar N.o 20 de la indicada manzana con área de 230 metros 5878 centímetros según títulos y, que, según plano suscrito el 12 de Setiembre de 1946 por el Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto el 19 siguiente con el N.o 15837 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 229 metros 29 decímetros que se deslinda así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sureste a la calle Galicia, por donde las entradas están señaladas con los N.os 1263 y 1265, entre las de Yí y Yaguarón distando el punto medio de dicho frente 26 metros 765 milímetros de la esquina formada por las dos primeras calles citadas, 21 metros 32 centímetros al Sudoeste; por donde linda con el padrón 7411; 10 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón 7409 y 21 metros 28 centímetros al Noreste por donde linda con el padrón 7413. Dicha mitad comprende la mitad del ancho por todo el fondo de la totalidad descripta, midiendo según título 6 metros 368 milímetros de frente por 21 metros 475 milímetros de fondo, o sean las 6 1|4 y 25 varas expresadas en escritura autorizada con el N.o 476 al folio 662 vto. del protocolo del hoy Juzgado Letrado de Primera por el Escribano Román Jacinto García Instancia en lo Civil de primer turno, y linda al Noreste con el padrón 7413 de Teresa Marexiano de Martino, al Noroeste con el 7409 de Manuel J. Puente antes la Sucesión de César H. Mailhos, integrada por su viuda doña Amelia Arraga de Mailhos y al Suroeste con la otra mitad del bien descripto más arriba. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947 — José Tomás Pereira, Escribano.
$96.00 Ag.18-8717-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.18-8711-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban R. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMILCAR ALLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Agosto 14 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario
$18.00 Ag.16-8645-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriua Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EPIFANIO GODOY, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Dolores Baranda y la de nacimiento de su hijo Manuel, por aparecer en ellas con el nombre de Antonio en lugar de Epifanio que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.17-10070-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RAUL EDUARDO QUIROGA DURAND a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ceres de Marsico de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.16-10008-v.oct.20.

Liquidación conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguerina Vivas dictado en autos: "Francisco Lorenzo contra MERCEDES FROIS, liquidación sociedad conyugal", (Libro 32 folio 273) se hace saber que se ha dispuesto *la disolución y liquidación de la sociedad* de bienes de los cónyuges Francisco Daniel Jorge Lorenzo y Mercedes Concepción Frois y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos de

tro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.13-9880-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.13-9900-v.set.24.

Rectificación de partida

EDCITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA FERREIRA DE BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, Horacio por aparecer en ella, el padre, con el apellido Betancor en lugar de Bentancor; y la madre con el de Pereira en lugar de Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $4.80 Set.12-9855-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos: "Clementina Buffet con Sucesión CARLOS SIMON CORNU. Reconocimiento de firma. Libro 30. Folio 504". se cita y emplaza a los herederos de don Carlos Simón Cornú, señores: Ernesto Martín, Juan Alberto, María Margarita y María Delia Cornú, María Elisa Cornú de Artusi, Sara María Paz Cornú de Puig y María Carlota Cornú de Hardia, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a fin de que manifiesten si reconoen o no como del causante la firma puesta al pie del documento que ha dado mérito a esta acción, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Set.12-9866-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HORTENSIA MEDINA solicitando la anulación de la partida de nacimiento asentada a fojas 62 v. del libro A. llevado por el Juzgado de Paz de la 1a sección de Paysandú, con fecha 8 de Marzo de 1911 en la cual compareció don José Peluffo inscribiendo una hija de nombre Modesta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José Peluffo y sus sucesores y a toda persona que por cualquier razón o título tenga interés en oponerse a esta anulación de partida para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Set.9-9719-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEODORO OLIVARES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, su señor padre con el apellido Olivar en lugar de Olivares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.11-9790-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO TOMAS Y CASTELL solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sofía Pereira, por aparecer en ella con el apellido Thomas en lugar de Tomás Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Set.9-9720-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMERO FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-9796-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND GAILHAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.9-9707-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CREDARO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-9694-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORETO DE PAULA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hijo de Rosalina Paula en lugar de hijo de Rosalina De Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.9-9693-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SEGUNDINO CASTELLUCCIO y doña JOSEFA MANEIRO DE CASTELLUCCIO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella, el esposo con el nombre de Secundino en lugar de Segundino; y la esposa con el de Santina en lugar de Josefa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Set.8-9644-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGNANO o JUAN MAGNANO CELESIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.8-9650-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEODORO VILA iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre un sobrante de área de 27 metros 72 decímetros cuadrados existente en el siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen situados en la 15.a sección judicial de Montevideo empadronados con los N.os 14652 y 14653, compuestos en conjunto, según título de una superficie de 774 metros 78 decímetros con los siguientes límites: 18 metros 39 milímetros de frente al Norte de la calle Colonia N.os 1764, 1766, 1768 y 1770 entre las calles Gaboto y Tristán Narvaja; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sur con Beltrán Duhalde por el Este la sucesión Cifuentes y por el Oeste Vicente Zunino; y según plano del agrimensor Carlos Hughes de 18 de Marzo último registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 17129 el 20 del mismo mes se componen en conjunto de una superficie de 802 metros 50 decímetros y se deslindan: 18 metros 24 centímetros de frente al Noroeste a la calle Colonia, distando el punto medio de ese frente 30 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Gaboto; 43 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con las fracciones padrones 10675, 14656 y 14657; al Sureste una línea quebrada de 6 metros 30 centímetros; 94 centímetros y 11 metros 96 centímetros, lindando con las fracciones padrones 14658, 14632 y 14633; y 44 metros 48 centímetros al Noreste lindando con el padrón 14651. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos y especialmente a don Nicolás Olaza y sus sucesores a título universal o singular, para que se presenten a deducir en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 Ag.15-8557-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a CAROLINA NOEMI RIGOTTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Amaranto Urrutia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$25.20 Ag.16-8056-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JOSE MILLER y doña ELVIRA ROSSO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Borrol (Bruno) y Galzerano de Borrol (Anunziata) contra Miller (José) y Rosso (Elvira), pérdida de la patria potestad". (L o 9, F.o 347) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.13-9925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGES EDOUARD o GEORGES o JORGE EDUARDO o JORGE CUSTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.

$18.00 Set.1.o-9295-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO PASEYRO, JULIA FERNANDEZ DE PASEYRO y JOSE LUIS PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Justicia 1982 dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-10062-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIGUE DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma dentro de treinta días sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1947. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Set.12-9860-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAISONAVE, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que se presenten en este Juzgado dentro del plazo de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$6.00 Set.12-9910v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 8 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.11-9798-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA ELEUTERIA DOS SANTOS DE CIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos. — Artigas, Setiembre 1.o de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.11-9777v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA SILVA y LUIS FELIPE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.11-9812-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "PAULA FERNANDEZ DE MADALENA y MARIA DEL CARMEN MADALENA FERNANDEZ, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de la nombrada María del Carmen Madalena Fernández, estableciéndose que donde en la misma aparece la madre como Carmen debe decir Paula que es el verdadero nombre. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set.13-9886-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOS HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Set 13-9904-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCHISIO DE MENDEZ conocida también según los interesados por MARIA MARCHISSIO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.11-9800-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ETCHEVEST DE ALLO ADELINA ALLO, conocida también, según los interesados, por Adela FRANCISCO BERNARDINO ALLO, MARIA ALLO DE PASEYRO y JUAN CARLOS PASEYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.9-9716-v.set 19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "TORIBIO GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Rodríguez por cuanto en la misma aparece su nombre como Juan cuando en realidad es Toribio el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Set.9-9695-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO BOLOGNA, conocido también según los interesados, por CLOTILDE C. BOLOGNA o CLOTILDE DEL CARMEN BOLOGNA o BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.9-9702-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL MARIN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece el apellido paterno como Marini debe debir Marín y donde el apellido materno aparece como Arenas debe decir Arena. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set.9-9696-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CANCELA de ARISMENDES o NATIVIDAD CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.18-10080-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 13 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.18-10081-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JORGE MINARRIETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.13-9922-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 6 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.13-9923-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO DE FREITAS NASCENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.12-9856-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "ANTONIO GIANOLA, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con los números 2.652 y 3.729 compuesta de una superficie de 204 hectáreas, 9.843 centiáreas y 54 decímetros, que deslinda por el Norte recta amojonada con Avelino Freire, José Inés García, Manuel Sosa Pedro Duarte, Carlos Costa y sucesores de Marcial Rodríguez; por el Este, recta de mojones con Odórico López, por el Sur, recta de mojones con José Inés García, Miguel Angel Curto sucesores de Marcial Rodríguez y Florentina Giampietro de Sosa y por el Oeste la cañada de Santos por medio con sucesores de Joaquín Rodríguez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho a estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Set.8-9636-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos: "Fiscal Letrado contra FELIPE o ALEJANDRO GONZALEZ, nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a Felipe o Alejandro González por el término de noventa días para que conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Melo, Agosto 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-22473-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo doctor Roberto Guelmo se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ARANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Agosto 22 de 1947. — Roberto Guelmo.

$4.00 Set.11-9789-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAROLIN y la de MARIA NEGRIN de BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 12 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.18-10110-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA NOLEMERGER o NOLLENBERGER de VONROTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 6 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.00 St.18-10111-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRATWOHL DE GUBLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.15-9918-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PABLO TRASANTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 5 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-9913-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GERMANET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Set.13-9914-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don IVAN RAUL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-9915-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA ELENA IRIARTE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-9916-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NOVARESI y la de ERIBERTO o ERIBERTO JUAN PEDRO LORENZO NOVARESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.13-9917-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CARRO MARIA, por su hija DORA NELLY CARRO rectificación de partida, y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Carro, solicitando se subsane el error por ella padecido consistente en haber inscripto el 30 de Marzo de 1937 el nacimiento de su hija natural Dora Nelly, acaecido el 2 de Enero de 1929. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 5 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.13-9918-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.11-9810-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.10-9758-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "ERRECARTE, JUAN RAMON. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramón Errecarte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde por error se ha consignado el apellido de su padre y de su abuelo paterno como Errecarte debe decir Errecarte, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Set.10-9745-v.set.26.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "OLGIATTI DE MORA, TERESA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Olgiatti de Mora, casada con José Mora, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, por lo cual se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Set.6-9624-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GARCIA DE URBELTZ AURORA Prescripción", se cita, llama y emplaza a José Braña y Mirazo, a sus herederos a título universal y singular o a cualquier otra persona que se considere con derecho al solar de terreno ubicado en la manzana N.o 64 de la ciudad de Colonia, empadronado con el N.o 956 (antes 955), cuyos límites según plano catastral de la ciudad, son los siguientes: Por el Norte linda con José F. Hermida y el Municipio, en una línea de 42 metros 95 centímetros; por el Sud, con Oscar Severino Conrado en otra línea de 42 metros 95 centímetros; por el Este, con frente a la Avenida General Artigas en una extensión de 20 metros 80 centímetros y por el Oeste, con terreno de propiedad municipal en una línea de 20 metros 80 centímetros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Colonia, 26 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Set.4-9452-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 5 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Set.17-10056-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JULIAN BELENO TULA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 29 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Set.11-9818-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA SILVERA o SILVEIRA de SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 5 de 1947. — Pedro Izacelayz.

$6.00 Set.11-4775-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL JULIO PELOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1947. — José S. Ibiñeta Actuario-Interino.

$4.00 Set.13-9889-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RIVIEZZO o RIVIEZO DE TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.12-9830 v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA COSIMINI DE DELFINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.12-9831 v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA MICHELTORENA y de JUANA MARTINA ARISTEGUI DE MICHELTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de Agosto de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.11-9821-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ARRILLAGA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.12-9832-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FORTUNATO PEREIRA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.11-9819-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida 30 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.11-9822-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, 30 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.11-9823-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BRAIDA DE BEITONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, 30 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.11-9824-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión LUIS PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.11-9825-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SARRASQUETA o MIGUEL CRUZ SARRASQUETA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Set.11-9826-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DAMESTOY o POLICARPO JOSE RAMON DAMESTOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.17-10035-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRABALOS DE ABENIA, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.17-10036-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO VICENTE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 2 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Set.17-10037-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO o AURELIO ASCENCION o AURELIO ASUNCION PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz

$6.00 Set.17-10038 v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUJAN EVANGELISTA FAGUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Set.12-9864-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RIJO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1947. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.17-10058-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rafael Demarco Hermanos con el bien raiz empadronado con el N.o 2043 de la manzana C de Piriápolis Juicio Ejecutivo (Lo. 5 Fo. 102)" se cita, llama y emplaza a CESAR COSTAMAGNA, a su sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 2043 ubicado en Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento en la manzana C y que linda: Noreste: Herman Ulman; al Noroeste Sucesión Francisco Piria; Sudeste, calle Gregorio Sanabria y Sudoeste Rambla de los Argentinos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario

$12.00 Set.17-10060 v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. o PEDRO CRISOLOGO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1947.

$6.00 Set.16-9993-v.set.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA CABRAL o EUSTAQUIA CABRAL DE ROUX; EUSTAQUIA ROUX CABRAL; FRANCISCO ROUX CABRAL; ISABELINO ROUX CABRAL; JUAN ROUX (hijo); JUSTA ROUX DE CUERVO; LUISA ROUX DE SOSA; AMALIO AURELIO ROUX CABRAL; LEDA DE LOS SANTOS y JUAN ANGEL ROUX RIVERO; ABDON SENEN o AMADEO ROUX FERREIRA; FELIX SEVERIANO o ROGELIO FELIX SEVERIANO SOSA ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose por el término de noventa días a la heredera Sara Yolanda Roux Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un curador de bienes que represente sus derechos y acciones. Maldonado, Agosto 16 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Ag.28-9142-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PEDRO RUFINO PEREIRA o PEREYRA y MARIA DEMARTINI DE PEREIRA Separación de bienes; (Lo. 5, Fo. 630)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Rufino Pereira o Pereyra y María Demartini de Pereira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 20 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 Ag.28-9171-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Juan José Puppo contra la propiedad empadronada con el número 409 de Piriápolis. Juicio Ejecutivo (Lo. 5 Fo. 638)" se cita llama y emplaza a don FELIX PUENTE ARROYO o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 409 sito en Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento ubicado en la línea Este de la calle 25 de Agosto entre las de Tucumán y Salta para que comparezcan a estar a derecho en este juicio tramitado ante este Juzgado, deducir sus derechos en este juicio llenar el requisito constitucional de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado dentro del término de noventa días, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se llenarán los requisitos legales y se seguirá el juicio. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado Agosto 12 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario

$42.00 Ag.28-9143-v oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUSTO GERMAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Carlos, Setiembre 5 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9991 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIA MENA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Carlos, Setiembre 5 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9995-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ANGEL NOTARO FRANCESCO, HAYDEE NOTARO FRANCESCO de MONTERO y ORLANDO NOTARO FRANCESCO solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Angel Notaro Francesco y Lucía Catalano: donde figura "francesco" con minúscula al margen y a lo principal debe decir: "FRANCESCO" con mayúscula que es el verdadero. B) Nacimiento de Haydée Cándida Notaro Francesco: donde figura el apellido "francesco" con minúscula al margen y lo principal debe decir: "FRANCESCO" con mayúscula y donde figura el nombre "Aidé" debe decir "HAYDEE" con "H" y doble "e", y donde figura el apellido segundo del abuelo paterno "francesco" con minúscula debe decir "FRANCESCO" con mayúscula, siendo dicho nombre y apellidos los verdaderos, y C) Partida de nacimiento de Orlando Notaro Francesco: donde indica el apellido "francesco" con minúscula al margen y a lo principal debe decir: "FRANCESCO" con mayúscula y por ende en el del abuelo paterno por ser los verdaderos — Paysandú, Setiembre 8 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.18-10141-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JOSE ERICO o ALBERTO ERICO JOSE RUCKS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Setiembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.18-10143 v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ELENA PITTIER DE BETTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la sucesión de Brígida Molale, o sucesión Brígida Couley de Molally o Suc. Brígida Couley de Molari y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad padrón N.o 22 superficie 1895 ms.² a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 21 de 1946. — Juan Oholeguy. Actuario.

$24.00 Set.4-9495-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 5 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Set.18-10142-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DE LEON EMILSE ESTHER, tutela" se cita, llama y emplaza a Héctor Rufino De León para que comparezca a estar a derecho en la acción mencionada dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (gestión de oficio). — Paysandú Agosto 8 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario

(Gestión Fiscal) Ag.16-22359-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIMENEZ DE CASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 23 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Set.17-10057-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA TOMASA LOERI DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Setiembre 2 de 1497. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.11-9779-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IREGUI DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Agosto 22 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Set.11-9773 v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictada en el expediente caratulado: "Velico V. Saranduff

con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" se cita y emplaza a Mita Pecoff Mincheva de Sarandeff por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal con quien se seguirá esta gestión judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Ag.28-9140-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONTI DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.16-8636-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEDROZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

4.00 Set.16 10010-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR PRATES y SERVANDO o SERVANDO MAXIMO PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1947. — Víctor Amal, Actuario.

$4.00 Set.11-9813-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "VITAL de QUEVEDO Expedición de segunda copia de escritura. (L.o 34 f.o 281) se emplaza a los herederos de doña Ramona Silva de Silva sus causahabientes, y en general a todas las personas que puedan tener interés en esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se solicita se refiere a una escritura autorizada por el escribano Emilio E. Gougeón el 25 de Octubre de 1933 por la cual doña Ramona Silva de Silva le vendió a Vital de Quevedo un campo situado en Batoví 4.a Sección de este Departamento, con una superficie de 92 Hás. 2351 metros y linda al Norte con Juana Alvez de Sierra al Este y Sur con más campo de la vendedora y al Oeste y Suroeste con el comprador. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 23 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Set.4-9500-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR y UTALIZ DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 7 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ag.18-8693-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario-Interino.

$4.00 Set.15-9959-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Subrogante del de Rocha por licencia del titular dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado por el Estado contra los sucesores de TEOFILO SOSA, expropiación" se cita, llama y emplaza a los herederos desconocidos de don Teófilo Sosa, sus sucesores o causahabientes, que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno que es parte del padrón número 4.998 ubicada en la décima sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de un mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados treinta y ocho centímetros, lindando: por el Norte, una recta de 103 metros 67, con frente al antiguo camino a Valizas; por el Sur, una recta de 112 metros 51, que separa de más campo de sucesión Teófilo Sosa; y por el Oeste, una recta alambrada de 29 metros 51, que separa de campos de Magdalena Sosa de de los Santos, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en forma definitiva. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-22601-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, subrogante del de este Departamento por licencia concedido al titular, doctor Luis García Lagos Ramírez, en autos "ERASMO MARCELINO FONSECA, LINO RODRIGUEZ y FEBRONIA MARGARITA FONSECA DE RODRIGUEZ, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a Juan Antonio, Ramón Gabino e Inés Presa, Braulio Olivera, Elisa Olivera de Acosta, Bernabé Acosta, Juan Domingo y Juan Pío Araújo, Isabel Corbo de Araújo, Mateo, Manuel y Paula Rocha, Micaela Araújo de Olivera, Manuel Mattos, Juana Rocha de Mattos, Inés Mattos de Marchand, Sebastián Bauzá Manuel Vigo y Manuel Fonseca, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo y las sectras que en ellas existen, para que dentro del expresado término, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 7.168 compuesta según títulos de 34 hectáreas 5.733 metros y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 108 el 30 de Mayo de 1945, de 102 hectáreas 2.613 metros lindando: al Este, Silvino Guerra (hoy Erasmo M. Fonseca) y sucesión de Fermín Guerra; al Sur, Jacinto Corbo (hoy Erasmo M. Fonseca): al Noroeste, camino vecinal por medio con Aquilino Perdomo; y al Norte, Isabel Corbo de Araújo; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en la Sierra primera sección del Departamento de Rocha, empadronada con el número 513, compuesta según títulos de 47 hectáreas 6.516 metros 90 decímetros, y según plano del agrimensor Roberto Bertolini inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 240 el 13 de Noviembre de 1945, de 84 hectáreas 4.647 metros lindando: al Nordeste, Sabino Fonseca; al Norte, Miguel Jaureguizar; al Este camino vecinal por medio, con Miguel Jaureguizar; al Sudeste, Donata de León de Sánchez y Teodoro Alvarez, este en parte, camino vecinal por medio; y al en parte, camino vecinal por medio; y al bre 3 de 1947. — José A' Ribot Llana. Escribano.

$96.00 Set.9-9699-v oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 22 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Set.10-9765-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 2 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Set.10-9764-v.set.20.

Prescripción treintañaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos caratulados: "TANTARDINI, JUAN F., CASTARA MARIA GABINA Prescripción treintañaria" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Juan Manassi y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de terreno y sus mejoras situado en la primera sección judicial de esta ciudad, padrón actual N.o 7144 y anterior N.o 674 compuesto, según título de una superficie de mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y que según mensura practicada por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, arroja una superficie de mil cuatrocientos diecisiete metros con cinco mil nueve centímetros cuadrados, existiendo una diferencia entre la superficie del título y la de la mensura de doscientos treinta y siete metros nueve mil quinientos noventa y un centímetros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El requisito de la conciliación será llenado oportunamente. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 20 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Set.1.o-9334-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUAN C. MUSSETTI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don David Anzión, y 4.o). Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, 10 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.00 Set 18-10135-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesiones de ARTURO FERNANDEZ, MARIA CURTI de FERNANDEZ, LUCIA FERNANDEZ y ATILIO o OCTILIO FERNANDEZ", se cita y emplaza a Eutiquio Fernández o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Artículos 1071 del Código Civil y 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Setiembre 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Set.18-10115-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.18-10113-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO SEMINO y ROSA MARIA VIRGINIA GIORDANO DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.16-9930-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA ALBA ALBERA, en la que el apellido aparece "Pasamane", cuando el verdadero es "Albera" actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 31 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.30 Set.11-9771-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN OSORIO o JOAQUIN OSORIO SEGURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.18-10144-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TUYA DE LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.18-10145v.set.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, en autos caratulados: "INOCENCIO DI RAGO. Rehabilitación. Lo. 11, Fo. 309, N.o 106", se hace saber que por sentencia N.o 97 dictada en los mencionados autos, con fecha 26 de Diciembre de 1945, se decretó la rehabilitación del fallido Inocencio Di Rago. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — San José, Agosto 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.11-9815-v.oct.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada e nautos caratulados "ENRIQUE B. y MARIO GENINAZZI. Rehabilitación. Lo. 11, Fo. 666" se hace saber que por resolución N.o 7850, recaída en los mencionados autos, con fecha 22 de Agosto de 1947 se decretó la rehabilitación de los fallidos Enrique B. y Mario Geninazzi, integrantes de la sociedad comercial "Geninazzi Hnos.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario

$9.00 Set.11-9816-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESPONDA DE ACHERITEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 30 de 1947 — Humerbto Pou, Actuario.

$4.00 Set.11-9817-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MIRTA GONZALEZ FERNANDEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma el apellido materno y y del abuelo materno de la inscripta aparece "Hernández", en lugar de Fernández, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Set.5-9565-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MENDEZ o don ANGEL MENDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos del causante llamados Elida, Aurora Irma, Humberto Elvira y Julio César Méndez bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en dichos autos sucesorios para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-22623-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes Actas del Estado Civil Del matrimonio celebrado entre JORGIANA DE ARMAS y ANTONIO SICILIA MARTIN y de los nacimientos de María Magdalena, Amelia Eusebia Ambrosio Servando Néstor *Godofredo y Humberto* Sicilia de Armas, en cuanto a todas ellas se establece el apellido de la primera como "Armas" en lugar de De Armas que es el verdadero, debiendo rectificarse a la vez en lo que respecta a la partida de matrimonio aludida, así como en la de los nacimientos de Amelia Eusebia Servando, Néstor Godofredo y Humberto Sicilia de Armas, el nombre de Jorgiana de Armas, que figura como "Jorgeana" o "Georgeana" en lugar de Jorgiana que es el verdadero, y finalmente en el acta de nacimiento de Néstor Godofredo Sicilia de Armas, debe rectificarse el nombre del inscripto el que figura como "Néstor Godolfredo", en lugar de Néstor Godofredo, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Ag.28-9181-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "MARIA INES y JULIAN BATISTA y ERNESTINA REGALADA BATISTA DE GINART, remate judicial". Lo. 11, Fo. 702), se emplaza por el término de noventa días, a los condóminos Prudencio Natalio Batista Espina y Gregorio Benito Batista Espina, o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, y en el bien que más abajo se describe, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene que es parte del solar ocho de la manzana cuarenta y nueve del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 8.110, con un área, según títulos, de quinientos ochenta y un metros y setenta y dos decímetros y según la Dirección de Catastro, su área es de quinientos noventa y ocho metros y linda al Sur con la calle Santa Lucía; al Este con sucesión Juan Bautista Peduzzi; al Oeste con el solar uno y al Norte con la pierna de llave del solar dos. Y a los efectos de lo dispuesto en la parte segunda del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San José Junio 3 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Ag.18-8689-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIO BARBATO LUIS ANDRIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.13-9919-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNANDO o JUAN ARNOLDO LUHERS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.13-9920-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 3 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.11-9785-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO APATIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 3 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.11-9781-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.11-9780-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OLIVERA o MARTIN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 22 de 1947. — Horacio A. Zazalás, Actuario.

$12.00 Set.3-9415-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO UBILLOS solicitando rectificación de partida de su nacimiento, por cuanto en ella se estableció el apellido del padre y del abuelo como Uvillos en vez de "Ubillos", y se estableció el apellido de la madre y el del abuelo materno como Cheverría en vez de Echeverría que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 28 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$12.00 Set.8-9678-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Ethel Lumidia Pippolo c/ MARCOS JUSTINO ORONA Divorcio" se emplaza a don Marcos Justino Oroná para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito de conciliación y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Ag.19-8730-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RENE o RENE VALENTIN BARGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 5 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$4.00 Set.11-9786-v set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS RAUL LUZARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, por cualquier concepto, se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento legal. — Cardona 13 de Agosto de 1947. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$6.00 Set.12 9877-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "JUAN CARLOS LATOUR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice., "Juan Carlos Latur", debe decir: Juan Carlos Latour; donde dice, "Juan Latur" debe decir: Juan Latour; y donde dice, "Pedro Latur", debe decir: Pedro Latour. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Setiembre 9 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 Set.18-1012-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA ARAUJO DE AMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.18 10137-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TURREN SABANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.18-10138 v.set.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

bó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SABINA HOLZMAN. Suspensión de pagos" se hace saber que por resolución del 23 del corriente, se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la quebrada Sabina Holzman, es la del catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y se mandó poner los autos, el informe de la Sindicatura y la resolución referida de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días, a disposición de los acreedores y de la fallida. — Tacuarembó, Junio 25 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.

$8.00 Set.18-10131-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber el fallecimiento del intestado FARID ESTEBAN DINERI MESERCHEMI citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. Tacuarembó, Agosto 11 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-22373-v.ag.29. Set.17-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAMPISTRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.16-9932-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILARIA o HILARIA DORILA PINTOS DE CHILDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.16-9971-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.16-9972-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA DELIA ARAUJO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.16-9970-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FILETO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

12.00 Set.16-9969-v.oct.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "AMAURY PORTO, quiebra" se hace saber: A) Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento don Amaury Porto, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que se fija el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. B) Que se nombró Síndico, en reemplazo del señor Edmundo Leite Cardozo, al señor Carlos Licandro, vecino de esta ciudad; y C) Que se cita y emplaza al fallido don Amaury Porto para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 207 del Código de Procedimiento Civil). Por el término de treinta días se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Set.9-22602-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en la representación que ejerce, solicitando la rectificación del acta de matrimonio celebrado entre FLORENCIO GALIANO y ANA FERREIRA, en la segunda sección judicial de este Departamento, el 16 de Febrero de 1887 en el sentido que a continuación se expresa: donde dice "Florentino Coitiño", debe decir: Florentino Galiano; y, donde dice: "hijo legítimo de Francisco Coitiño", debe decir: hijo natural de Bernardina Galiano". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Set.8-9680-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SIMA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1947. — Latino A. Leira Juez de Paz.

6.00 Set.16-9958 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIMO DIAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1947. — Latino A. Leira Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9957-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BAUBETT DE GUERRA y P. MANUEL o PEDRO MANUEL o MANUEL P. GUERRA citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Set.13-9921v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA RAMONA BATALLA DE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.9-9715-v.set.19.

REMATES JUDICIALES

ARSENIO MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

Rematará en las puerta del Juzgado de Paz de Soca (Mosquitos) 5 fracciones de campo y 1 solar de terreno, el Sábado 11 de Octubre a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante por licencia del Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha mandado a cumplir por el señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Canelones dictado en el expediente caratulado "ROMULO ZEBALLOS MORALES, tutor de la menor Delia Raquel Morales Brun. Autorización para vender bienes inmuebles", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y ante la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección judicial de Canelones, (Soca) por intermedio del martillero don Arsenio Martínez asistido del señor Juez de Paz y del Actuario ad hoc escribano Carlos A. Furriol Bentancor del último Juzgado mencionado, se procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $400 00 una fracción de campo ubicada en Soca octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 17.974, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división de Romeo L. Ferreiro, inscripto el 27 de Abril de 1922 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 6 hectáreas 1.511 metros 34 decímetros lindante: al Norte, José Martínez; al Este camino vecinal a Migues por medio con la fracción 2 y al Sur y Oeste con la fracción 6. B) Acto continuo y sobre la base de $ 1.519, una fracción de campo en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 17.972 y señalada con el número 5 en el plano referido anteriormente, con una superficie de 23 hectáreas, 3.710 metros y 74 decímetros, lindante; Norte, fracción 6 del citado plano, Sur, fracción 4; Oeste arroyo Mosquitos y Este, camino vecinal a Migues. C) Acto continuo y sobre la base de $ 1.519, una fracción en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.973, señalada con el número 6, en el plano referido, con una superficie de 23 hectáreas, 3.710 metros 74 decímetros lindantes: al Norte, con José Martínez y en parte con la fracción 7 del mismo plano; al Este, con el camino vecinal a Migues; al Sur, con la fracción 5 del mismo plano y al Oeste, con el arroyo Mosquitos. D) Acto continuo y, sobre la base de $ 1.120, otra fracción de campo en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.969, es la señalada con el número 2 en el plano referido, con una superficie de 17 hectáreas, 2.199 metros 44 decímetros cuadrados lindante: Norte y Noroeste respectivamente con José Martínez y camino vecinal por medio con las fracciones 7, 6 y 5 del mismo plano; al Suroeste y Sur con la fracción 3 del mismo plano y sucesión de José Campomar respectivamente y al Este con la fracción número 1 del mismo plano. E) Acto continuo y sobre la base de $ 760 00 otra fracción en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.970, es la señalada con el número 3 en el plano referido, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 6.855 metros 37 decímetros lindante: al Noroeste con camino vecinal a Migues por medio con las fracciones 5 y 4 de lcitado plano; al Noreste con la fracción 2 ya descripta y al Sur, con la sucesión de José Campomar. F) Acto continuo y sobre la base de $ 300.00 un terreno ubicado en la manzana número 16 de la planta urbana de la villa de Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 376 con una superficie de 922 metros 8.512 centímetros que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres; por 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus lados paralelos que van al fondo y lindan: al Norte, sucesión Carlos Ricci; al Este con las señoras María Urtiaga de Morales, María Morales de Zeballos, Alejandrina Eloisa Morales de Zeballos y Petrona Nieves Morales de Riccetto y al Oeste, con Concepción Lindner de González y Víctor González.

Se previene: 1.o) Que la fracción descripta en la letra "B" soporta un gravámen con el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo de $ 600.00, habiéndose reducido la deuda a la fecha del 31 de Mayo de este año a la cantidad de $ 556.25 y pudiendo el comprador abonar la diferencia entre el precio de venta y el monto de la deuda al otorgarse la compraventa y seguir con la hipoteca de dicho Banco. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos de propiedad, expedientes y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de Soca, a excepción del título de propiedad de la fracción descripta en la letra "B" de este edicto que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. 4.o) Que los gastos de comisión del rematador, los de las escrituras de traslación de dominio y los de los certificados que se obtengan serán de cuenta de los compradores. — Soca, Setiembre 9 de 1947. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario, Ad-hoc.

Más informes y volantes en mi Oficina, Sierra 1906. — Teléfono: 4 66 62. — Montevideo.

$133.60 Set.16-10015-v.oct.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

1 mesa billar pizarra y útiles

En nuestro local, Piedras 318 El viernes 26 de Setiembre a las 16 horas. Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección en atuos: "Angel Tucci con TOMAS FERRANDO".

Garantía 20 o|o — Comisión 6 o|o.

$4.00 Set.16-9963-v.set.26.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Heladera eléctrica Frigidaire modelo 40 familiar

Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección en autos: "Coates Hnos. con ERNESTO MENDEZ". En el depósito de la

calle Brandzen N.o 2272, el día 24 de Setiembre a la hora 16.
$3.60 Set.15-9945 v.set.24.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JUANA CASTERA DE ARCIET y BERNARDO ARCIET. Sucesión" (Lo. 31, Fo. 540), se hace público que el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Prospero Pedragosa Sierra asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, de figura triangular, empadronada con el número: treinta y ocho mil novecientos noventa y uno (N.o 38.991), situada en Nuevo Paris de este Departamento de Montevideo, y se compone de un área superficial de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados teniendo cincuenta y dos metros de frente al Sud, a la Gran Vía del Paso del Molino, cuarenta y ocho metros, al camino de Las Tropas en el Este, y cincuenta y cuatro metros, al Nordoeste frente a la calle de catorce metros de ancho. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador: 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base de venta fijada, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
Otros informes: San José 941.
$36.40 Set.16-10031-v.set.30.

FLORENCIO FIGUEREDO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "José María López. Sucesión yacente" (L.o 34 F.o 654), se hace público que el día 3 de octubre próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero señor Florencio Figueredo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.300.00 equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, por la oficina respectiva, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: dos solares de terreno y sus mejoras, situados en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo manzana número veinte y ocho del Barrio Flor de Maroñas, que según título el que hace referencia al plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, el 28 de agosto de 1911, son los designados con los números seis y siete, compuestos y deslindados de acuerdo con el plano de la referencia así: el solar número seis o sea el empadronado con el número 62.648, abarca una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Florida denominada hoy calle Chayos, por diez y siete metros treinta y seis centímetros de fondo, y lindando por el viento Sud con parte del solar número siete por el viento Oeste con parte del solar dos, y por el viento Norte con el solar número cinco y el solar número siete, o sea el empadronado con el número 62.649, encierra una superficie de doscientos diez y nueve metros ochenta y un decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Florida, denominada hoy calle Chayos por veinte y cinco metros, ochenta y seis centímetros de fondo y lindando por el viento Sud, con parte del solar número ocho por el viento Oeste con parte del solar número uno y por el viento Norte con el solar número 6 y con los fondos del solar número dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio base fijado y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$57.00 9927-Set.30.

VICTORIANO M. PLADA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, como Juez comisionado, a los efectos del remate, dictada en los autos caratulados: "Sucesión NICOLAS ALANIS" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del subscripto Actuario y del Oficial de Justicia, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de setecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en Aiguá octava sección judicial de este Departamento, manzana 20, empadronada con el número 1.087, compuesta de cuatro mil ciento cincuenta y dos metros, 47 decímetros y 85 centímetros, sita en la parte Noroeste de dicha villa y que en mayor área lindaba: al Norte, con Graciana Irigaray de Barbeza, y Senén Martínez: al Este, Juana Antolina Rodríguez; al Oeste, con Senén Martínez; al Sudeste con Honorato Rodríguez y al Sudoeste con una servidumbre de paso de carácter permanente de seis metros de ancho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos de escritura, comisión de remate, certificados, etcétera, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 Set.10-9752-v.set.26.

PROSPERO PEDRAGOSA SIERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con INVERSO (LUIS E.). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 9, Fo. 508", se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 88.485, situado sobre la línea Norte de la calle Millán, entre Cicerón y Abipones, por intermedio del martillero Próspero Pedragosa Sierra asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y un precio que exceda a la suma de $ 542.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaron el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Agosto de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
Otros informes: San José 941.
(Cuenta corriente) Set.6-22579-v.set.23.

PROSPERO PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra INVERSO (LUIS E.), cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9 F.o 509), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 88.483 situado sobre la línea Norte de la calle Millán entre Cicerón y Abipones por intermedio del martillero Próspero Pedragosa Sierra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 466.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
Otros informes: San José 941.
(Cuenta corriente) Set.6-22578-v.set.23.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados: "Alfonso Cepellini con sucesores de JUANA REPETTO de CALCAGNO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la "Aldea" 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97380, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1918, según el cual tiene una superficie de: 644 metros 10 decímetros, deslindándose así: 7 metros de frente al Suroeste, a calle Chacabuco entre las de Santiago Gadea y Virgilio, distando su punto medio 39 metros 40 centímetros de la calle designada en último término; 14 metros 47 centímetros en el fondo al Noreste, divisoria con solares 28 y 29; 60 metros al Noroeste, divisoria con solares 18 y 22 al 25 inclusives; 60 metros 46 centímetros al Sureste, confinando con el barrio "Belgrano". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, 2.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, como asimismo lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector, arrimos o cargas análogas, con las prestaciones legales a que hubiere lugar, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$39.00 Set.12-9867-v.set.29.

LUIS FERREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO ENRIQUE COLISTRO. Incapaz" (L.o 42, F.o 12), se hace saber: Que el día 30 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, el martillero don Luis Ferreira, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público por precio que supere la base fijada que es de $ 280.00 por hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la quinta sección del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1946, empadronada con el número 975, con una superficie de 336 hectáreas 4115 metros, deslindadas así: al Noroeste, camino a Paso de la Arena al Noreste, fracción número 2 del citado plano, al Sureste, con Isabelino Moreno y al Sureste con el arroyo Pavón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma y a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escritura certificados, impuesto universitario y honorarios serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, segundo piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.
$39.60 Set.9-9721-v.set.29.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Rematará el día 29 de Setiembre a las 15 horas, en el lugar de su ubicación 5 solares sobre calles Maipú y Virgilio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MAUTHONE FALCO ROSA, ejecución de Hipoteca (L.o 43 F.o 554)" se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo a la hora que se expresará y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: Primero. A las quince horas, una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en la vigésimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo compuesta según plano del diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno agrimensor Carlos A. Rabassa, en la que se señala con el número uno de una superficie de ciento noventa y ocho metros sesenta y siete decimetros que se deslinda así: Dieciocho metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; tres metros cuarenta centímetros que por ser esquina da frente a la calle Maipú por el Suroeste; veintitrés metros cincuenta y siete centímetros al Sur con parte del inmueble de Isolina Figueiras y dieciocho metros ochenta y tres centímetros al Noreste con el solar número dos del mismo plano. Segundo. Acto continuo un solar de terreno y mejoras ubicado en el mismo lugar y paraje que el anterior compuesto según el ya expresado plano de Rabassa, en el que se identifica con el número dos de una superficie de doscientos treinta y un metros sesenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; ventisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Noreste con el solar número tres; trece metros veintidós centímetros al Sur con parte de los inmuebles de Isolina Figueiras y Rogelio Ravallino y dieciocho metros ochenta y tres centímetros al Suroeste con el solar número uno del mencionado plano Tercero. Acto continuo, una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en el mismo lugar que las anteriores, identificada con el número tres en el plano del agrimensor ya mencionado la que, según el mismo se compone de una superficie de trescientos dieciocho metros veinte decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio, treinta y seis metros quince centímetros al Noreste con el solar número cuatro, trece metros veintidós centímetros al Sur con parte de los inmuebles de Rogelio Ravallino y de Guillermo Mendoza y ventisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Suroeste con el solar número dos. Cuarto Acto continuo, una fracción de terreno y mejoras ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número cuatro en el citado plano del agrimensor Rabassa y compuesto según el mismo de una superficie de trescientos ochenta y un metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros al Noreste con el solar número cinco; al Este recta con zanja por medio con propiedad de Félix Rodríguez; ocho metros diecinueve centímetros al Sur con parte de los inmuebles propiedades de los señores Guillermo Mendoza y Donato Tripaldi, y treinta y seis metros quince centímetros al Suroeste con el solar número tres Quinto. Acto continuo otra fracción de terreno y mejoras ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número cinco en el plano ya citado según el cual se compone de un área de doscientos un metros ochenta y siete decímetros que se deslinda así: Tres metros setenta centímetros al Noroeste y nueve metros treinta y nueve centímetros al Norte con frente a la calle Virgilio; al Este recta con zanja por medio con propiedad de Félix Rodríguez y treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste con el solar número cuatro del indicado plano. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados, como también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador, III) Que los gravámenes por concepto de pavimento y saneamiento han sido satisfechos y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Santiago de Chile 1254. Teléfono: 9-08-82.

$96.00 Set.12-9246-set.29.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

Casita modesta. — Base bajísima — En Sayago

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "Barboza Marciano contra JUAN A. IZUIBEJERES. Rec. de firma" (L.o 37, F.o 74), se hace saber al público que el día 29 de Setiembre p.v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Alejandro Goenaga ante el Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 933.33) el siguiente bien: solar de terreno y construcciones existentes, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo (Sayago) empadronado con el N.o 51.011 con una superficie de 280 mts. 19 dms. que tienen: 11 mts. 17 cms. frente al Este sobre la calle Gabriel Velazco N.o 26 distando el punto medio del frente 88 mts. 13 cms. de la esquina de Avda. Millán; 26 mts. 25 cms. al Sur lindando con el solar N.o 6; igual medida al Norte con el solar N.o 8 y 11 mts. 17 cms. al Oeste lindando con el solar de sucesión Delfino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o Que el expediente en que se decreta este remate se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 338 serie 26, ley 13 de Julio de 1921) cuyo Banco es actual hipotecario. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto

Informes: Sarandí 430, 2.o piso. — Teléfono: 9-06-76.

$36.00 Set.12-9874-v.set.29.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bonza dictada en el expedietne caratulado: "Sucesión RAMON REBOLEDO", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Próspero Pedragosa Sierra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judiial de esta Capital manzana N.o 985, empadronado con el N.o 18.901, designado con el N.o 4 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo F. Rodríguez en Enero de 1909, tiene una superficie de 200 ms. 67 dms, [illegible] se deslindan así: 8 ms. 37 cms. al Este [illegible] la calle Municipio, donde los edificios están designados con el N.o 2239; 25 ms. 73 cms. al Norte con el solar N.o 5; 9 ms. 7 cms. al Sudoeste con bien que no se designa nombre de propietario; y 22 ms. 22 cms. al Sud con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1395, Serie "25", y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

Otros informes: San José 941.

$31.20 Set.16-10033-v.set.30.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR RAMOS, cesación de condominio" se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.488.00 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, designado con el número 11 de la manzana letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Enero de 1902, tiene una superficie de 360 metros que se deslindan así: 9 metros de frente al Oeste sobre la calle Prudencio Vázquez y Vega (antes Samuel Lafone), donde la puerta de entrada está señalada con el número 874, por 40 metros de fondo, limitando al Este, con el solar número 9, al Norte, con el solar número 10 y al Sur, con el solar número 12. Este inmueble está empadronado con el número 31.461.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras de ratificación y definitiva, certificados, impuesto universitario y demás anexos y lo que se adeude por pavimento, saneamiento, arrimos, etc, así como también la comisión legal del martillero, 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$36.00 Set.4-9451-v.set.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

Casa en Paso de los Toros

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Philips del Uruguay, Sociedad Anónima" contra MARIANO FERNANDEZ SIERRA, ejecución de hipoteca" (L.o 34, F.o 577), se hace público que el día 16 de Octubre entrante a las 15 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y nueve (N.o 469), antes seiscientos noventa y tres (N.o 693), ubicado en la manzana número 54 de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó con un área de quinientos metros que se deslindan así: Nordeste, diez metros de frente a la calle Cuareim (hoy Florencio Sánchez) por cincuenta metros de fondo al Suroeste, por donde linda con el solar número 7, por el Sureste, con la mitad del solar 16, y por el Noroeste, con el solar 17 de Inocencio Bálsamo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cuenta y cargo del adquirente; el importe de la comisión de los martilleros, como así también los gastos de escrituras y certificados, salvo el caso que lo fuera el propio ejecutante, en cuyo supuesto, todos esos conceptos serán de cuenta de la ejecución y se le liberará de las consignaciones aludidas y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$75.00 Set.18-10120-v.oct.16.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Rematará el 7 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación un solar con casilla en la Av. Italia N.o 3381 a 100 metros del Cno. Propios, de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "TROCCOLI DE RAMOGNINO, DOMINGA, y RAMOGNINO EDUARDO PEDRO, cesación de condominio", (L.o 34, F.o 215) se hace público que el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 6.000.00 (seis mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos (N.o 33.642) ubicado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número tres en la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier, de fecha 1.o de Junio de 1911 duplicado archivado en-

la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Octubre del mismo año, y el que, según dicho plano tiene una superficie de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la avenida Italia, antes Aldea, distando su punto medio según croquis de empadronamiento, sesenta y seis metros cuarenta centímetros de calle Oficial, hoy Anzani, por cincuenta metros de largo, lindando: al Noreste con el solar número 4, y al Sudoeste con el solar número 2, y diez metros en el fondo al Noroeste, por donde limita con parte de los solares 11 y 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el inmueble descripto está afectado por el ensanche de la Avenida Italia. y 3.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Santiago de Chile 1254 Teléfono 90 8 82.

$57.80 Set.18-10082-v.oct.7.

HUGO F. MENEGUZZI

Juzgado de Distrito de la novena sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición de este Juzgado, dictado en autos: "JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL; entregando dos animales vacunos de pelo pampa colorado y overa negra, señaladas con las siguientes marcas". Se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas en el Cno. Avda. Garzón y las Tropas (almacén Peluffo) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del suscripto se procederá a la venta y al mejor postor de los ainmales referenciados. — Colón, Setiembre de 1947. — Juan Brinión (hijo), Juez de Distrito.

$8.00 Set.16-9989-v.set.26.

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, dictada en los autos: "José Difilippo contra SANTIAGO VIERA. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres, barraca del señor Emilio Vila se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Héctor del Puerto Capandeguy, de un automóvil Chevrolet modelo 1928 empradonado con el número E. 1017 con la base de las dos terceras partes de la tasación, debiendo oblar el mejor postor en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. Dicho vehículo podrá ser examinado por los interesados en el local mencionado. — Melo, Setiembre 6 de 1947. — Roberto Güelmo Juez de Paz.

$14.00 Set.13-9924-v.set.24.

MATEO H. DUARTE

Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra JOSE M. PEREZ (hijo) por cobro de contribución inmobiliaria (Exp. 177, F.o 121), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado pueblo de Fray Marcos, el martillero Mateo H. Duarte, asistido del suscripto Actuario ad-hoc y con la base que se indicará, procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en este pueblo empadronada con el N.o 440 y con una superficie de 2754 mts. que se deslindan así: al Norte 44 mts. con servidumbre de paso con salida a calle número veintiocho por medio con sucesión de Ubaldo Díaz; al Sur 41 mts. con Gerónimo B. Estévez; al Oeste 49 mts. 60 cms. con Florencio Clavijo y al Este en 71 mts 50 cms. con Natalio Barbita. Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo contributivo cuyo aforo es de pesos 150.00. B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Será de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados honorarios e impuestos de escritura y contribución inmobiliaria desde el año 1946 inclusive hasta la escrituración del bien. D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Setiembre 4 de 1947. — Carlos A. Lasa, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.13-22653-v.set.30.

MATEO H. DUARTE

Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra ANTONIO PIN por cobro de contribución inmobiliaria (Exp. N.o 175, F.o 119), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, pueblo Fray Marcos, el martillero Mateo H. Duarte, asistido del suscripto Actuario ad-hoc y con la base que se indicará procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en este pueblo empadronada con el número trescientos sesenta y nueve con una superficie de quinientos veinticinco metros que se deslindan así: doce metros noventa centímetros al Noroeste sobre la calle número dieciocho; diez metros cincuenta centímetros al Sureste con Francisca Maciel; cuarenta y cuatro metros noventa centímetros al Suroeste con Basilio Santa Rosa, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros al Noreste lindando con Gregoria Curbelo. Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo contributivo, cuyo aforo es de ciento cincuenta pesos; B) El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración certificados, honorarios e impuestos de escritura y contribución inmobiliaria desde el año mil novecientos cuarenta y seis inclusive hasta la escrituración del bien. D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta y siete. — Carlos A. Lasa, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.13-22654-v.set.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "JUAN PEDRO IBARGUCHI (sucesión), venta de inmueble" se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina General Artigas, Palacio de Oficinas Públicas) por el Alguacil asistido del subscripto Actuario, de una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 1066 ubicado en la manzana 63; frente a la calle Rincón cuya entrada tiene el número 360, segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de ochocientos treinta metros de superficie, con los siguientes linderos: Al Este calle Rincón, al Sud, Catalina L. de Belveder, al Norte Carlos Ambrosoni y sucesión de María C. de Vidal, y al Oeste Mauricio Angerami

Se previene: Primero: Que la venta se efectuará con la base de $ 2.030.00, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 2 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$24.00 Set.10-9756-v.set.26

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, sin base y al mejor postor en las no, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el 29 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, el martillero señor Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y del señor Actuario procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente inmueble: Una finca y terreno ubicada en esta ciudad, segunda sección judicial, manzana número 36, hoy manzana catastral número 41, empadronado con el número 909 y actual 679 dividido en dos lotes los que tienen las dimensiones y linderos siguientes: Lote número 1 superficie 414 metros con 7.520 centímetros cuadrados; limites: 9 metros con 29 centímetros frente al Norte sobre calle "19 de Abril", 9 metros 29 centímetros de fondo por el lado Sur que limita con Otilia y Sara Castellano. 44 metros con 83 centímetros por el lado Oeste que limita con María del Carmen Peirano de Ferreiro, Francisco J. Irazusta y otros al Este 44 metros con 46 centímetros que limita con el lote número 2 del mismo bien que a continuación se mencionará. Lote número 2 20 metros de frente al Norte a la calle "19 de Abril", 20 metros 39 centímetros al Sur, por donde linda con Clotilde y Sara Castellano y Emilio Martínez por el Este, 43 metros con 66 centímetros que limita con propiedad de José Frisoni y 44 metros con 46 centímetros por el lado Oeste, que limita con el lote número 1 ya expresado, siendo la superficie de este lote, 889 metros con 7.917 centímetros estando en este lote número 2, el zaguán de entrada con el número 840, varias piezas, corredor cocina, cuarto de baño etc. La superficie total del bien inmueble es de mil doscientos noventa y tres metros, tres mil ochenta centímetros según los títulos (y según mensura) del agrimensor I. Oscar Lluberas la superficie es de mil trescientos cuatro metros cinco mil cuatrocientos treinta y siete centímetros cuadrados.

Se previene también lo siguiente: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria 3.o) Que esta venta se ordenó en autos: "Maglio José Antonio y Ancellotti María Rosa con MACHIAVELLO PEDRO ANTONIO ejecución de hipoteca". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto Setiembre 4 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$51.00 Set.10-9757-v.set.26.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesiones de PASCUAL PAULINO, y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, venta de inmueble", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 801.33, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todo lo en ella plantado, construido y demás accesorios que contenga, compuesta de un área superficial de una hectárea, 2.568 metros, 3.262 centímetros cuadrados empadronada con el número 1.991 ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento y dentro de los siguientes límites: al Norte, con la avenida Garibaldi por medio con Angel Rossi; al Este con la sucesión de Astengo, Noguera y la avenida Joaquín Suárez por medio con Luisa Galione de Cabrera; al Sur, con Juan Yorio y al Oeste con Manuel Sañudo.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 9 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.18-10116-v.oct.4.

COMERCIALES

MAYO S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de Setiembre se verificará en nuestras oficinas, Avenida General Rondeau N.o 1518, el pago de dividendo correspondiente al último ejercicio — El Directorio.

$2,40 Set.17-10061-v.set.19.

INCA COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

Convócase a asamblea ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1947 a las 11 horas, en el local de la calle Angel Salvo 225, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1947. 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle Angel Salvo 225 hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Set.18-10125-v.set.19.

CLAUSURA DE COMERCIO

Hago constar que he clausurado mi comercio en la calle Rondeau 1703. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en 8 de Octubre 3528. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. — Fco. Kromoricl.

$3.60 Set.8-9681-v.set.27.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 — El Directorio.

$14.00 Set.18-10064-v.set.29.

C.U.D.E.S.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1947 a las 18 horas en el local social calle Lima 1582, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 2.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o Resolver sobre la distribución de utilidades. 3.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1947|48. 5.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco de plaza en el que se hallen depositadas. — El Directorio.

$12.00 Set.18-10136 v.set.29.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre a las 15 horas y 30 en el local social calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1946|47. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — El Directorio.

Nota importante. Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$12.00 Set.18-10123-set.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 23 de Agosto de 1947 autorizó en esta ciudad, el escribano Oscar Sindín inscripta con el N.o 176, del folio 526 vuelto al 533 vuelto del libro 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: CURT BOHM y WERNER BOHM. II) Objeto: importación, exportación, comisiones, representaciones y compraventa de toda clase de bienes. III) Denominación: "Curt Bohm Limitada". IV) Capital inicial: $ 5.000.00. V) Aportes: Curt Bohm: $ 4.000.00; Werner Bohm: $ 1.000.00. VI) Domicilio: en Montevideo. VII) Plazo: 5 años; prorrogable sucesiva y automáticamente por períodos de 2 años a cada vencimiento. VIII) Dirección: a cargo de un Directorio compuesto por los dos socios. IX) Administración: A cargo de los dos socios indistintamente sin limitación alguna. Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 10 de 1947.

$16.00 Set.18-10123-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor CARLOS D'ANGELO, el café y billar sito en la calle Miguelete 2101 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Setiembre 9 de 1947. — Escuadel Rizzo. — Emma Aurelia Bellido de Rizzo. — Carlos D'Angelo.

$6.80 Set.12-9834-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a HECTOR JOSE y ANTONIO MARIO RAMOS DELLA SPERANZA, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Comercio de Antonio Ramos", con asiento en la esquina de las calles Asamblea y Dr. Alfonso Espínola, haciéndose cargo los promitentes compradores de todo el "activo" y "pasivo". Acreedores presentarse mismo comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — San José Setiembre 2 de 1947. — Antonio Ramos Páez. — María Della Speranza de Ramos.

$16.00 Set.18-10147-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JUAN ANGEL MENENDEZ, la cuota parte que le corresponde en la fábrica de fideos y anexos que gira bajo la denominación "Fideería San José" y bajo la firma social "Trullén y Cía." en esta plaza. Acreedores presentarse en el domicilio de la Sociedad calle Ansina y Artigas de la Ciudad de San José. — San José, Setiembre 8 de 1947. — J. A. Menéndez. — O. Trullén.

$16.00 Set.18-10146-v.oct.10.

COMPRA - VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la venta a HORACIO A. SILVA del comercio de almacén y despacho de bebidas sito en Daymán, primera sección judicial del Departamento de Salto. Cuentas a cobrar y pagar hasta el 20 de Mayo de 1947, a cargo del vendedor. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio: Avenida Paysandú sin número. — Salto, Mayo 20 de 1947. — Luis Cattáneo. — Horacio A. Silva.

$12.00 Set.18-10114-v-oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SOLIMAN PEREZ el almacén de comestibles y lechería instalado en José Pedro Varela N.o 3552|54 Montevideo. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina del balanceador Hagop Kardjian, Plaza Zabala N.o 1366. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Susana Artigas de López.

$6.80 Set.18-10106-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ISIDRO FERRERO el bazar que gira en esta plaza calle Presidente Oribe N.o 1502, Montevideo. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el Estudio del escribano Luis Nese Pesca, Plaza Zabala N.o 1366. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Hagoy Kardjian.

$6.80 Set.18-10107-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores RUBEN L. y EDGHARD VERGES, el café, bar restaurant, y posada sito en la calle Yacaré 1596 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1947. — Tomás Muscara. — Ruben L. Verges. — Edghard Verges.

$6.80 Set.18-10079-v.oct.7.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a MARCELINO FERNANDEZ, nuestra carnicería, calle Santa Lucía 4204. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Gómez Clemente. — Antonio Bodora.

$3.40 Set.18-10130-v oct.7

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 de Setiembre, a las 10 horas, en el establecimiento de la Sociedad, en Estación González. Orden del día. 1.o) Memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio 1946-47. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle Artigas número 589 (San José), antes del día 23 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos y las disposiciones relativas del Poder Ejecutivo. La Sociedad expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición y que deberá presentarse en el momento de la asamblea. — San José, Setiembre 12 de 1947. — Arturo Sosa Curbelo, Presidente. — Gregorio Ferdomo Pintos, Secretario.

$18.20 Set.18-9801-v.set.27.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas el día martes 30 del corriente en su local social, Tacuarembó 1494 esquina Colonia, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual 2.o) Integración de la lista de suplentes del Directorio. Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Abelardo Castiglioni, Presidente. — Estanislao Marzi Secretario.

$8.00 Set.18-10104-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores CARLOS JOSE y ANTENOR LEGNAZZI, el comercio de mi propiedad, que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo instalado en la calle Cervantes esquina Rincón de esta ciudad de Salto. Quedando el pasivo y cuentas a cobrar a mi cargo, deben los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Goncalves calle Gral. Artigas 921, de esta ciudad entro del plazo fijado por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Setiembre 1.o de 1947. — Francisco Palladino.

$16.00 Set.8-9683-v.set 27.

FOSARA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Fosara S. A., (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre de 1947 a las 11 horas en el local de sus Oficinas, calle Rincón 734 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio vencido el 30 de Junio pasado, con el dictamen del Síndico (artículo 21, inciso 6 o). 2.o Fijación del número de Directores a elegir y elección de los mismos, del Síndico titular y suplente (artículo 28, inciso B). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). Oficinas Rincón N.o 734. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$16.00 Set.12-9829-v.set.23.

HORACIO TORRENDELL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1947 a la hora 18 y 30 en la sede social, calle Cuareim N.o 2052 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos sociales).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1947. — El Directorio.

$14.00 Set.12-9901-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Piacenza Harriague y Angüilla" en el ramo de consignatarios de ganado y frutos del país, la hemos declarado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JORGE PIACENZA HARRIAGUE y separándose completamente el socio Silvio Florbel Angüilla. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Jorge Piacenza Harriague. — Silvio Florbel Angüilla.

$10.80 Set.8-9660-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don ENRIQUE GINER el comercio que en el ramo de hotel denominado Hotel City se halla establecido en la calle Andes 1342 de esta ciudad. Acreedores presentarán sus créditos en el mismo comercio. — Rina Pascual. — Aníbal Arias Alonso.

$6.80 Set.5-9503-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores ARGEMIRO y PRIMITIVO MARTINEZ, el almacén y bar, Avda. Brasil 2560, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Julián Moreno. — Pura Rico de Moreno. — Andrés Moreno. — Ofelia González de Moreno.

$6.80 Set.5-9522-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, avisamos que dejamos sin efecto la disolución de la sociedad Francisco Fernández y Hno., almacén y bar calle Maldonado 950, prometiendo el comercio en venta al señor VICENTE RODRIGUEZ ALVARADO (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1947. — Francisco Fernández. — Olga García de Fernández. — Víctor Fernández. — Vicente Rodríguez Alvarado.

$10.20 Set.5-9520-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOAN PEDRO VIERA, el bar y provisión de mi propiedad ubicado en el Balneario "La Paloma" décima sección Judicial del Departamento de Rocha, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Rocha Agosto 28 de 1947. — Atanasildo Monardi.

$12.00 Set.5-9528-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537 Humberto Constanzo y su esposa Consuelo Geldo, han vendido al señor JOSE SALVATICO, su almacén frutas y verduras, de la calle Larrañaga 3948. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1947 — Humberto Constanzo. — José Salvático

$6.80 Set.5-9537-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor ERNESTO CABRERA el comercio que gira en esta ciudad en los ramos de almacén en la calle Sarandí esq. Solís. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José Agosto 29 de 1947. — Lucas Saiz — Ernesto Cabrera.

$8.00 Set.5-9567-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 vendí al señor AIZIK ZUNSZTERN la provisión sita en San Martín 3169. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — Manuel Alonso. — Aizik Zunsztern

$6.80 Set.5-9557-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá —Lavalleja 1927— hemos vendido a JOSE ROBERTO FRAGA y NELSON ESPINOSA el almacén de comestibles y fiambrería sito en la calle Bartolito Mitre 2801 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo Agosto 21 de 1947. — Pantaleón Arroyo.

$6.80 Set 5 9558-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F Maciá —Lavalleja 1927— hemos vendido a JAVIER IGLESIAS el almacén de comestibles cferrmentadas sito en la calle Carlos Berg 2550 esq. Enrique Muñoz de esta ciudad. Acreedores presentarse en el citado comercio — Montevideo Agosto 25 de 1947. — Isidoro y Andrés Lamas.

$6.80 Set.5-9559-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 689 prometimos vender a los señores LUIS ALBERTO RICHARD y JOSE MARIA LOPEZ el café y bar calle Rivera 3450. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Agosto 29 de 1947. — José Milavec. —Emilia de Barbieri de Milavec.

$6.80 Set.5-9521-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 Setiembre 1904 He prometido vender a DOMINGO ALBERTO PIAR, el comercio de taller de zapatería y talabartería establecido en Avenida General Artigas de esta villa. Acreedores: presentarse en término legal, con justificativos, en el mismo comercio citado. — Sarandí Grande (Florida), 12 de Agosto 1947. — Felipe Fuig.

$8.00 Set.2-9319-v.set.24.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 8, 16, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Setiembre de 1947, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas, como titulares y cuatro suplentes, para ocupar dichos cargos, en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo. Elección de un quinto suplente por el término complementario de un año, artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos. 3.o Autorizar el pago del dividendo complementario en acciones a la par, a los accionistas que así lo soliciten. 4.o Autorizar la colocación del saldo de las acciones, a emitir entre los tenedores de acciones proporcionalmente a sus capitales, con una prima que fijará el Directorio. 5.o Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período 1947-1951 artículo 16. 6.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Debe tenerse presente lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. Local social: Tristán Narvaja 1724. — El Secretario.

$14.00 Set.15-10017-v.set.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Setiembre de 1947 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo ejercicio. (Artículo 29). 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en el Banco La Caja Obrera calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 24 de Setiembre de 1947 a la hora 17. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Set.15-9957-v.set.25.

"EL PORVENIR" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio adoptada en sesión del día 10 de Setiembre de 1947, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves, veinticinco de Setiembre de 1947 a las diecisiete horas en el local social calle 25 de Mayo número 470 escritorio número 42 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 3 accionistas para integrar la Mesa escrutadora. 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo provisorio al 31 de Diciembre de 1946. (Resolución de asamblea general extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 1946). 3.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio social. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Cotización de acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio. 6.o) Designación de administrador general y su remuneración. 7.o) Integración del Directorio y su remuneración. 8.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración. 9.o) Designación de asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificado bancario en nuestro local social en días hábiles desde el día dieciséis hasta las quince horas del día veinticuatro de Setiembre del año en curso. (Artículo 28 y 24 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$14.40 Set.15-9975-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JULIO CALVO, la casa de comercio de café y bar ubicada en esta ciudad con frente a la calle Paraguay 2501. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Julio Cores.

$8.00 Set.16-10001-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Arias Sienra y Castagnino", retirándose de la misma el señor Jorge Arias Sienra, quedando a cargo de todo el activo y pasivo los consocios ROBERTO ARIAS SIENRA y LUIS CASTAGNINO GARDONE, que continuarán los negocios sociales bajo la misma razón comercial. Los interesados pueden presentarse en la calle Mercedes N.o 879 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947.

$10.80 Set.16-10026-v.oct.6.

COMPAÑIA AGRACIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.) SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 11 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 17 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar el siguiente orden del día. 1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentados por el Directorio; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Emisión de una nueva serie de acciones (artículo 5.o y 6.o de los estatutos); 5.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

16.00 Set.16-10030-v.set.26

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1947 a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1947, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades, 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú números 2432 2436

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas, para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Set.16-9990 v.set.25.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social, Agraciada 2899 (bis) el día 27 de Setiembre corriente a las 11 y 30 y 12 horas, respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día: En la ordinaria (11 y 30): 1.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Elección de un Director; 4.o Elección de los Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. En la extraordinaria (hora 12): Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00 (artículo 24 y 37). — Montevideo, Setiembre de 1947. — El Directorio.

$12.00 Set.16-10004 v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi fué disuelta la Sociedad de Habilitación que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Miguel Correas Caulin" quedando el activo y pasivo de la Casa Comercial a cargo exclusivo de los subscriptores. — Mercedes, Agosto 27 de 1947. — Juan C. Caulin. — Alejandro E. Zefferino. — Alfredo Armas.

$9.00 Set.3-9416-v.set.19.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales el Directorio de Textil Industrial S. A., convoca a los accionistas de dicha Compañía para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las diecisiete horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, al efecto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o Considerar la cuenta pérdidas y ganancias. 3.o Elección de Directorio y suplentes respectivos para el período 1947|51. 4.o Elección de un Síndico y un suplente. 5.o Designar 3 accionistas para firmar el acta de la reunión. De acuerdo a lo que dispone el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y a los efectos de lo perceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos 3 días antes de la fecha arriba indicada, sus acciones o certificados de una Institución de Crédito, en el que conste la cantidad de acciones que le pertenecen y el número de las mismas, a fin de que se le expidan las constancias respectivas que lo habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea para que se les convoca.

Se hace presente, así mismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos los nombres de los candidatos a los puestos de Directores, Síndico y suplentes, deberán ser comunicados al Directorio 10 días antes por lo menos de la reunión de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1947.

$24.00 Set.15-10018-v.set.19.

NUEVA VALDESIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de Nueva Valdesia S. A., el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 25 de Setiembre de 1947 a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por parte del Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. Después de aprobar u observar esos documentos resolver la distribución de las utilidades fijando la fecha para el pago de los dividendos y establecer la retribución al Síndico que actuó en este ejercicio. 4.o Elección de 5 suplentes de Directorio y suplente de Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. 5.o Designación de 2 accionistas para que firmen con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán, de acuerdo el decreto del 16 de Julio de 1943 y el artículo 25 de los Estatutos inscribir en el registro respectivo sus acciones presentando los comprobantes bancarios o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas con anterioridad de 4 días al señalado para la asamblea. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. — El Directorio.

$28.60 Set.5-9609-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que hemos resuelto vender el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos instalado en la avenida ocho de Octubre número 4302, que gira bajo la razón social de: "Silverio García y Cía." con la denominación de: "Los Tres Vasquitos" a los señores: ADAN RIOS REY, JOSE MARIA MENDEZ RODRIGUEZ y RAMON MATO FERNANDEZ Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Decia Carton-Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Silverio García. — María D. Gainzarain de García. — María Elena Duhart de Gainzarain.

$14.40 Set.9-9701-v.set.19.

CAJA POPULAR DE ROCHA

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 15 del corriente podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al 6.o ejercicio. — Rocha, Setiembre 10 de 1947. — La Gerencia.

$4.00 Set.15-9973 v.set.25.

"INDUSTRIALIZADORA DE LINO LIMITADA"

CESION DE CUOTAS

De acuerdo a la ley de 26 de Abril de 1933, se comunica que el día 18 de Agosto de 1947, en Montevideo, ante el escribano Próspero Bovino, el señor Esteban Xavier Krajewski socio de la entidad "Industrializadora de Lino Limitada" que gira en esta ciudad de Montevideo, cedió a favor del señor RUBEN PROSPERO DA CUNHA CASSOU veinte cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la mencionada entidad social, lo que ampliamente resulta de la escritura citada, la que fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 183, folio 554 vuelto al 556 vuelto del libro N.o 2. — Esteban Xavier Krajewski. — Ruben Próspero da Cunha Cassou. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947.

$12.00 Set.15-9950-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Disolución de sociedad del almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Junta Económica Administrativa N.o 1750 se hace cargo del activo y pasivo ELBIO VIANA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Héctor Cabezas.

$6.80 Setc.11-9801-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 se ha desistido la promesa de venta del a pensión familiar, calle Soriano 1126 pactada con MARTA SORENSEN. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Patrocinio F. G. de Díez.

$6.80 Set.11-9802-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor PEDRO CRISTINA, el almacén, bar y venta de nafta, camino Mendoza número 5853. (Ley 26 Setiembre 1904) Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Antonio Franco. — Carmen Adano de Franco.

$6.80 Set.13-9888-v oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que procederemos a la disolución de la Sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Campiglia y Sommaschini" en el ramo de industrias fotomecánicas. Los acreedores deben presentarse en San José N.o 1118. — MARIO CAMPIGLIA. — JOSE SOMMASCHINI.

$6.80 Set.13-9903-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. ATILIO FANTONI compra el comercio ramo bar y alcoholes sito Agustín Muñoz 4061. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. José Traverso. — Atilio Fantoni.

$6.80 Set.3-9406-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que ha prometido vender al señor LUIS ALBERTO BIDART, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar que gira en esta plaza calle Molinos de Raffo No 600, debiendo los que se consideren acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1947. — Vicente Duro.

$10.80 Set.2-9358-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 15 de Noviembre de 1946, se resolvió disolver totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de manufactura y elaboración de conserva de tomates, morrones y anexos, bajo la razón social de Casa Mera S. C. en la calle Duvimioso Terra N.o 1277 de esta ciudad. Con la misma fecha se prometió vender a ACARU S. A. el establecimiento Comercial de referencia. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en la escribanía Decia Dabezies, calle Rincón 387 de 10 a 12. Por Casa Mera S. C. Gastón Turcatti. — Julio Campiotti. — Raúl Dabezies.

$16.00 Set.3-9383-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ANTONIO [illegible]GUEIRA y VENTURA ORTEGA la panadería "El Centauro" sita en Lindoro Forteza N.o 2746 de esta ciudad. Presentarse al escribano E. Tancredi, en calle Misiones 14[illegible], dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1947. (Fdo.): Ramón Salgueiro. — José Oseira.

$6.80 Set.10-9759-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE LANDEIRA y AGUSTIN MONTANS, la panadería "Flor del Parque" sita en esta plaza calle San Salvador N.o 2151. Presentarse al esc. L. Tancredi en calle Misiones 1442, dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 1947

$6.80 Set.10-9760-v.set.29.

"LA LLAVE S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Ditribución de utilidades al 30 de Junio de 1947. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947.

$15.00 Set.10-9762-v.set.26.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, calle Bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 del corriente. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — El Secretario.

$10.00 Set.10-9763-v.set.20.

PROFIVEN LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que el 7 de Junio de 1947 autorizó la escribano señorita Dora Blanco, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 23 de Julio de 1947, el señor Felipe L. Monteverde cedió a PROFIVEN LIMITADA, la cuota social que tenía en esta misma Sociedad, valor de $ 2.500.00. — Montevideo Agosto de 1947. — Profiven Limitada.

$8.00 Set.10-9723-v.set.20.

TACI LIMITADA

CESION DE CUOTA

Escritura pública. Escribana: María Emilia Gleiss. Fecha: 14 de Mayo de 1947. Don Agustín De Urtubey cedió su cuota social de dos mil pesos a don ALVARO A. PACHECO; y don Roberto Bergeron cedió una cuota a don MIGUEL ANGEL PEREZ MONTEBRUNO. Inscripción: Registro Público de Comercio: Sexto turno: N.o 35. F.o 146, tomo 6 del Registro de Contratos.

$6.00 Set.10-9761-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague, en la ciudad de Montevideo, el 1.o de Setiembre de 1947 inscripta en el Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 37 al F.o 217 del tomo 5.o, el 2 de Setiembre de 1947, los esposos Alberto Mamerto Daguerre Pérez y María Elena Mó Amorim emanciparon a su hijo ALBERTO MARIA DAGUERRE MO, para que pueda ejercer todas las actividades de la vida civil y expresamente para ejercer el comercio con toda amplitud.

$8.00 Set.10-9735-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor AGUSTIN BARRETO, el comercio que en los ramos de almacén bebidas alcohólicas y anexos tengo establecido en la Estación Solís, 13.a sección de Lavalleja. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Agosto 27 de 1947. — Felipe Rodríguez. — Agustín Barreto.

$10.20 Set.8-9670-v.set.30.

TORELLO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura ante el escribano Eugenio Toyos, el 26 de Agosto de este año se constituyó la Sociedad del epígrafe. Objeto, ramo de garage venta de nafta y lubricantes en la calle Roque Graceras N.o 639. Capital $ 14.000.00. Socios: Julio Cirilo Torello Julio Carlos Torello y Antonio Sanpere Vila que aportan $ 13.000.00 $ 800.00 y $ 200.00 respectivamente. Administrador Julio Cirilo Torello. Plazo hasta el 30 de Diciembre de 1952. Domicilio Montevideo. El contrato social se inscribió el 6 del corriente mes en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 179. F.o 542 a 547 L.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — Eugenio Toyos.

$10.00 Set.11-9827-v.set.22.

CARLOS ANSELMI S A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artculo 32 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre en curso, en su sede social calle Cuareim No 1801 de esta ciudad a la hora 16, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimo quinto ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico. 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al Síndico 3.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente; para el período 1947|1950. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$14.00 Set.11-9784-v.set.22.

MOLINO FONTANA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre a las 16 horas en el local social, calle doctor Carlos Cuneo y Felipe Fontana (Nueva Palmira, Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1 o Elección de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea 2.o Reforma de los estatutos sociales

Se previene: a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea — El Directorio

$10.00 Set.11-9782-v.set.22.

MOLINO FONTANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre a las 15 horas en la sede social, calle doctor Carlos Cuneo y Felipe Fontana (Nueva Palmira, Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o Elección de miembros de Directorio suplentes y Síndico y suplente

Se previene: a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Set.11-9783-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la razón social "Lanafil I. Tailler" será vendida a "LANAFIL I TAILLER SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores deberán ocurrir al estudio "Arrillaga Safons - Payssé Reyes" Buenos Aires 479.

$6.80 Set.11-9808-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del Centro del Comercio y la Industria balanceador Juan Domínguez Sarandí 490, he prometido vender al señor JUAN FCO. CASTRO IBARRA el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en la Av San Martín N.o 2551. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — José Freiría. — María Fernández de Freiría

$10.20 Set.11-9787-v.set.30.

CABO SANTA MARIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre a las 10 y 30 horas en nuestro local de la Plaza Libertad 1325. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 3 o) Elección de cuatro Directores y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Plaza Libertad 1325 presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Setiembre inclusive, de conformidad con el artículo 33 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Set.15-9883-v.set.25.

TODD URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Quinta asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1947, a las 18 horas en la sede social, calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados del 5.o ejercicio social correspondiente a 1946|1947. 3.o Lectura del dictamen del Síndico. 4.o Retribución al señor Síndico, por su gestión.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947 — El Directorio.

$11.20 Set.15-10013-v.set.23.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Río Branco N.o 1326, para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior, 2) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas informe de la Sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1946 al 31 de Marzo de 1947. 3) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21 de los estatutos) y B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en la Secretaría con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo Setiembre 11 de 1947. — La Secretaría.

$14.00 Set.15-9952-v.set.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el 8 de Agosto del corriente año por el escribano Jorge N. Castro inscripta con el número 34 el folio 138 vuelto al tomo 6 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: MOISES HODARA, LEON TARANTO y MIGUEL MORON. II) Objeto fabricación de colchas y artículos afines. III) Denominación "M. Hodara y Compañía Limitada". IV) Capital: $ 18.000.00 aportados en efectivo en su totalidad; por el socio Moises Hodara $ 16.000.00 y por los otros socios $ 1.000.00 cada uno. V) Domicilio: Montevideo calle San José 809. VI) Plazo: dos años prorrogable de dos en dos años automáticamente. VII) Uso de firma: a cargo de los tres socios. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947.

$14.00 Set.13-9905-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la sociedad "Moen y Díaz Cibils", la fábrica de tejidos (medias), que bajo la razón de mi nombre, gira desde la calle Paraguay 2434 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1371, piso 4.o, esritorio 32 con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aníbal I. Núñez.

$7.20 Set.15-9951-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a HERMANN SCHLESINGER y MARTHA FRISCHMANN, la mercería que bajo la razón de mi nombre gira desde la calle Isla de Flores 1850 de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1777 con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gertrude L. de Marx.

$7.20 Set.15-9955-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta la casa de compraventa denominada "GUADALUPE", sita en la Avenida General San Martín N.o 2648, sucursal de la del mismo ramo, denominada "Centenario" que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre 3607. Los acreedores de dicha casa se presentarán en la misma, San Martín 2648. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1497. — César Piera.

$10.80 Set.15-9949-v.oct.4.

DISOLUCION Y CLAUSURA

A los efectos legales hacemos saber que hemos procedido a la liquidación del comercio que en la fabricación a mano de tejidos de lana, algodón y similares giraba en esta plaza con domicilio en la calle Comparte N.o 2805 bajo la razón social de "Vignolo, Pardo y Compañía", el cual por no poder cumplir con su objeto se encuentra [illegible] de Diciembre de 1946. [illegible] presentarán con sus créditos en la Escribanía de Jacinto Zabalza, Andes 1211, 5.o piso, apartamento 21, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. — Gregorio Juan Domingo Vignolo. — Manuel Pardo Tasende. — Alberto Saúl Dose[illegible].

$13.60 Set.15-9976-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016 contratamos vender a CARLOS E. MORATORIO la provisión frutas y verduras establecido en la calle Nueva York 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Lucio Eustaquio Gómez. — Herminia A. de Gómez.

$6.80 Set.13-9884-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Industrial PELETERA URUGUAYA, Sociedad Anónima, el establecimiento de nuestra propiedad que en el ramo de industrialización de pieles tenemos instalado en la calle Lomas de Zamora y [illegible] Martínez. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies en la calle Rincón número 387. — Montevideo Setiembre 9 de 1947. — Moises Fernández. — Enrique Fernández. — Lucinda Martínez Insua de Fernández. — Zulma Muro Nogués de Fernández.

$13.60 Set.13-9897-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 5 de Enero de 1947, hemos prometido vender a la Sociedad GAYA PEREZ, Sociedad Anónima el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de carrocerías, reparación de automóviles importación de artículos del ramo y otros relacionados con la rama automotriz gira en esta ciudad bajo la razón social de Gaya Pérez y Cía., en la calle Cerro Largo número 1065|69|74 y 76. La entidad compradora, toma a su cargo a partir de la fecha arriba indicada el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía Decia-Dabezies en Rincón 387. — Por Gaya Pérez y Cía. — Ernesto Gaya. — Por Gaya Pérez S. A. José Pérez Alvedro. — Presidente: Raúl Dabezies Secretario. — Montevideo Setiembre 9 de 1947.

$20.40 Set 13-9896-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que a partir del 1.o de Octubre próximo el señor Américo Foletti cesa en su condición de concesionario y distribuidor de los artículos número 25. — ABEL PEREZ.

$6.00 Set 13-9898-v.oct.17.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

El señor Enrique Ellauri venderá a "FERROSMALT S. A." el establecimiento industrial en el ramo de fábrica de esmaltados denominado Enrique Ellauri, situado en esta ciudad con frente a la calle Zabala número mil doscientos sesenta y nueve. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en la calle Zabala número mil doscientos sesenta y nueve, con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo. Setiembre de 1947. — Ferrosmalt S. A. — Enrique Ellauri.

$13.60 Set.6-9577-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor RAFAEL CARLI, el almacén de comestibles sito en la calle Andrés Latorre 4952 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Luis Horacio Viera. — Yolanda Anselmo de Viera. — Rafael Carli.

$6.80 Set.6-9610-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN MARCOS RICHARD, el almacén frutas y verduras sito en la calle Chaná 2152, según ley 26 9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — Horacio Piaggio. — Amelia Rosa Pérez de Piaggio. — Juan Marcos Richard.

$6.80 Set.6-9611-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN CARLOS CALLERO el almacén frutas y verduras sito en el camino Carrasco 4451 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Isaped K. de Jafalian. — Juan Carlos Callero. — Juan Jafalian.

$6.80 Set.6-9612-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor ALBINO CANOSA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la avenida Lezica 6400 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Román Viña. — Clementina Laborde de Viña. — Albino Canosa.

$6.80 Set.6-9613-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Santa Lucía N.o 5829 a EVANGELIO PERLAS. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1o de 1947. — Gualberto Chiazzaro.

$3.40 Set.6-9603-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle 26 de Marzo N.o 1376 a DANIEL MONTES. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — León Rudasevsky Gordon.

$3.40 Set.6-9604-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería, calle Justicia N.o 1866 bis a OIVID GERSON. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — Juana Roura Cusó.

$6.80 Set.6-9605-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad Villarino y Barach que gira en el ramo tejidos de punto Libres 1691. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN PEDRO VILLARINO. — ADOLFO BARACH.

$6.80 Set.6-9571-v.set 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez Sarandí 490) prometimos vender al señor LUCIANO MARTINEZ, nuestro comercio ramo almacén y despacho de bebidas ubicado en calle Acevedo Díaz N.o 2969 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — José Souto. — Américo F. Borrazas. — Elora Boedo de Souto y Julia Guichón de Borrazas.

$10.20 Set.6-9583-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JONAS y COMPAÑIA el comercio ramo artículos de goma "Gomtex" que tengo establecido en Uruguay 896. Acreedores Florida 1280 Ap. 5. — Georg Lowinger.

$4.00 Set.3-9372-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio ley 26 de Setiembre de 1904 y demás concordantes hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Estefanell y Da Costa" quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el señor JULIO F. ESTEFANELL. Los acreedores deberán presentarse en calle Piedras 983, con los justificativos de sus créditos. — Julio F. Estefanell. — Carlos A. Da Costa. — Paysandú Agosto 14 de 1947.

$16.00 Ag.29-9238-v.set 20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a BUENAVENTURA ALVAREZ nuestra carnicería calle República 2049. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Isidoro Padín. Ilda Olivera.

$3.40 Set.3-9417-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compromiso rescindido

Interviniendo escribanía Saralegui hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Martín García 1501. — ISRAEL LOJO ESTEVEZ. — JUAN ANTONIO CAPELAN.

$3.40 Set.3-9418-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo calle General Aguilar 1268 que prometimos vender a JUAN TELESFORO PERUTTI PUGA, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres N.o 1336 Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Justo Ares Otero. — Juana Acuña de Ares.

$6.80 Set.3-9387-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que hemos prometido vender al señor RAMON HUERTAS, la panadería "La Industrial", que tenemos instalada en esta plaza, calle Municipio N.o 2609 Acreedores presentarse término legal en la Escribanía de la señorita Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — Agosto 11 de 1947. — Jesusa Añón de Gómez — Jesús Gómez. — Luis Gómez. — Alfonso Gómez. — Ramón Huertas.

$10.20 Set.4-9443-v.set 23.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a CASTELAR MUÑOZ nuestra carnicería, calle Ramón Masini 3329. Acreedores a escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Sansone. — Juana Medina de Sansone.

$7.20 Set.9-9700-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Eusebio Velázquez ha prometido vender a doña FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS, los útiles, máquinas e instalaciones del Puesto Municipal de venta de carne N.o 194 ubicado en la calle Millán N.o 2423. Acreedores del vendedor ante el escribano Luis Alberto Machó, Sabala N.o 1415 todos los días hábiles a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. Eusebio Velázquez.

$10.80 Set.9-9690-v.set 29.

AVISO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor KURT ROSENSTEIN BAUER, mi negocio en el ramo de fundición de hierro, bronce y aluminio, sito en el camino Edison número 4395. Los acreedores deberán presentarse en la avenida Garibaldi 2571. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Ladislao Silbavy.

$7.20 Set.9-9704-v.set.29.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 22 de Agosto de 1947 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 167 del folio 534 al folio 536 vuelto del libro número 1 de "Contratos Sociales" se modificó el contrato de "Talleres Metalúrgicos Lavalleja Limitada" en lo referente al retiro de ganancias por parte de los socios, de las que, en el contrato primitivo, se destinaría el 50% para aumento del capital social estipulándose por la modificación referida que el total de las ganancias será retirado por los socios. — Raúl Baroffio, Escribano.

$10.00 Set.9-9717-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Indecu, Sociedad Anónima en formación, con fábrica en la calle Arenal Grande número 2586, comunica que se halla en trámite para adquirir la curtiembre que, como propiedad del señor Lobar Roberto Liberman, funciona en la calle Campichuelo número 262 de esta ciudad. Queda hecha la advertencia a los acreedores de dicha firma a los fines que hubiere lugar. — El Directorio.

$10.20 Set.12-9853 v oct.1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor ARNALDO ENRIQUE MAIDANA el comercio de "Provisión" de mi propiedad ubicado en la calle Chucarro número 1291, en esta ciudad. Los interesados deberán presentar sus créditos en el mismo dentro del término legal. — Miguel Frangías Kanavutsi. — Arnaldo Enrique Maidana.

$10.20 Set.12-9852 v oct.1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del compromiso de compra venta subscripto en el año 1942 entre los señores Américo Enrique Cantarini y Luis Alberto Collazo a fin de venderle al señor ENRIQUE GIUSSANI las partes que les correspondían en la Sociedad que tenían constituída los nombrados en el ramo de fabricación y venta de artículos de tocador. Dicha Sociedad de carácter comanditaria la integraban como socios colectivos los señores Cantarini y Collazo y como socio comanditario el señor Giussani. Llevándose a efecto dicha venta los señores Collazo y Cantarini venderán sus partes a la sucesión Giussani compuesta por su esposa Emma Fornari de Giussani la que toma a su cargo el activo y pasivo de la ex Sociedad (Cantarini y Collazo). Interesados y acreedores presentarse en Colonia 1577. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Enrique Cantarini y Luis Alberto Collazo.

$20.40 Set.9878 v oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL ALONSO CARBAJALES, el almacén de comestibles establecido en Piedras 645 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Joaquín González Couto. — Natividad Prado Costas de González.

$6.80 Set.12 9843 v/oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a JULIO CONDE el café almacén de comestibles fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mahoma 4254. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Camilo Alvarez Martínez — Carmen Costa de Alvarez.

$6.80 Set.12-9844-v.oct 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL GARCIA, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Plácido Valle Alvarez. — Celestina Fernández de Valle. — Francisco Prieto Rodríguez.

$6.80 Set.12-9845-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JOSE SCAGLIONE el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carreras Nacionales 3501, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Felipe Gallo Hernández — Justina González de Gallo. — José Scaglione.

$6.80 Set.12-9833-v.oct.1.o.

AVISO

De acuerdo con lo que dispone la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10 aviso al promitente comprador a plazo don MAXIMO P. ROMERO y RAMON CARRASCO que están atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas sobre compra del solar N.o 16 de la manzana 315 empadronado con el N.o 2251 y que pasados quince días de la última publicación de este aviso quedan caducados sus derechos y rescindido el compromiso firmado. — Paysandú, Setiembre de 1947. — Adrián Arralde.

$12.00 Set.12-9841-v.set 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber al comercio en general que hemos prometido vender a "ISER STRYJAKOWSKI y LEON FINKEISTEIN" el negocio denominado "La Porteña", mueblería, instalado en esta ciudad, calle General Flores N.o 2541. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el mencionado comercio. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1947. — Jaime Feldman. — Bluma Grinblat de Feldman.

$10.20 Set.4-9482-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Favorit Dukasz y Schwartz", con sede en Antonio Díaz N.o 4342, quedando el activo y pasivo a cargo del socio TIBERIO DUKASZ. Los acreedores deben presentarse a percibir sus créditos ante el señor Tiberio Dukasz calle Olivos N.o 1011, dentro del plazo legal. Montevideo, Agosto 2 de 1947. — Tiberio Dukasz. — Ladislao Schwartz.

$10.20 Set.4-9480-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor PAULINO IGLESIAS, la carnicería que tenemos instalada en esta plaza, calle Clemente César N.o 2301. Acreedores presentarse término legal en Escribanía de la señorita Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 13. — Elvira B. de Alegre. — Anselmo Alegre. — Paulino Iglesias.

$6.80 Set.4-9444-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha concertado la venta del "Hotel Perla" situado en Piriápolis, propiedad del señor Ernesto Serrati, a favor de los señores FRANCISCO SARUBBI y VICTORIO H. PREGLIASCO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los interesados por el término de treinta días, para que comparezcan al citado establecimiento a ejercer los derechos que tuvieren, con los justificativos del caso. — Piriápolis, 28 de Agosto de 1947. — Ernesto Serrati. — Francisco Sarubbi. — Victorio H. Pregliasco.

$12.00 Set.4-9496-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Fojo Cestino y Aulet", instalada con panadería denominada "La Libertad", Camino Ariel N.o 4882 de esta Capital. Los socios Antonio Fojo y José Rosauro Cestino, transferirán sus cuotas sociales al socio JAIME AULET, que continuará las actividades comerciales bajo su sola firma. Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos, en la dirección indicada. Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Antonio Fojo. — José Rosauro Cestino. — Jaime Aulet.

$13.60 Set.4-9487-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza y en los ramos de tornería y taller mecánico industrial, giraba bajo la razón social de Gaal, Keco y Martinatto integrada únicamente por los subscriptos. El activo y pasivo quedaron a cargo de don LADISLAO GAAL. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en la Escribanía del señor Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Ladislao Gaal. — Esteban Keco. — Alberto Martinatto.

$13.60 Set.4-9489-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor KURT ROSENSTEIN la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico gira en esta ciudad, Avenida Brasil N.o 2832. Los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Carlos A. Bovino, Rincón 537, primer piso, escritorio 2. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Miguel Radzynski.

$10.20 Set.4-9488-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura pública que autorizó el escribano Carlos Jigurina con fecha de hoy, hemos constituído una sociedad comercial colectiva con el objeto de la explotación de transporte terrestre en general. Dicha sociedad adquirió del señor AGUSTIN PIÑEIRO la denominada "Agencia Zoani" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 29 de 1947. — Agustín Piñeiro. — César B. Lagreca. — Oscar L. Lagreca.

$10.20 Set.4-9498-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que la "La Palma" Lecherías y Productos Lácteos S A. enajenará por vía de expropiación su Establecimiento rural, maquinarias e instalaciones del giro comercial y que en consecuencia los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, calle Sarandí N.o 416. — Montevideo 13 de Setiembre de 1947.

$10.20 Set.17-10052-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAUL TURRINI el almacén de comestibles que tengo en esta ciudad, calle Brito del Pino 901. Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, dentro del plazo legal. — Gualberto Gabetti.

$6.80 Set.17-10050-v.oct.6.

AVISO

Hago saber al público que he prometido comprar al señor Juan Carlos Mazzini, la provisión, ubicada en la Plazoleta de los Olímpicos (Malvín) y en consecuencia los acreedores del mismo, deben presentarse a la Escribanía J. C. Musio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — José Ricci. — Juan Carlos Mazzini.

$6.80 Set.17-10028-v.oct 6.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Aviso

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 20 del actual, se procederá al pago de dividendo correspondiente al 17.o ejercicio. Oficinas: Cuñapirú 1276. Horario: todos los días hábiles excepto sábados de 9 a 11 y 15 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Julio Garra, Presidente. — Roberto Iglesias, Secretario.

$2.40 Set.17-10033-v.set.19.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día 2 de Octubre a las 17 horas en el local social, calle Uruguay N.o 564 con la siguiente: Orden del día: 1.o Presentación del balance y memoria, para su aprobación, del año 1946. 2.o Proceder a la elección de cinco titulares y seis suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal para el año 1947. 3.o Organizaciones y reglamentos de exposiciones y ferias a celebrarse en el año o delegar su facultad al Directorio.

Nota: Siendo esta la segunda y última convocatoria, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. Por autorización: El Gerente.

$15.60 Set.17-10069-v.oct.1.o.

AVISO

CESION DE CUOTA SOCIAL DE "SONOCOLOR LTDA."

Se pone en conocimiento del público en general que con fecha 28 de Agosto último, el señor Carlos Páez Vilaró socio de "Sonocolor Ltda." con sede en esta ciudad ha cedido su cuota social por valor de pesos 4.121.12 a favor de la señora HERTHA FABIAN DE GRAETZ. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 170 al folio 547, el día 9 de Setiembre de 1947.

$6.00 Set.17-10059-v.set.27.

VENTA DE HOTEL Y RESTAURANT

El señor Julio Valerio Frade venderá al señor RICARDO ALVAREZ el establecimiento comercial en el ramo de "Hotel y Restaurant" denominado Congreso Hotel situado en esta ciudad casa números mil cuatrocientos cuarenta y seis de la avenida General Rondeau y mil ciento sesenta y cuatro de la calle Mercedes. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1947 — Julio Valerio Frade. — Ricardo Alvarez.

$14.40 Set.2-9341-vset 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender el taller de fundición de bronce que tenemos instalado en Domingo Aramburú número 2020 de esta ciudad al señor JUAN ALBERTO AROCENA Los acreedores deberán presentarse en Misiones número 1478, escribanía Juan Rolfo — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Francisco D. Martínez. — Teresa Crayero de Martínez.

$12.00 Ag.30-9263-v.set.22.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 26, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S A., para la 17.a asamblea ordinaria qué se celebrará el día 29 de Setiembre de 1947 a las 18 horas, en el local social, calle Convención N.o 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36). 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1947. 3.o Lectura del informe del Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: A continuación de este acto se realizará la 14.a asamblea extraordinaria, con la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36). 2.o Dar cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora. 3.o Tomar cualquier resolución sobre esas gestiones.

Nota: Como las resoluciones pueden estar comprendidas dentro del artículo 29 de nuestros estatutos, para tener validez será necesario el "quórum" especial del 75 o|o del capital integrado. Los señores accionistas que deseen tomar parte en dichas asambleas, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea por lo menos (artículo 31 de los estatutos) y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.

$20.00 Set.17-10044-v.set.24.

COSMOS LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Se hace público a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que por escrituras celebradas el 5 de Junio de 1947 inscriptas en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los días 8 y 6 de Setiembre de 1947, con los N.os 45, folio 210 vuelto del Tomo 6 o del Registro de Contratos y número 42 folio 244 del Tomo quinto del Registro de Contratos: 1.o) María del Rosario Cadenas ha cedido todas las cuotas sociales que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada Cosmos Limitada a APOLANT SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1495; 2.o) Se ha modificado el contrato social de Cosmos Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio, llevado por le Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 43 folio 179 vuelto del Libro 2 del Registro de Contratos en la siguiente forma: Cláusula tercera: Plazo: El plazo de duración será de 5 años a partir del 1.o de Mayo de 1947, automáticamente prorrogable por un plazo igual, salvo pre aviso de 90 días anteriores al vencimiento. Cláusula quinta: Uso de firma: Los dos socios Edgar Frankfurter y Apolant Sociedad Anónima, indistintamente y cada uno por sí solo tienen el uso de la firma social, pudiendo de común acuerdo conferir poderes generales o especiales a terceros. — Montevideo, 13 de Setiembr de 1947.

$20.00 Set.17-10066-v.set.27.

MARI Y SERRA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca, a los señores accionistas de Mari y Serra Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes a las 17 horas en su sede social Avda. Isabela N.o 3264 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación prescripta por el artículo 28 de los estatutos. 2.o) Memoria anual, balance y distribución de utilidades del ejercicio 1946-1947, é informe del Síndico. 3.o) Elección de un suplente de Directorio y Síndico y suplente. 4.o) Artículo 36, inciso F).

para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo Setiembre 12 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Set.16-10014-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica la disolución de la sociedad de hecho en el ramo instalación sanitaria entre PEDRO SAIZ y JULIO A. CLERICI. Domicilio a los efectos ley Setiembre de 1904 Rincón 593.

$3.60 Set.1.o-9313-v.set 20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hay quedó disuelta la sociedad "JUAN M. CLARA y COMPAÑIA" que gira en este pueblo quedando a cargo del activo y pasivo Juan M. Clara. Ramos: almacén, ferretería y acopio de frutos — Cufré Setiembre 9 de 1947. — Graciano Sosa — J. M. Clara.

$7.20 Set.16-9990-v.oct.6.

CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A. CORAUSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 24 de Setiembre de 1947 a las 18 y 45 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Dar cuenta del convenio subscripto el día 11 de Setiembre de 1947. 2.o) Designación de titulares y suplentes del Directorio y Síndico y suplente que actuarán hasta el 16 de Mayo de 1949. 3.o) Reforma de los estatutos.

Se previene que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán registrar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco de esta ciudad con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Set.18-10151-v.set.20.

FANACOLI S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 2 de Octubre próximo a la hora 14 en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 11 horas del día 30 del corriente, depositar sus acciones en la Secretaría, calle Burgues N.o 3201, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Setiembre de 1947. — El Secretario.

$7.20 Set.18-10171-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA ELENA DI-BELLA, mi agencia de transportes sita en la calle Río Negro 1583, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Vicente Gato.

$7.20 Set.8-9641-v.set.27.

JULIO A. BARBIERI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos el Directorio de "Julio A. Barbieri Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1947, a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anterior. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, calle Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — El Directorio.

$8.40 Set.18-10180-v.set.20.

DAVILA Y COMPAÑIA LIMITADA

Ante el escribano Carlos Gascue el 16 de Agosto del año en curso, en escritura inscripta con el número 168, al folio 537 al 541 del libro del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de Davila y Compañía Limitada. Socios: MARIA DOLORES, LIVIA y JOSE MANUEL DAVILA, FERMIN RIGOLI y SAMUEL CLERICO GABBIANI MONTIEL. Domicilio: Montevideo. Objeto, demoliciones de obras de toda índole terrestres o marítimos y a la compraventa de materiales de construcción usados o nuevos, así como también a su industrialización. Capital $ 60.000, integrado por: Las señoritas Dávila, siete mil quinientos pesos cada una, y los señores Dávila, Rigoli y Gabbiani quince mil pesos cada uno. Dirección y administración a cargo de todos los excepción de la señorita Livia Dávila. Firma: Conjunta de dos socios, excepción de familiares. Plazo: Tres años contados desde el 16 de Agosto de 1947, prorrogado automáticamente por períodos de tres años. Balances anuales Reserva 5 o|o. Asambleas anuales. Disolución: causas legales. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Dávila y Compañía Limitada.

$16.00 Set.9-9692-v.set.19.

HORMIGON PRENSADO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Setiembre a la hora 9 y 30, en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido; 2.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1947. — Ingeniero Santiago E. Mauri Presidente. — Aladino J' Amaro, Secretario.

$4.80 Set.18-10103 v.set.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Gaya Pérez, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Gaya Pérez, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de la Sociedad "Gaya Pérez, Sociedad Anónima"

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen en la casa de la calle Convención número mil quinientos treinta y siete de esta ciudad, los señores don José Pérez Alvedro, domiciliado en la calle Luis Piera número 1895, don Ernesto Gaya Musto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1078, don Fernando Alberto Parrabere Eycheragaray, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1279, don Julio Castro Fenr, domiciliado en la casa de la calle Miguel Barreiro número 3231, don Juan B. Correge Bruno domiciliado en la calle Luis Piera número 1987, don Juan B. Martino Bruno, domiciliado en la calle Luis Piera número 1889, don Enrique Belbusi Montagna domiciliado en 18 de Julio número 1377, don Juan Morena Grasso domiciliado en Carabelas número 3143, don Alberto Carrera Dujos domiciliado en San José número 975, quinto piso, don Numa Pesquera Morales, domiciliado en camino de la Redención número siete mil ochocientos cincuenta y seis del Departamento de Montevideo, don Julio Garra Larramendy, domiciliado en Boulevard España número 2677, don César Durán Rubio, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 2876 don Enrique Apolo, domiciliado en Boulevard España número 2166 y don Venancio Berreta, domiciliado en la misma casa que el anterior. Todos los comparecientes son mayores de edad con domicilio en esta ciudad en los indicados anteriormente y casados a excepción del señor Berreta que es de estado viudo. Y para que lo consigne en esta acta dicen lo siguiente: Primero: Que en su calidad de fundadores han convenido en constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Gaya Pérez, Sociedad Anónima" que se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones pertinentes y por los presentes estatutos que se aprueban en este acto y se insertan a continuación.

"GAYA PEREZ, SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Con la denominación de "Gaya Pérez, Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o. Su objeto será: A) Adquirir el activo y pasivo del establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "Gaya Pérez y Compañía" en el ramo de fábrica de carrocerías; reparación general de automóviles; importación de artículos del ramo y otros relacionados con la rama automotriz como asimismo pinturas tela, mercaderías muebles y útiles, y marcas registradas y los vehículos. Para finiquitar esta operación se practicó, un inventario el día 5 de Enero de 1947. B) Importar, exportar, representar, fabricar, transformación y compraventa de artículos de industria en general y maquinas agrícolas y cualquier clase de mercaderías, así como intervenir en toda clase de operaciones, transacciones inversiones, o negocios industriales o comerciales o financieros de cualquier naturaleza, que, a juicio del Directorio tengan relación con los fines de la Sociedad. C) Vender, comprar, arrendar, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, constituir anticresis y administrar, por cuenta propia o de terceros, toda especie de bienes muebles o inmuebles, materiales o derechos, a su nombre propio o en el de terceros tanto en el país como en el extranjero, y en general para disponer en cualquier forma de ellos, y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera. En consecuencia podrá realizar o concertar las operaciones indicadas, con otras sociedades, con particulares o con Bancos, incluso el de la República Oriental del Uruguay y el Hipotecario del Uruguay, conforme a sus leyes orgánicas. D) Adquirir el activo haciéndose o no cargo del pasivo de otras Sociedades o Empresas particulares hacer aportes a cualquier Sociedad, formada o a formarse en las condiciones que estime más conveniente a inclusive podrá adquirir, bajo cualquier forma, acciones de otras Sociedades o Empresas establecidas en el país o en el extranjero pudiendo hacerse representar en otros Directorios por uno o más de sus miembros, y E) Podrá explotar industrias que sean accesorias o complementarias u otras que convenga a los fines esenciales referenciados en este artículo.

Art. 3.o. El domicilio legal y principal de esta Sociedad quedará constituído en Montevideo, calle Cerro Largo número 1065 por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República y o fuera de ellas, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad, pero exclusivamente para los actos que se realicen con aquellas.

Art. 4.o. El término de la Sociedad será de 50 (cincuenta) años a contar del día cinco de Enero de 1947 fecha de iniciación de los negocios de esta Sociedad. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución especial de la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con las exigencias dispuestas en el artículo 36 de los presentes estatutos. En caso de prórroga se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional constituída por acciones al portador, de un valor nominal de 100 (cien) pesos cada una, pudiendo ser aumentado hasta 1:000.000.00 (un millón) de pesos por el voto unánime del Directorio, dándose en este caso, preferencia a los acionistas para la subscripción de las nuevas acciones a prorrata de las que ya poseen. Las resoluciones del Directorio en las que se autorice el aumento de capital social hasta el límite de pesos (un millón) 1:000.000.00 se protocolizarán ante escribano público y se inscribirán en el Registro Público de Comercio siguiéndose para los casos de los aumentos predichos, los trámites legales que rigen para la reforma o modificación de los estatutos.

Art. 6.o. Habrá dos clases de acciones: "Fundadoras" y "Ordinarias" que se distinguirán por las palabras "Fundadoras" y "Ordinarias" que irán estampadas en las acciones que se emiten. Ningún accionista tendrá derecho al receso o reembolso del valor de las acciones por los aumentos de capital, salvo los estatuídos por la ley del 19 de Junio de 1909. El Directorio con la conformidad de seis de sus integrantes, emitirá total o parcialmente, las acciones en la forma, con la modalidad y en la épo-

ca que crea conveniente, fijando a la vez los plazos y condiciones para la integración.

Art. 7.o. El Directorio determinará el plazo y condiciones para la subscripción e integración de las acciones, que nunca podrán ser colocadas a menos de la par y podrá resolver la emisión de títulos representativos de 1, 5 y 10 acciones.

Art. 8.o. Los títulos representativos de acciones son indivisibles, respecto a la Sociedad la que no renococe más que un propietario por cada una. En consecuencia, los copropietarios de un título están obligados a hacerse representar por un apoderado colectivo o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación.

Art. 9.o. Mientras el subscriptor no haya integrado el importe de las acciones subscriptas, se le entregará un boleto certificado nominativo en el cual se harán constar las cuotas pagadas.

Art. 10. Estos certificados nominativos, podrán ser transferidos a terceros, pero para que esa transferencia sea válida, deberán comunicarse por escrito con las firmas del cedente y del cesionario. El subscriptor originario no quedará exonerado de sus obligaciones con la Sociedad, hasta que el valor de las acciones transferidas haya sido totalmente abonados, a no ser que el Directorio resuelva exonerarlo de su obligación y se lo comunique por escrito.

Art. 11. Los títulos definitivos serán firmados por tres miembros del Directorio y expresarán su valor nominal. El Directorio resolverá cuales serán los miembros que podrán firmar debiendo el acta donde se tome dicha resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Art. 12. Cuando los certificados nominativos hayan sido totalmente abonados, se canjearán por acciones definitivas.

Art. 13. Las acciones y los boletos o certificados nominativos, llevarán el número de orden y serán extraídos de libros talonarios en cuyos talones se harán constar dicho número de orden la fecha y las rúbricas de las personas que firman dichas acciones o boletos. El Directorio podrá ampliar estas formalidades para garantizar la autenticidad de aquellos documentos. Las acciones podrán ser integradas por bienes muebles o inmuebles cuando así lo resuelva el Directorio.

Art. 14. Los que no integraren el importe de las acciones subscriptas dentro de los plazos indicados por el Directorio perderán sus derechos y las sumas que hubieran abonado, sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponder a la Sociedad contra el subscriptor, por falta de cumplimiento de la obligación contraída. En el caso de que el subscriptor moroso retenga el certificado de acciones, éste se anulará haciéndose la publicación pertinente en el "Diario Oficial".

Art. 15. Los accionistas tendrán preferencia para la subscripción de acciones de nuevas emisiones y solo podrán subscribir, las que le correspondan distribuídas a prorrata en relación a las acciones que cada accionista posea. El Directorio indicará el procedimiento para la opción condiciones de emisión y forma de pago de las nuevas acciones. Las acciones que no fueran subscriptas por los tenedores de las circulantes, podrán ser vendidas por el Directorio, pero nunca a menos de la par.

Art. 16. Por resolución de la unanimidad de miembros del Directorio y con la conformidad de la unanimidad del Consejo Consultivo y Fiscal, si lo hubiere, podrá el Directorio emitir acciones sin dar preferencia a los accionistas cuando esa emisión sea expresamente destinada al pago del precio de una adquisición que convenga a los intereses sociales; destinado al aporte de capital a otra Empresa; o para colocarle entre uno o más empleados de la Sociedad.

Art. 17. La subscripción de Sociedades o la posesión de las mismas, implica la aceptación y conformidad con los estatutos y reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos y resolución de las asambleas y del Directorio de la misma, dictados con arreglo aquellos.

CAPITULO III

Obligaciones

Artículo 12. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures, sin garantía o con garantía especial o flotante ciñendose a la legislación respectiva. El monto circulante de esos bonos, obligaciones o debentures, no podrán exceder del 50 o|o del capital realizado. La emisión deberá ser aconsejada y propuesta por el Directorio y el Consejo Consultivo y Fiscal, si lo hubiera y autorizado por la asamblea de accionistas, la que además fijará su monto, forma, condiciones y modalidades.

CAPITULO IV

Régimen y Administración de la Sociedad

Artículo 19. La Sociedad será regida y administrada por los siguientes organismos: A) Asamblea general de accionistas, B) Director. C) Consejo Consultivo y Fiscal. D) Presidente, o Vice, Secretario, Pro secretario, Gerente o Comité de Gerencia y delegados o mandatarios, todos estos cargos sean designados por el Directorio.

Sección "A"

De las asambleas

Artículo 20. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la Sociedad tiene competencia para conocer y resolver sobre todo asunto de la Sociedad cualesquiera que fuere su naturaleza. Los decisiones adoptadas por la asamblea, conforme a estos estatutos y la ley, son obligatorias para los órganos subordinados de administración y dirección para todas y cada uno de los accionistas. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria y extraordinaria.

Asambleas ordinarias

Artículo 21. La asamblea se reunirá con carácter de ordinaria dentro de los noventa días después de terminado el ejercicio económico anual de la Sociedad. No haciéndolo así el Directorio, deberá convocarla al Consejo Consultivo y Fiscal o el Síndico.

Art. 22. La asamblea general ordinaria tiene por objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas del último ejercicio presentadas por el Directorio y el informe del Consejo Consultivo y Fscal o el Síndico. B) Proceder a la elección de Directoreo para el caso que corresponda, y la de miembros del Consejo Consultivo y Fiscal y Síndico en su caso. La elección podrá hacerse en listas firmadas, por simple mayoría, o por aclamación, según lo resuelva la propia asamblea; y C) Considerar cualquier otro asunto indicado en la orden del día por el Directorio o a pedido del Consejo Consultivo y Fiscal o de Accionistas que representen más del 25 o|o del capital social integrado. En este último caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio hasta 10 días antes de la fecha en que deba realizarse la asamblea indicando las cuestiones que desean tratar y justificando las circunstancias exigidas para dar trámite al pedido.

Asambleas extraordinarias

Artículo 23. La asamblea extraordinaria es toda otra asamblea convocada en cualquier tiempo por el escribano digo Directorio, a su iniciativa o solicitud escrita de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social integrado o a pedido del Consejo Consultivo y Fiscal o del Síndico. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar preceptivamente a la asamblea extraordinaria, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se recibió su pedido. Si el Directorio omitiera la convocación sin causa fundada la hará el Consejo Consultivo y Fiscal o el Síndico. La asamblea extraordinaria tiene por objeto considerar y resolver los asuntos propuestos por el Directorio o in dicados precisamente por los accionistas, Consejo Consultivo y Fiscal o el Síndico en su solicitud.

Art. 24. La convocatoria de las asambleas general ordinaria y extraordinaria se hará por medio de avisos publicados durante cinco días en el "Diario Oficial" y en uno de los diarios de Montevideo, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor de quince días ni mayor de veinticinco y expresarse en ella el lugar, fecha y hora de la reunión y objeto de la convocatoria.

Art. 25. En las asambleas no podrán tratar otros asuntos que aquellos que figuren en la convocatoria respectiva.

Art. 26. Para tomar digo poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos) por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto, depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones, o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria, comercial o industrial, afiliada a la Cámara Nacional de Comercio en el que consta la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio, el recibo correspondiente el depósito y la boleta de entrada a la asamblea, indicando en ella el monto de acciones los votos a que dan derecho, el día, hora y el local de la reunión.

Art. 27. Reunida la asamblea, la sesión será permanente, a efectos de resolver los asuntos de la orden del día motivo de la convocatoria, pasandose, si fuere necesario, a cuarto intermedio para continuar la reunión el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y con los accionistas que concurran o se encuentren presentes. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 28. Los accionistas que hayan registrado sus acciones y recibido la boleta correspondiente podrán hacerse representar por otras personas. La representación será acreditada mediante carta de autorización o la constancia al dorso en la boleta, con la autenticidad de la firma hecha por un escribano público, por un miembro del Directorio de la Sociedad o por institución bancaria.

Los Directores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Artículo 29. En cada reunión de asamblea, el Presidente de ella, designará dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. La Comisión tendrá por misión verificar el número de accionistas que concurran o se hacen representar; el capital social registrado y el representado y presente; el número de votos que le corresponden por sí o por delegación; recibirá las boletas de entrada y verificará la inscripción de los concurrentes, los que deberán firmar, a ese efecto en un libro o planilla especial; recibirá, también si se votara, las listas de votación haciendo el escrutinio correspondiente, y por último, deberán constancia de todo en un acta que extenderán y firmarán a continuación de las inscripciones.

Art. 30. Los miembros del Directorio no podrán votar en asuntos que se refieren a su responsabilidad, aún cuando sus acciones se hayan computado, a los efectos del quórum.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, o en su defecto por algún miembro designado por éste. El Presidente de la asamblea podrá votar como accionista. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio o en su defecto el Prosecretario, a falta de estos, el Directorio designará el miembro que ha de reemplazarlos. Si faltaren las personas indicadas la asamblea nombrará entonces, quien haya de presidirla y quien haya de ejercer las funciones de Secretario.

Art. 32. Cuando en una asamblea de accionistas hubiese quórum suficiente para considerar determinados asuntos de la orden del día y no lo hubiera para los otros, la asamblea deberá considerar los primeros, convocándose nuevamente para tratar los segundos.

Art. 33. Se considerará constituída la asamblea cuando esté representada en ella más del 30 por ciento del capital accionario integrado. Si en la primera convocatoria no se consiguiese formar ese quórum, se aplazará la reunión por un término no mayor de treinta días, debiendo hacerse nuevas publicaciones en la forma establecida en el artículo 24. La asamblea general así convocada se celebrará entonces con cualquiera sea el número de accionistas que concurran o se hallen represetnados, pero será preciso haber expresado esa circunstancia en la respectiva convocatoria.

Art. 34. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo los casos indicados expresamente en estos estatutos y aquellos que lo impidan las leyes vigentes.

Art. 35. Los votos en la asamblea se computarán de acuerdo a la escala que se detalla a continuación: A) Los tenedores de 10 acciones de 100 pesos, en total: $ 1.000 (un mil) hasta $ 3.000 (tres mil) tendrán derecho a un (1) voto. B) Por más de pesos 3.000 (tres mil) hasta $ 6.000 (seis mil) tendrán derecho a dos (2) votos. C) Por más de $ 6.000 (seis mil) hasta pesos 10.000 (diez mil) tendrán derecho a tres (3) votos. D) Por más de $ 10.000 (diez mil) hasta $ 15.000 (quince mil) tendrán derecho a cuatro (4); E) Por más de 15.000 (quince mil) hasta $ 21.000 (veintiún mil) tendrán derecho a cinco (5) votos; y F) Por más de $ 21.000 (veintiún mil) tendrán derecho a seis (6) votos. Bajo ningún concepto ningún accionista tendrá derecho como tal a más de seis votos. Los accionistas menores de $ 1.000 (un mil) tendrán derecho a voz pero no a voto.

Art. 36. En las asambleas extraordinarias, será necesario la presencia de accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado, y las resoluciones a adoptarse deberán ser tomadas por las tres cuartas partes de los votos de los asistentes cuando se trate de resolver: sobre prórroga del plazo de duración; reducción del capital social; disolución anticipadad; fusión y cambio de objeto de la Sociedad. A falta de este quórum el Directorio citará nuevamente dentro de los treinta días siguientes y la asamblea que se celebre en virtud de esa segunda convocatoria para tomar resolución sobre cualquiera de estos puntos con la conformidad de accionistas que representen más del treinta por ciento capital integrado. Los accionistas disconformes con lo resuelto por la asamblea, no tendrán derecho al reembolso del valor de sus acciones.

Art. 37. Las resoluciones de la asamblea con relación a los puntos enunciados en la orden del día son obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de 13 de 1909.

Art. 38. Dentro de los ocho subsiguientes a la fecha de realización de la asamblea, en un libro especial rubricado por el Juez respectivo; se extenderá el acta que será firmada por las personas que actuaron de Presidente y Secretario y por dos accionistas concurrentes, a dicha asamblea, elegidos por ella; en ese mismo acto.

Sección "B"

Del Directorio

Artículo 39. La Administración; Dirección y gobierno de la Sociedad, serán ejercidas por un Directorio compuesto de siete miembros que tendrá iguales derechos y obligaciones; todos designados por la asamblea general ordinaria de accionistas; durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que su mandato se considerará prorrogado hasta el día en que los respectivos reemplazantes tomen posesión de sus cargos. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 40. Para ser Director se requiere plena capacidad jurídica y calidad de accionista. Al entrar al ejercicio del cargo cada Director deberá hacer entrega de cinco mil pesos en acciones las que serán depositadas en un Banco que designará el Directorio, a la orden del la Sociedad, por el tiempo que dure su permanencia en el cargo. Dichas acciones estarán destindas a garantir en primer término la responsabilidad inherentes a la función del Directorio no podrán ser negociadas, dadas en prenda, ni afectadas en ccualquier otra forma, mientras constituyen esa garantía. Al tiempo de la renovación del Directorio la asamblea podrá elevar en la medida que estime conveniente el número de acciones de los Directores que han de ser retenidas por la Sociedad. Los Direcctores permanecerán cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 41. En la primera reunión que efectúe después de haber sido nombrado, el Diréctorio nombrará de su seno, a los miembros que han de desempeñar durante el término del mandato los cargos de Presidente y Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

Art. 42. La elección de Directores la efectuará la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos pudiendo ser electos parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado. Las listas de candidatos que serán expuestas en las oficinas del lo- local social, deberán ser registradas en la Secretaría, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea.

Art. 43. Los miembros del Directorio podrán ser reelectos, y continuarán en sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevos elegidos.

Art. 44. En el caso de renuncia o impedimento de carácter permanente de un Director, el Directorio se integrará por sí mismo, designando a un accionista que ejercerá las funciones de Diretcor, hasta que tenga lugar la primera asamblea general ordinaria en la que se llenará el cargo por elección. También podrá integrarse el Directorio en la misma forma, en caso de ausencia temporánea de un Director, pero el elegido sólo permanecerá en el cargo, mientras dure la asamblea digo la ausencia del titular. El Director electo en ambas situaciones por el Directorio, será designado con la previa conformidad del Consejo Consultivo y Fiscal, si lo hubiere.

Art. 45. El Directorio a mayoría absoluta de votos, en sesión extraordinária citada en ese efecto, podrá efectuar parcial o totalmente, nueva distribcción de cargos.

Art. 46. El Directorio deberá sesionar por lo menos cada 15 días y siempre que el Presidente lo juzgare necesario, o cuando lo solicitase cualquiera de sus miembros. El quórum para sesionar será de 4 miembros.

Art. 47. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar en los asuntos en que tuvieran interés personal.

Art. 48. Los acuerdos del Directcorio se hará nconstar e nu nlibro de actas rubricado por el Juez respectivo las que serán firmadas pôr el Presidente y Secretario o quienes los sustituyan en la reunión en que se leyeran. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacerlo constar en el acta respectiva y proceder cuando corresponda, como lo indica el artículo 11 de la ley del 2 de Junio de 1893.

Art. 49. No existe implicación entre el carácter de miembro del Directorio y el desempeño de cualquier función técnico-administrativa, inspectiva, o como representante de la Sociedad, pudiendo percibir además de la remuneración que le corresponda, como Director la que se le asigne por el cargo que desempeñe, estas remuneraciones deberán contar con el voto conforme de seis Directores y la expresa conformidad del Consejo Consultivo y Fiscal, si lo hubiere.

Art. 50. El Directorio podrá ser destituído total o parcialmente por una asamblea extraordinaria, convocada a esto efecto, donde está representado el 75 por ciento del capital integrado de la Sociedad y por resolución adoptada por mayoría de dos tercios de votos presentes. Si el pedido de destitución hubiera sido hecho por el Consejo Consultivo y Fiscal alcanzará con que esté presente el cincuenta por ciento del capital integrado y la resolución sea tomada por simple mayoría de votos presentes.

Art. 51. Los poderes generales o especiales conferidos al Gerente y|o otros funcionarios de la Sociedad subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio se haya modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Direcctorio.

Art. 52. El Diretorio representa a la Sociedad tiene la dirección de los negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos o las resoluciones de la asamblea de accionistas. Está capacitada para decidir, otorgar y realizar por sí solo, toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellas para las que la ley exige o puede exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que ocurriese a todos sus efectos.

Art 53. El Directorio tiene las más amplias facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales y civiles de la Sociedad y representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos, dentro de los límites de los presentes estatutos, para los objetos sociales, y, el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea general. El Directorio podrá, por lo tanto, realizar actos y celebrar contratos que se relacionen con el objeto de la Sociedad con las más amplias e ilimitadas facultades, excepto las reservadas a la asamblea general, estableciéndose por vía de ejemplo, las siguietnes atribuciones y deberes: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos títulos, acciones u otros bienes mobiliarios, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; venderlos, cederlos darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago, y demás condiciones que estime conveniente, haciendo tradición de lo enajenado y, obligando a la Sociedad al saneamiento en caso de evicción. Para comprar vender o gravar bienes inmuebles se necesitará la previa conformidad del Consejo Consultivo y Fiscal, si lo hubiere. Dar y tomar dinero prestado. Aceptar, tranferir y extinguir prendas, hipoteca y todo otro derecho real. Constituir y aceptar anticresis grar, aceptar, endosar descontar, redescontar y avalar letras de cambio, vales cheques, conformes, pagarés, billetes u otros documentos comerciales y civiles. Abrir cuentas corrientes con y sin provisión de fondos y hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza. Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, por cualquier concepto. Hacer remisiones, renovaciones, protestos, protestas, obligaciones y consignaciones. Transigir judicial o extrajudicialmente. Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza, como actor, demandado o terecerista con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, el que se da aquí por reproducido. Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación roembarco, transbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. Realizar convenios de cambio, o de intercambio comercial, con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantía ante los mismos. Adquirir divisas, cualesquiera sea el tipo de cambio que exista, sea compensado, libre dirigido u otro. Y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado con el objeto y fines le la Sociedad otorgando y firmando las escrituras y documentos relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que precede como simplemente enunciativa; B) Ejecutar y hacer cumplir las leyes, los estatutos de la Sociedad, las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas y las emanadas del propio Director; C) Organizar la administración, crear los empleos, fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime conveniente; establecer los gastos generales de administración, organizar la contabilidad, formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; D) Nombrar y destituir a todo el personal; E) Proceder a la emisión de acciones en los casos previstos en estos estatutos; F) Realizar los objetos sociales del artículo 2.o con las formalidades establecidas en los estatutos; G) Presentar anualmente en la asamblea general ordinaria una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias relativas a las operaciones de la misma, documentos que, conjuntamente con el informe del Consejo Consultivo y Fiscal o del Síndico deberá poner a disposición de los accionistas en el local social, por lo menos, dos días antes de la fecha señalada para la asamblea; H) Convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas, conforme a lo establecido en la Sección "A", Capítulo 10; I) Llevar un libro de actas rubricado por el Juez de la materia donde se harán constar todas las deliberaciones y acuerdos del Directorio; J) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia. En todos los casos la firma del Presidente o de quien haga sus veces será refrendada por el Secretario. El Directorio podrá otorgar y revocar poderes especiales o generales a uno o más Directores, a una o más personas para ser ejercidos dentro de la República o en el extranjero, delegando alguna de las facultades de administración que le confieran estos estatutos a los efectos del mejor desenvolvimiento de la Sociedad; K) Distribuir entre el personal asignaciones extraordinarias, bonificaciones o compensaciones, las que podrán ser generales o especiales; L) Delegar en uno o más Directores, que se podrán denominar Directores - Delegados o que podrán constituirs en comisión con la designación de Comité de Gerencia, la administración de la Sociedad. Sus cometidos los realizarán de acuerdo a las atribuciones expresas que le otorgue el Directorio y bajo la superintendencia de éste; LL) Resolver los casos no previstos en estos estatutos o las dudas que tengan la interpretación de los mismos, incluso sobre sus propias funciones, pero en estos casos el Directorio dará cuenta o previamente consultará al Consejo Consultivo y Fiscal, si lo hubiere, y, en definitiva, se atendrá a lo que aconseje; y M) Realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieren.

CAPITULO V

Presidente y Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Gerentes

Artículo 54. Además de las facultades y deberes establecidos anteriormente, al Presidente le corresponde: A) Representar a la Sociedad en sus relaciones con los poderes y corporaciones públicas, con empresas, instituciones y particulares; representarla igualmente para la celebración de toda clase de actos o contratos y también representarla como parte demandada o tercerista, querellante o en cualquier otro concepto, ante todos los Juzggados, Tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso los, de carácter especial, pudiendo autorizar, con los oportunos poderes, para llenar todas las representaciones mencionadas a mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad; B) Ejecutar los acuerdo que, dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos adopten las asambleas generales de accionistas o el Directorio; C) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los estatutos o de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al Directorio para que, en definitiva, adopte las resoluciones procedentes, con la intervención que pueda corresponder al Consejo Consultivo y Fiscal, si lo hubiere; D) Adoptar, en caso de urgencia que no permita la reunión del Consejo Consultivo y Fiscal o del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmedíatamente los organismos correspondientes para darles cuenta a los efectos expresados en el inciso anterior; y E) Ejerer, por sí o por los funcionarios que designe la alta inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad y proponer, como consecuencia de ellas las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños.

Art. 55. El Vicepresidente, en ausencia del Presidente, tiene la representación que a éste corresponde por los estatutos, como asimismo las obligaciones y deberes.

Art. 56. Son funciones del Secretario: 1.o Refrendar la firma del Presidente en los balances, memorias y demás documentos y libros de la Sociedad para los que no basta la sola firma de aquél; 2.o Firmar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio; 3.o Ejercer la custodia del archivo libros de actas, accciones y cualquier dicumentos y resguardos que interesen a la Sociedad; 4.o Redactar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio; 5.o Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tenga que tratar y, en general, ejercer todos los actos propios a su cargo.

Art. 57. El Prosecretario sustituirá al Secretario, cuando proceda, con iguales facultades y deberes que éste.

De los Gerentes

Artículo 58. El Directorio podrá designar uno o más Gerentes cuando fueren necesa-

rios, los que tendrán los siguientes cometidos: 1.o Cumplir estrictamente todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, decisiones de las asambleas y del Directorio, obrando siempre de acuerdo y bajo las órdenes de éste; 2.o Asistir, a requerimiento del Directorio, a las sesiones del Directorio para ilustrarlo de las operaciones y marcha de la Sociedad; 3.o Cuidar de que se cumplan estricta y puntualmente las obligaciones que contraiga la Sociedad y a que se hagan efectivos sus derechos; 4.o Representar a la Sociedad en todo lo que el Directorio lo autorice sin perjuicio de los poderes que éste juzgue oportuno conferir a terceros; 5.o Tendrán una superintendencia inmediata del personal, pudiendo suspender, en caso de urgencia cualquier empleado, dando cuenta inmediata al Directorio, con los antecedentes, respectivos, para que éste resuelva sobre el particular; 6.o Visitar y fiscalizar todas las dependencias de la institución, cuidando su debido orden y funcionamiento.

CAPITULO VI.

Consejo Consultivo y Fiscal.

Artículo 59. La asamblea general ordinaria podrá designar, si así juzga conveniente cada ccuatro años, por simple mayoría de votos, un Consejo Consultivo y Fiscal compuesto de dos miembros de reconocida versación comercial y financiera, a quienes el Directorio dará, por lo menos, la intervención a que expresamente se refiere estos estatutos y someterá los negocios que por su índole y jerarquía requieran su opinión. Para integrar el Consejo Consultivo y Fiscal no será necesario ser accionistas siempre que su nombramiento proceda de la asamblea general ordinaria.

Art. 60. El Consejo Consultivo y Fiscal, como del cuerpo permanente de la asamblea, será consultado por el Directorio en todos los casos relacionados con negocios de gran importancia y, especialmente, si éstos tuvieran el carácter especulativo, se tratase de negocios nuevos, fuera de los normales de la Sociedad o del ritmo habitual de los mismos. Esta enunciación no limita las facultades del Directorio ni la intervención del Consejo Consultivo y Fiscal. El Directorio podrá someter en consulta al Consejo Consultivo y Fiscal cualquier asunto y estará obligado a hacerlo así cuando dos Directores lo solicitaren. El Consejo Consultivo y Fiscal, a su vez, podrá requerir del Directorio cuanta información le parezca oportuna para el mejor desempeño de sus cometidos.

Art. 61. Las resoluciones del Consejo Consultivo y el Fiscal serán válidas cuando cuenten los votos conformes de sus dos componentes.

Art. 62. El Consejo Consultivo y Fiscal o sus miembros separadamente tendrán facultad de asistir a las reuniones del Directorio, con voz pero sin voto

Art. 63. El Consejo Consultivo y Fiscal vigilará la marcha de los negocios en cuanto digan relación con el cumplimiento de la empresa y la sana y limpia administración de la misma, tanto en cuanto pueda referirse a la actuación del Directorio de los empleados y factores de la empresa.

Art. 64. Las opiniones que emitiera el Consejo Consultivo y Fiscal o las observacionesh que presentase en ejercicio de su función no limitarán ni modificarán las resoluciones que pudiera tomar el Directorio en ejercicio de sus facultades estatutarias. Cuando las opiniones del Consejo Consultivo y Fiscal fueran dispares con el criterio del Directorio, el Consejo Consultivo y Fiscal tendrá derecho a pedir al Directorio que sus opiniones consten en el acta correspondiere a la sesión en que el asunto hubiere sido tratado.

Art. 65. El Consejo Consultivo y Fiscal dictaminará todos los años sobre la memoria, el inventario y el balance confeccionado por el Directorio, presentando a tal efecto, su informe escrito al Directorio para que éste lo agregue al orden del día de la asamblea.

Artículo 66. En caso de vacancia total o temporal de uno de los cargos del Consejo Consultivo y Fiscal, el miembro restante designará a la persona que integrará el Consejo, pero en ese caso la designación debe recaer sobre la persona de un accionista. La designación podrá ser hecha por todo el tiempo que dure la ausencia del titular o hasta la próxima asamblea, si la ausencia fuera definitiva.

Art. 67. Sin perjuicio de las funciones asignadas al Consejo Consultivo y Fiscal, por los artículos precedentes, le corresponde también: A) Velar porque el Directorio cumpla las leyes, los estatutos y reglamentos de la Sociedad; B) Examinar los libros de la Sociedad y su documentación; C) *Informar a la asamblea* general ordinaria sobre el inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria que el Directorio presente anualmente; y D) Convocar a la asamblea general ordinaria y extraordinaria cuando el Directorio no lo haga de acuerdo a lo prescripto en estos estatutos.

Art. 68. El Consejo Consultivo y Fiscal podrá contratar todos los años los servicios de un profesional o de una sociedad especializada en materia de contabilidad y organización para que examine inspecciones y fiscalice los libros de la Sociedad, y todos sus documentos, observando por escrito dirigido al Directorio, cualquier irregularidad o aconseje sistemas que mejor sirvan los intereses de la Sociedad, así como practique arqueos de caja o de valores, presentando informe sobre el balance anual que el Directorio elevará a la asamblea general ordinaria, para su conocimiento. En consecuencia ningún accionista podrá realizar ni pedir fiscalización directa de los negocios de la Sociedad. El Consejo Consultivo y Fiscal comunicará al Directorio el nombramiento referido.

CAPITULO VII

Artículo 69. Mientras la asamblea no decida la designación del Consejo Consultivo y Fiscal de acuerdo al artículo 59, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico nombrado por la asamblea general de accionistas la que también designará un suplente para reemplazar en todos los casos al titular, podrá asistir a las reuniones del Directorio, interviniendo en la discusión, pero sin voto y podrá ser reelecto indefinidamente siempre, que como se expresó no se resolviera la constitución del Consejo y Consultivo y Fiscal. Son atribuciones del Síndico: 1.o Examinar la contabilidad dictaminar sobre la memoria, inventario y balance y convocar la asamblea general, cuando lo omitiera el Directorio.

CAPITULO VIII

Balance y utilidades

Artículo 70. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el 1.o de Julio al 30 de Junio del año siguiente el Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de situación pasándolo sobre un inventario completo. El Síndico a su vez examinará dicho documento confrontándolo con los libros de contabilidad y procederá a efectuar un informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas diez días antes por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria. Anualmente se efectuará un inventario general del activo y pasivo. Los elementos del primero sufrirán los castigos y amortizaciones legales normales que el Directorio estime convenientes

Art. 71. Después de deducir los gastos generales y de proveer las amortizaciones que el Directorio juzgue convenientes realizar, el remanente de las utilidades de cada ejercicio se distribuirá así: A) 5 o|o para el fondo de reserva hasta cubrir el 25 o|o del capital integrado; B) El 11 1|2 o|o para retribución del Directorio que se distribuirá: a razón del 2 1|2 o|o para el Presidente y 1 1|2 o|o para cada Director. El Consejo Consultivo y Fiscal o el Síndico si lo hubiere recibirán como retribución de su gestión la cantidad que fije el Directorio, anualmente; C) El remanente pertenece y será repartido entre los accionistas como dividendo, teniendo presente el que corresponde a las acciones "Fundadores".

Art. 72 De los beneficios para dividendo podrá destinarse por la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, las sumas que se reputen convenientes para amortizaciones extraordinarias, formación de fondos con fines de previsión; completar dividendos futuros ampliaciones, mejora, gratificaciones al personal, y adquisiciones. El saldo se destinará a cubrir el dividendo de las acciones fundadoras y ordinarias, correspondiéndole a las primeras o sea a las fundadoras un dividendo que será superior al de las ordinarias en un 2 o|o.

Art. 73. Los fondos mencionados en el artículo 71, inciso A) y B), podrán ser capitalizados por la asamblea, a propuesta del Directorio, si hubiera acciones a emitir, las que se distribuirán a prorrata entre los accionistas.

Art. 74. Las utilidades líquidas se harán efectivas cuando lo disponga el Directorio después de aprobada su fijación, y distribución por la asamblea de accionistas o debiendo efectuarse dicho pago dentro del año de la realización de la asamblea. Será facultativo del Directorio el anuncio del pago por medio de publicaciones en la prensa. Las utilidades y dividendos no percibidos no devengarán intereses y después de cuatro años, a contar desde el día de su exigibilidad con arreglo a lo dispuesto en este artículo, caducarán a favor de la Sociedad.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 75. La Sociedad se disuelve: A) Por extensión, digo expiración del plazo previsto en el artículo 4.o, si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación (artículo 36); B) Por cuaquier causa prevista en las leyes vigentes, y C) Por decisión de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.

Art. 76. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si esta ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión especialmente designada por la misma asamblea. Además fijará la correspondiente remuneración de los liquidadores y la duración de sus mandatos.

Art. 77. El saldo líquido resultante después de pagada las obligaciones y gastos de la liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones

Art. 78. El cierre del primer ejercicio se efectuará el 30 de Junio de 1947.

Art. 79. El primer Directorio quedará constituído en la siguiente forma: Presidente, don José Pérez Alvedro; Vicepresidente don Ernesto Gaya Musto; Secretario, Esc. don Raúl Dabezíes; Prosecretario, don Fernando Alberto Parrabere; Vocales: don Julio Castro don Juan D Correge y don Juan B. Martino, Síndico don Julio Garra Suplente del Síndico don Alberto Garrere.

Art. 80. Del primer Directorio que cesara a los cuatro años, se renovarán 4 miembros de acuerdo a un sorteo que realizará el propio Directorio después de efectuada la 1.a asamblea general ordinaria. Un año después al vencer el 5.o ejercicio cesarán los Directores que hubieran continuado del 1.er Directorio.

Art. 81. El señor don César Durán Rubio, queda autorizado a realizar las gestiones necesarias para obtener la correspondiente personería jurídica y la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, asíscomo para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiere el Poder Ejecutivo esto último de acuerdo con el Directorio. Segundo: Solicitan los comparecientes al suscripto que agregue esta acta al Registro de Protocolizaciones a su cargo y les expida los testimonios que solicitaren. Para constancia se labra la presente en diecinueve fojas de papel sellado, de 1 peso cada una, que firman por ante mí los comparecientes con los testigos señores don Fernando Salgado Guasque y don Juan Munells, ambos hábiles de mi conocimiento de todo lo cual doy fe. — José Pérez Alvedro. — Ernesto Gaya. — Fernando A. Parrabere. — Julio Castro. — J. B. Correge. — Juan B. Martino. — Alberto Carrere. — N. Pesquera. — Juan Morena. — César Durán Rubio — V. D. Berreta. — Enrique Balbusi. — E. Apolo. — Julio Garra. — Fernando Salgado Gasque. — Juan Munells. — Héctor J Decia Cantón, escribano.

Protocolización de acta de constitución y estatutos de la Sociedad "Gaya Pérez, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo el acta de constitución y estatutos de la Sociedad "Gaya Pérez, Sociedad Anónima" señalándola con el número uno, de fojas una a fojas veinte. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en este Registro de Protocolizaciones. — Doy fe. — Hay un signo. — Héctor J. Decia Cantón

Lo testimoniado concuerda fielmente con el original de su tenor, que corre agregado al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, de fojas uno a veinte. En fe de ello y para la "Sociedad Gaya Pérez, Sociedad Anónima" expido el presente en dieciocho fojas de papel sellado de un peso cada una, en Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, que sello y firmo — (Hay un signo). — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Abril 12 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: César Durán Rubio constituyendo domicilio en la casa número 477 de la calle 25 de Mayo, ante el señor Ministro me presento y digo: Que, según resulta del artículo 61 de los estatutos de la Sociedad "Gaya Pérez, Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, fuí autorizado para realizar las pertinentes gestiones, a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de dicha Sociedad. Por tanto, al señor Ministro pido que, previas las vistas correspondientes quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que, en su oportunidad me sean devueltos los estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — César Durán Rubio."

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Informe la Inspección

General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Mayo 3 de 1947. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a su aprobación por la Sociedad Anónima "Gaya Pérez" merecen a esta Inspección General las siguientes observaciones: Artículo 6.o La prohibición del reembolso por aumentos de capital es contraria a lo dispuesto por la ley de 19 de Julio de 1909 y no Junio, que por error se menciona. Artículo 17. Lo dispuesto en este artículo será sin perjuicio de los derechos legales que asisten a los disidentes. Artículo 21. Deberá entenderse que en caso de que el Directorio no convocara a asamblea ordinaria dentro del plazo, ésta deberá ser convocada por el Consejo Consultivo o el Síndico. Artículo 36. La última parte de este artículo es contraria a la ley de 19 de Julio de 1909. Artículo 37. Habrá que agregar al final " y demás disposiciones concordantes". Artículo 48. Al final se cita por error la ley de 2 de Julio de 1893. Debe ser 2 de Junio de 1893. Artículo 71. Referente a honorarios del Síndico, no es posible que lo fije el Directorio, que es a quien debe controlar. Deben ser fijados por la asamblea. Artículo 80. Este artículo es completamente confuso; convendría ser redactado en otra forma. — Saludan al señor Ministro muy ateptamente. — Luis A. Giovogre Jefe División. — Antonio G. Baldizán Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director general de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente: César Durán Rubio, en la gestión sobre aprobación de los estatutos de la Sociedad "Gaya Pérez, Sociedad Anónima" ante el señor Ministro respetuosamente me presento y expongo: I) Notificado de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, me permito proponer las siguientes modificaciones a los artículos de los estatutos objeto de aquéllas: Artículo 6.o (nueva redacción). "Habrá dos clases de acciones, "fundadoras" y ordinarias" que se distinguirán por las palabras "fundadoras" y "ordinarias", que irán estampadas en las acciones que se emitan. "El Directorio, con la conformidad de seis de sus integrantes, emitirá, total o parcialmente las acciones en la forma, con la modalidad y en la época que crea conveniente, fijando a la vez los plazos y condiciones para la integración". Modificación. Se ha suprimido el siguiente inciso: "Ningún accionista tendrá derecho al receso o reembolso del valor de las acciones por los aumentos de capital, salvo lo estatuído por la ley del 19 de Junio de 1909". Artículo 17 (nueva redacción). "La subscripción de acciones o la posesión de las mismas implica la aceptación y conformidad con los estatutos y reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos y resoluciones de las asambleas y del Directorio de la misma dictados con arreglo a ellos, sin perjuicio de las facultades legales de los disidentes para hacer valer sus derechos en la vía correspondiente". Modificación. Se han agregado las palabras "sin perjuicio de las facultades legales de los disidentes para hacer valer sus derechos en la vía correspondiente". Artículo 21 (nueva redacción). "La asamblea se reunirá con carácter de ordinaria dentro de los noventa días después de terminado el ejercicio económico anual de la Sociedad. No haciéndolo así el Directorio deberá convocarla del Consejo Consultivo y Fiscal o el Síndico". Modificación. Donde decía, por error dactilográfico "deberá convocarla el Consejo Consultivo y Fiscal" se puso "el Consejo Consultivo y Fiscal". Artículo 36 (nueva redacción). "En las asambleas extraordinarias será necesaria la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado y las resoluciones a adoptarse deberán ser tomadas por las tres cuartas partes de votos de los asistentes cuando se trate de resolver sobre prórroga del plazo de duración, reducción del capital social, reintegración o aumento del mismo capital, disolución anticipada fusión y cambio de objeto de la Sociedad. A falta de este quórum el Directorio citará nuevamente dentro de los treinta días siguientes y la asamblea que se celebre en virtud de esa segunda convocatoria podrá tomar resolución sobre cualquiera de estos puntos con la conformidad de accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado". Modificación. Después de las palabras "reducción del capital social" se intercaló la frase "reintegración o aumento del mismo capital"; además, se suprimió el inciso final, que decía: "Los accionistas desconformes con lo resuelto por la asamblea no tendrán derecho al reembolso del valor de sus acciones". Artículo 37 (nueva redacción) "Las resoluciones de las asambleas con relación a los puntos enunciados en la orden del día son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1909 y demás disposiciones concordantes". Modificación. Se agregaron las palabras "y demás disposiciones concordantes". Artículo 48 (nueva redacción). "Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas rubricado por el Juez respectivo, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes lo sustituyan en la reunión en que se leyeran. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacerlo constar en el acta respectiva y proceder cuando corresponda, como lo indica el artículo 11 de la ley de 2 de Junio de 1893". Modificación. Se corrigió el error dactilográfico de la fecha de la ley citada. Artículo 71 (nueva redacción). "Después de deducir los gastos generales y de proveer las amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente realizar, el remanente de las utilidades de cada ejercicio se distribuirá así: A) 5 o|o para el fondo de reserva hasta cubrir el 25 o|o del capital integrado; B) El 11 1|2 o|o para retribución del Directorio que se distribuirá a razón del 2 1|2 o|o para el Presidente y 1 o|o para cada Director. El Consejo Consultivo y Fiscal o el Síndico si lo hubiere, recibirán como retribución de su gestión la cantidad que fije anualmente la asamblea general de accionistas; C) El remanente pertenece y será repartido entre los accionistas como dividendo, teniendo presente el que corresponde a las acciones "fundadores". Modificación. En el inciso B), donde decía "la cantidad que fije el Directorio anualmente" se dice en la redacción sustitutiva "la cantidad que fije anualmente la asamblea general de accionistas". Artículo 80. "Del primer Directorio que cesará a los cuatro años, se renovarán 4 miembros de acuerdo a un sorteo que realizará el propio Directorio después de efectuada la primera asamblea general ordinaria. Un año después al vencer el quinto ejercicio cesarán los Directores que hubieren continuado del primer Directorio". Modificación. Del primer Directorio que cesa a los cuatro años se renovarán 4 miembros, de acuerdo a un sorteo que realizará el propio Directorio después de efectuada la primera asamblea general ordinaria. Al vencer el 5.o ejercicio cesarán los Directores que hubieren continuado del primer Directorio. — César Durán Rubio.

Ministerio de Hacienda, Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Señor Ministro: Habiendo aceptado los interesados las observaciones de esta Inspección General, especificadas en el informe de 3 de Mayo del año en curso, que luce a fojas 2 y 3 de este expediente, nada obsta para que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al estatuto de "Gaya Pérez Sociedad Anónima". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones introducidas por los interesados en el precedente escrito y con las salvedades de que las operaciones mencionadas en la parte final de los incisos B) y C) y las industrias indicadas en el inciso E) del artículo 2.o se relacionarán directamente con el objeto principal de la Sociedad; que la facultad contenida en el inciso D) del mismo artículo no importa autorización para constituir "holdings" y que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 18) mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931 estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y 483|1944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Gaya Pérez Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar, oportunamente, el cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o) del artículo 5.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo, Junio 26 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Vista al interesado. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro. César Durán Rubio por "Gaya Pérez Sociedad Anónima" en la gestión sobre aprobación de los estatutos y obtención de personería jurídica de la Sociedad referida evacuando la vista conferida, respetuosamente expresa: Las distintas observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno doctor Vicente Mora Rodríguez, merecen de la Sociedad que represento las siguientes observaciones: 1.o) Las operaciones mencionadas en la parte final de los incisos B) y C) y las industrias indicadas en el inciso E) del artículo 2.o se relacionan con el objeto principal de la Sociedad. Respecto al inciso B del artículo 2.o se expresa en el mismo que las operaciones de que trata se realizarán cuando a juicio del Directorio "Tengan relación con los fines de la Sociedad". En cuanto a los incisos C) y E; del mismo artículo, tienen por objeto, como lo ha interpretado acertadamente el Poder Ejecutivo en otras oportunidades (por ejemplo estatutos de "Industrias Químicas Farmacéuticas" (Inquifa) dar facilidades al Directorio para la ejecución de los actos que constituyen el objeto de la Sociedad y no como una manera de extender ese objeto". (Res. Marzo 29 de 1947). 2.o La facultad concedida en el inciso D) del mismo artículo no importa autorización para constituir "holdings". Es razonable la reserva y coincide con el propósito de la Sociedad que no pretendió con dicha disposición obtener una autorización para constituir o integrar organizaciones de esa naturaleza. 3.o Prohibición de emitir "debentures" (artículo 18). El Poder Ejecutivo ha fijado ya criterio contrario a la opinión Fiscal, resolviendo en todas las oportunidades en que ha debido pronunciarse que "la emisión de "debentures" sólo está limitada por las disposiciones de la ley N.o 5.343 de 22 de Octubre de 1915. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y proveer de conformidad, por ser justicia. — César Durán Rubio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1947. Vista: La gestión de "Gaya Pérez Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es adquirir el establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "Gaya Pérez y Cía.", en el ramo de fábrica de carrocerías, reparación de automóviles y actividades afines, y además, explotar negocios de importación exportación, representaciones. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos (500.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos (pesos 1:000.000.00). 3.o) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 6.o 17, 21, 36, 37, 48, 71 y 80 y las aclaraciones aconsejadas por la Fiscalía de Gobierno de primer turno para el artículo 2.o pero no su criterio respecto al artículo 18. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la emisión de "debentures" (artículo 18), cabe manifestar que sólo está limitada por las disposiciones de la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República Resuelve: Aprobar los estatutos de "Gaya Pérez, Sociedad Anónima" con las modificaciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a las Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo Agosto 19 de 1947. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — César Durán Rubio en representación de la Compañía Gaya Pérez, Sociedad Anónima de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 81 de los estatutos que se adjuntan, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo número 477 escritorio 36 al señor

Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en ese Registro Público de Comercio de los estatutos que se acompañan, pertenecientes a la Sociedad "Gaya Pérez Sociedad Anónima": Por todo lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción que se solicita precedentemente, ordenando que se me devuelvan oportunamente los documentos respectivos, a efecto de realizar las publicaciones correspondientes. Será justicia. — César Duran Rubio.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 4.020. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 28|8|1947. — Ernesto Mautone.

N.o 8.771. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, háganse los desgloses pertinentes, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 13 al folio 69 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos, se hizo la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Tomás Pereira, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$920 00.—9948.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "South American Tannery Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, dictada en el expediente "South American Tannery Sociedad Anónima", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los estatutos que transcriptos literalmente dicen:

Acta de constitución de "South American Tannery Sociedad Anónima (SATSA)"

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidas las personas que suscriben en la casa número un mil trescientos setenta y seis (1.376) de la calle Zabala, ante mí el infrascripto escribano público dicen:

Primero. Que han convenido en constituir y por este acto lo hacen una sociedad anónima, que se denominará "South American Tannery Sociedad Anónima (Satsa)" cuyo objeto, duración, capital y domicilio se determinan en los estatutos que se transcriben a continuación.

Segundo. Declarándose con todos los presentes en asamblea general a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la marcha de la mencionada sociedad anónima, se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma en que íntegramente se transcriben:

"SOUTH AMERICAN TANNERY SOCIEDAD ANONIMA (SATSA)"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "South American Tannery Sociedad Anónima (Satsa)" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrializar y comercializar el cuero en sus diversas formas, ya sea de reptiles, vacunos, ovinos, cabríos, yeguarizos y otras especies animales. La industrialización comprenderá el curtido, así como la fabricación de toda clase de objetos y mercaderías que se puedan hacer con los mismos; B) Exportar e importar toda clase de productos y mercaderías de cualquier especie; C) Representar a firmas del extranjero o nacionales para la compra, venta y/o distribución de productos o mercaderías; D) cualquier otra explotación o negocio dentro o fuera de la República, en el orden industrial, comercial o inmobiliario, que convenga a los intereses sociales; E) Para la realización de los fines precitados y los que fueren su consecuencia o causa o con ellos se relacionen directamente a juicio de los órganos representativos de la sociedad tendrá ésta la plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de esta Sociedad quedará constituido en Montevideo. Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República y/o fuera de ella.

Art. 4.o El término de la Sociedad será de treinta años a contar del día que se otorgue la correspondiente personería jurídica, plazo prorrogable por la sola decisión de los accionistas reunidos en asamblea extraordinaria, con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.00) dividido en dos mil quinientas acciones (2.500) de cien pesos ($ 100.00) cada una que formarán una serie que se individualizará con la letra A. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio emitirá, total o parcialmente, las acciones en la forma, con la modalidad y la época que crea conveniente, fijando a la vez los plazos y condiciones para la integración.

Art. 6.o Para aumentar el capital inicial de la Sociedad a que se refiere el inciso primero del artículo quinto (5.o) de estos estatutos, se requiere resolución favorable de una asamblea general de accionistas convocada a ese efecto. En caso de aumento del capital se dará preferencia en la suscripción de las nuevas acciones a los tenedores de las acciones emitidas y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, deberán ser suscriptas por el Presidente y Secretario y llevarán el sello de la Sociedad, debiendo ser tomadas de un libro talonario por riguroso orden e inscriptas en el libro Registro de Acciones que deberá llevarse en el domicilio legal de la Sociedad, con las formalidades prescriptas para los libros de comercio.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Los copropietarios, herederos o derechos-habientes, estarán obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación. Puede hacerse sin embargo la suscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas, que tengan domicilio y asiento de negocios en el país.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones implica la aceptación y conformidad absoluta del accionista con estos estatutos con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas y/o Directorio, siempre que éstos estén de acuerdo con las disposiciones estatutarias y sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales.

CAPITULO TERCERO

Régimen y Administración de la Sociedad

Artículo 10. La Sociedad será regida por los siguientes organismos: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Presidente, Vicepresidente, Secretario, los empleados que designe el Directorio y el Síndico.

Sección "A". — De las asambleas

Artículo 11. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la Sociedad. Tiene competencia para conocer y resolver sobre todo asunto de la Sociedad cualquiera que fuere su naturaleza. Las decisiones adoptadas por la asamblea, conforme a estos estatutos y a la ley, son obligatorias para los órganos subordinados de administración y dirección y para todos y cada uno de los accionistas. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria y extraordinaria.

Asambleas ordinarias

Artículo 12. La asamblea se reunirá con carácter de ordinaria, dentro de los noventa días después de terminado el ejercicio económico anual de la Sociedad.

Art. 13. La asamblea general ordinaria tiene por objeto: A) Considerar la memoria y balance del último ejercicio presentada por el Directorio y el informe del Síndico. Este punto comprende el examen, aceptación, modificación o rechazo del inventario, balance general, amortizaciones, castigos, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, asignaciones y reservas; B) Proveer por elección los cargos de Directores, Síndicos y suplentes, cuando corresponda, mediante elección en boletos firmados y lista completa; C) Considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día por acuerdo del Directorio, a iniciativa de éste o a solicitud escrita formulada por accionistas que representen por lo menos la quinta parte del capital social integrado.

Asambleas extraordinarias

Artículo 14. La asamblea extraordinaria es toda otra asamblea convocada en cualquier tiempo, por el Directorio, a su iniciativa o a solicitud escrita de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social integrado. En el último caso el Directorio deberá convocar preceptivamente a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se presentó su pedido. La asamblea extraordinaria tiene por objeto considerar y resolver exclusivamente los asuntos propuestos por el Directorio o indicados precisamente por los accionistas en su solicitud. Son de la competencia privativa de la asamblea extraordinaria los siguientes asuntos: remoción del Directorio, de cualquiera de los miembros de éste o del Síndico; disolución anticipada de la Sociedad; prórroga del término de duración; cambio de objeto; fusión con otra Sociedad; aumento o disminución del capital social y reforma de los estatutos. Los accionistas que pidan la inclusión de asuntos en la orden del día de las asambleas ordinarias o la convocatoria de las asambleas extraordinarias, deberán acreditar la autenticidad de las firmas del petitorio respectivo, así como su calidad de tales y la proporción de capital que se atribuyan.

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 15. La convocatoria de la asamblea de accionistas se hará por anuncios, con transcripción del orden del día y señalamiento de fecha, hora y lugar, autorizados por el Secretario del Directorio que se publicarán durante tres días consecutivos, en el "Diario Oficial" o en el que lo reemplazare y en otro de Montevideo. La primera de estas publicaciones se efectuará doce días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Art. 16 Las asambleas se consideran legalmente constituídas y podrán tomar resoluciones por mayoría de votos, siempre que concurran accionistas que representen, por lo menos más de la mitad del capital integrado.

Art. 17. Si a la primera convocatoria para asamblea no se reuniera el número que expresa el artículo anterior, se hará una segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes a la fecha designada para la primera y en la misma forma que la anterior. Si en ésta tampoco se llenara el número establecido en el artículo anterior, media hora después de la establecida para la segunda convocatoria quedará constituída la tercera convocatoria y funcionará con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen.

Art. 18. El accionista que desee intervenir en una asamblea tendrá que depositar sus acciones en Secretaría o en el local que indique la convocatoria, para que sean inscriptas a los efectos de la reunión a celebrarse. El Directorio deberá aceptar en sustitución de las acciones un recibo o certificado de establecimiento bancario extendido a nombre del que solicita la inscripción, en el que consten la serie y numeración ordinal de las acciones inscriptas y en el que se exprese que éstas se hallan en poder del establecimiento que otorga ese resguardo. Será tiempo hábil para la presentación de acciones o documentos supletorios el que media desde la fecha de la primera publicación de la convocatoria hasta tres días antes del que se haya señalado para la asamblea. El accionista cuyas acciones hayan sido inscriptas recibirá un boleto nominativo, expedido por el Secretario, que servirá de entrada al local de la asamblea y contendrá las siguientes referencias, nombre, valor de conjunto, serie y numeración ordinal de las acciones inscriptas y número de votos que corresponden a dichas acciones, con arreglo a la escala del artículo 25 (veinticinco).

Art. 19. El accionista tiene derecho a hacerse representar en las asambleas por mandatarios mediante simple carta poder. El mandatario puede a su vez ser o no accionista y le será aplicada la disposición del artículo cuatrocientos veinte (420) del Código de Comercio. La carta poder deberá entregarse al Secretario del Directorio por lo menos, con un día de anticipación al fijado para la asamblea. La firma del autorizante deberá ser autenticada en tal caso por escribano público, institución bancaria, la Gerencia de la Sociedad u otra forma que el Directorio estime suficiente. El documento probatorio del mandato se retendrá y archivará en la Secretaría. No pueden ser mandatarios de los accionistas los Directores, Administradores, Síndico y empleados de la Sociedad.

Art. 20. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso; en defecto de ambos el Secretario del Directorio y en el último caso el accionista que designe la asamblea. El

que ocupe la Presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá otro voto. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto el miembro que designe el Directorio y en último caso el que designe la asamblea.

Art. 21. Las resoluciones de toda índole de la asamblea de accionistas, salvo disposición especial de estos estatutos, deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes. En la deliberación y votación de los asuntos que competen privativamente a la asamblea extraordinaria según el artículo catorce (14) se requerirá siempre en primera o ulterior convocatoria, la presencia de accionistas que representen por lo menos, la mayoría absoluta de las acciones integradas y que la mayoría de votos corresponda, como mínimo, a esa misma cantidad de acciones del capital integrado de la Sociedad. La asamblea de accionistas podrá reconsiderar y substituir por otra, en cualquier tiempo, una resolución votada antes, siempre que adopte su último acuerdo en las condiciones de este artículo.

Art. 22. Las asambleas legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones tomadas de conformidad con los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales.

Art. 23. Abierta la sesión de una asamblea constituída de acuerdo a lo establecido en estos estatutos, se considerará permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar la deliberación y resolver con los accionistas presentes.

Art. 24. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado "Actas de Asambleas" en que se anotará sumariamente por orden de fecha todo lo que delibere y resuelve la asamblea de accionistas. Las actas serán redactadas por el Secretario, el cual las extenderá dentro de los diez días subsiguientes. Contendrán la nómina de los concurrentes a cada reunión por sí o y por otros y el número de votos y acciones que representen. Les prestarán su aprobación y las suscribirán el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea dos accionistas, designados a tal efecto. Cuando una asamblea se efectúe en dos o más reuniones, se levantará acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de asistencia bastante también se levantará acta que firmará el Presidente y el Secretario del Directorio o quienes hagan sus veces de uno y otro.

Art. 25. Los votos en las asambleas se computarán de acuerdo a la escala que se detalla a continuación: los tenedores de diez (10) acciones de cien pesos ($ 100.00) en total mil pesos ($ 1.000.00) hasta tres mil pesos ($ 3.000.00) tendrán derecho a un (1) voto. Por más de tres mil pesos (pesos 3.000.00) hasta seis mil pesos ($ 6.000.00) tendrán derecho a dos (2) votos. Por más de seis mil pesos ($ 6.000.00) hasta diez mil pesos ($ 10.000.00) tendrán derecho a tres (3) votos. Por más de diez mil pesos ($ 10.000.00) hasta quince mil pesos (pesos 15.000.00) tendrán derecho a cuatro votos (4). Por más de quince mil ($ 15.000.00) pesos hasta veintiun mil pesos ($ 21.000.00) tendrán derecho a cinco votos (5). Por más de veintiun mil pesos ($ 21.000.00) tendrán derecho a seis votos (6). Bajo ningún concepto ningún accionista tendrá derecho como tal a más de seis votos. Los accionistas menores de mil pesos ($ 1.000.00) tendrán derecho a voz pero no a voto.

Sección "B". — Del Directorio

Artículo 26. La Sociedad estará regida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros titulares e igual número de suplentes, que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos por uno o más períodos. El Directorio será designado por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, que deberá reunirse dentro del tercer trimestre de cada año. El mandato de los Directores que cesen subsistirá para todos los efectos hasta la elección y toma de los cargos de los nuevos Directores electos.

Art. 27. Para ser Director se requiere plena capacidad jurídica. En la primera reunión que se efectúe después de haber sido nombrado, el Directorio designará de su seno, a los miembros que han de desempeñar, durante el término del mandato, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales en su caso. Los Directores podrán votarse a sí mismos en esta elección y serán reelegibles para cada uno de esos puestos por uno o más períodos. El Directorio podrá modificar en todo o en parte, en cualquier época, la distribución de cargos existentes entre sus miembros. También proveerá por mayoría las subrogaciones transitorias no previstas que ocurrieren.

Art. 28. El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos. Además se reunirá previa citación por escrito, cuando lo convoque el Presidente, por su iniciativa o a solicitud de cualquiera de los Directores. Esto sin perjuicio de que el Directorio, si lo creyere conveniente señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 29. El Directorio estará constituído y en situación de deliberar y resolver con la presencia de dos, tres y cuatro miembros, cuando esté integrado respectivamente por tres, cinco y siete miembros. En ausencia del Presidente y Vicepresidente, los Directores en quórum designarán un Presidente "ad-hoc" con las mismas facultades y obligaciones que el titular. De igual modo se procederá en ausencia del Secretario. Cuando el Directorio se desintegre, por cualquier causa, previa declaración formal y constancia en actas de ese hecho, procederá a integrarse con el suplente que corresponda tomado por orden preferencial. Si la desintegración hubiera sido motivada por una causa de efecto permanente la integración durará hasta el término del mandato del miembro sustituído. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes la asamblea convocada al efecto completará la lista de titulares hasta el fin de ese período.

Art. 30. Todo acuerdo, acto o resolución del Directorio de cualquier naturaleza que fuere requerirá, para su validez el voto conforme de la mayoría de los Directores, en situación de deliberar y resolver a no ser que se exija por estos estatutos un número mayor de votos. Será permitido a cualquier Director ausente, hacerse representar por otro Director, para que vote por él en el Directorio, en un asunto determinado o en los asuntos que se consideren y resuelvan en cada sesión. La representación será al solo efecto del voto y se acreditará por carta que se conservará en Secretaría y de lo que se dejará constancia en actas. Cada Director presente no podrá asumir a la vez, más de una representación. El voto por representación se entenderá emitido siempre bajo la responsabilidad del Director representado. Sin perjuicio de la forma de voto que permite esta disposición, el Director representado será tenido como ausente a los efectos del artículo treinta y dos (32).

Art. 31. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro rubricado denominado "Actas del Directorio" y en él se harán constar a petición del Director que tenga interés en ello, toda salvedad, voto contrario o disidencia que se produzca con relación a algún asunto. El acta de cada sesión, después de leída y aprobada será suscripta por el Presidente y Secretario actuantes.

Art. 32. La inasistencia no justificada durante más de tres meses, a las reuniones del Directorio dará mérito para que éste pueda proceder a la quita proporcional del porcentaje establecido en el artículo 45 (cuarenta y cinco). Si en los tres meses siguientes, persiste la inasistencia no justificada, el Directorio podrá decretar la caducidad del mandato de ese Director convocando al suplente correspondiente. De esta resolución se dará cuenta en la primera asamblea que se celebre.

Art. 33. Los poderes generales o especiales conferidos al Gerente y/u otros funcionarios de la Sociedad, subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio se haya modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 34. El Directorio representa a la Sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos o las resoluciones de la asamblea de accionistas. Está capacitado para decidir, otorgar y realizar, por sí solo, toda clase de actos contratos y gestiones, aún aquellas para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos, de manera expresa, con relación a cada caso en particular que ocurriere, a todos sus efectos.

Art. 35. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración; contratar servicios; nombrar, trasladar, suspender y remover personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; dictar reglamentos; vigilar y fiscalizar la hacienda social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí cada uno de los demás Directores; convocar a la asamblea de accionistas, en las épocas y circunstancias que prevén los artículos doce (12) y catorce (14); rendir cuentas en el balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes; B) Hacer aplicación y colocación de los capitales sociales; autorizar y concluir negocios que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos sin excepción; contraer obligaciones; adquirir el dominio de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, con el título que fuere; prometer en venta, enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar, prendar o gravar en su caso, cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real o personal; convenir conforme a la ley, arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas cartas de créditos, depósitos, seguros fletamentos, transportes, acarreos y suministros; constituir nuevas sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar remitir y novar; hacer protestos, oblaciones y consignaciones; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado, con garantía o sin ella; emitir obligaciones negociables, según la ley; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; girar en cuenta corriente sobre provisión de fondos o en descubierto; firmar, girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantir letras de cambio o de plaza, conformes, billetes, vales, pagarés, conocimientos, vías, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y de obligación comerciales y civiles, hacer depósitos y retiros y cobrar, percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero, en acciones, defensas, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio; patentes y transferencias; estar en juicio o en procedimiento de jurisdicción voluntaria o de otro orden, donde quiera que la Sociedad tenga interés, con las facultades generales de Derecho y las especiales del artículo ciento sesenta (160) del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido y deducir denuncias y querellas; E) Interpretar estos estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieran expresamente previstas o determinadas en ellos, de acuerdo con el Síndico. Los acuerdos del Directorio en ese sentido constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general no resuelve nada en contrario; F) La enunciación de deberes y derechos que anteceden, tienen un alcance simplemente explicativo y no condiciona ni limita de manera alguna, el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídas al Directorio por el artículo treinta y cuatro (34).

Sección "C". — Del Presidente, Vicepresidente, Secretario, los empleados que designe el Directorio y el Síndico

Artículo 36. Corresponde al Presidente de la Sociedad: 1.o) Presidir las reuniones del Directorio y de la asamblea con voz y voto, dirigir los debates y firmar con el Secretario las actas correspondientes así como los balances, memorias, etc., que a aquéllas se presenten; 2.o) Representar a la Sociedad en todos los asuntos negocios y juicios, pudiendo si así lo resuelve el Directorio otorgar poderes a terceros; 3.o) Convocar por resolución del Directorio, las asambleas ordinarias y extraordinarias; 4.o) Ejecutar los acuerdos que dentro de sus atribuciones adopten las asambleas y el Directorio; 5.o) Otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario u otro miembro del Directorio todos los contratos, poderes letras, cheques y demás documentos de comercio; 6.o) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio en su caso, todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda.

Art. 37. El Presidente o quien lo reemplace en caso de ausencia tendrá un segundo voto en caso de empate, tanto en el Directorio como en las asambleas.

II). — Del Vicepresidente

Artículo 38. Son funciones del Vicepresidente: Ejercer las de Presidente con los deberes y atribuciones del titular, por delegación, vacancia o impedimento permanente o transitorio.

III) — Del Secretario

Artículo 39. Son funciones del Secretario: 1.o) Refrendar la firma del Presidente en los balances, memorias y demás documentos y libros de la Sociedad, para los que no baste la sola firma de aquél; 2.o) Firmar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio; 3.o) Ejercer la custodia

del archivo, libros de actas, acciones y cualquiera documentos y resguardos que interesen a la Sociedad; 4.o) Redactar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio; 5.o) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar y en general ejercer todos los actos propios a su cargo.

IV) — De los Gerentes

Artículo 40. El Directorio designará uno o más Gerentes cuando fueran necesarios o lo crea pertinente con las facultades y obligaciones que en cada caso se les fije.

V) — Del Síndico

Artículo 41. El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico titular y uno suplente los que serán nombrados por la asamblea general ordinaria al mismo tiempo y con las mismas formalidades que el Directorio. Durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

Art. 42. Son funciones del Síndico: 1.o) Examinar cada trimestre obligatoriamente y siempre que lo juzgue conveniente, los libros, documentos y en general la marcha de los negocios sociales; 2.o) Presentar a las asambleas generales ordinarias un informe sobre el estado de los negocios, balances anuales y contabilidad.

Art. 43. El Síndico será reemplazado por su suplente respectivo en los casos de renuncia, incapacidad o fallecimiento. Podrá ser removido en cualquier tiempo por la asamblea extraordinaria de accionistas y percibirá la retribución que le fija el artículo cuarenta y cinco (45).

CAPITULO CUARTO

Balances y utilidades

Artículo 44. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido entre el primero de Julio y treinta de Junio de cada año, el Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de situación basándolo sobre un inventario completo, y lo presentará al Síndico con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades para que éste dictamine de acuerdo con el artículo cuarenta y dos (42). El Síndico a su vez examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y procederá a efectuar un informe al respecto.

Art. 45. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual luego de efectuadas las amortizaciones, participaciones y remuneraciones extraordinarias si hubiere lugar, serán distribuídas en la forma siguiente: A) Un cinco por ciento se destinará a la constitución de un fondo de reserva de la Sociedad; B) Un diez por ciento se destinará para el Directorio que será distribuído en la siguiente manera: un uno por ciento (1 o|o) para el Presidente y el nueve por ciento (9 o|o) restante divisible entre los titulares y suplentes que hayan actuado inclusive el Presidente; C) Un uno por ciento (1 o|o) se destinará al Síndico; D) El saldo se destinará a dividendo del capital accionario.

Art. 46. Las utilidades líquidas se pagarán cuando lo disponga el Directorio después de aprobada su fijación y distribución por la asamblea de accionistas. Las utilidades y dividendos no percibidos no devengarán intereses y después de cuatro años a contar desde el día en que pudo efectuarse su cobro con arreglo a lo dispuesto en este artículo caducarán a favor de la Sociedad y su importe será acreditado luego de transcurrir dicho término a la cuenta de Fondo de Reserva.

CAPITULO QUINTO

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 47. La Sociedad se disolverá: Por expiración del término de duración, si éste no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerla el Directorio o una Comisión Liquidadora designada para ello.

Art. 48. La asamblea al resolver la liquidación fijará el plazo en que deba realizarse la remuneración que corresponda a los liquidadores o determinará la norma para su fijación.

Art. 49. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación será distribuído entre los accionistas.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones transitorias

Artículo 50. El cierre del primer ejercicio económico se efectuará el 30 de Junio de 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho).

Art. 51. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma hasta la primera asamblea general ordinaria: Titulares: Doctor Alcides López Esponda, contador Mario La Gamma Acevedo y señor Pedro Jelfez; Síndico: Titular: Contador Pablo A. Borrelli, Síndico suplente: Contador Juan Antonio Torres.

Art. 52. Los suplentes del Directorio serán nombrados en la primera reunión que realice el Directorio, luego de aprobada la personería jurídica.

Art. 53. El doctor Alcides López Esponda queda autorizado para realizar las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica.

Y yo escribano autorizante hago constar que: A) Los firmantes son personas de mi conocimiento, vecinos hábiles de esta ciudad; B) Previa lectura ratifican la precedente acta firmándola con el suscripto escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Presente. Señor Ministro: Alcides López Esponda, constituyendo domicilio en la calle Zabala mil trescientos setenta y cuatro (1374) al señor Ministro se presenta y dice: Según resulta del artículo 53 (cincuenta y tres) de los estatutos de "South American Tannery Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrega, fué autorizado para realizar todos los trámites que correspondan ante las autoridades a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la expresada Sociedad. Por lo tanto, al señor Ministro solicita, que previos los trámites que corresponda, conceda la personería jurídica que pide y ordene se le devuelvan los originales presentados, expidiendo copia de todo lo actuado. Sírvase el señor Ministro de proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): Alcides López Esponda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Sin perjuicio de la oportuna reposición de los valores correspondientes, informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo prestar su aprobación al proyecto de estatuto presentado por la Sociedad Anónima en formación "South American Tannery, Sociedad Anónima" (Satsa). Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que las explotaciones o negocios aludidos en el inciso D) del artículo 2.o son aquéllos relacionados directamente con el objeto de las Sociedad; que el aumento del capital social (artículo 6.o) deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo; que la facultad de "constituir nuevas Sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas", contenida en el artículo 35 inciso B) no significa autorización para constituir "holdings" y de que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 35 inciso C), mantiene el Fiscal al respecto la opinión emitida en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company Sociedad Anónima" y número 483-944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell Sociedad Anónima", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo la "South American Tannery, Sociedad Anónima" (Satsa) como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Vista al interesado. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Alcides López Esponda, en la representación acreditada en el expediente caratulado: "South American Tannery, Sociedad Anónima" número 1.503 del año 1946 evacuando la vista conferida se presenta y expone: Que acepta todas las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de turno, quedando en consecuencia los textos definitivos, redactados de la siguiente manera; Inciso D) del artículo 2.o: "D) Cualquier otra explotación o negocio dentro o fuera de la República en el orden industrial, comercial o inmobiliario, que convenga a los intereses sociales siempre que se relacionen directamente con los objetos antes expresados". Artículo 6.o. "Para aumentar el capital inicial de la Sociedad, a que se refiere el inciso primero del artículo quinto (5.o) de estos estatutos bastará la resolución de una asamblea general de accionistas convocada a ese efecto, tomada de acuerdo a lo previsto en el artículo 21, todo ello, sin perjuicio de requerir la ulterior aprobación del Poder Ejecutivo". En cuanto a la salvedad referente a los incisos B) y C) del artículo 35, habiendo convenido que tanto la constitución de "holding" como la emisión de "debentures" son ilegales, entendemos que no es necesario modificar su texto. Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: Que habiendo por aceptadas todas las observaciones que formula el señor Fiscal de Gobierno se sirva aprobar estos estatutos y concedernos la personería en la forma que se indica en nuestro anterior escrito. — (Fdo.): Alcides López Esponda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — A sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Vista: la gestión de "South American Tannery, Sociedad Anónima" (Satsa) a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación del comercio y la industria, en general, de cueros de cualquier especie de animales. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las salvedades hechas a los artículos 2.o 6.o y 35. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de South American Tannery, Sociedad Anónima" (Satsa) con las salvedades aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad hará saber a dicha Oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.): BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Carlos M. Montaño Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Alcides López Esponda, en representación de la persona jurídica "South American Tannery, Sociedad Anónima" (Satsa), según lo establecido en el artículo 53 de los estatutos que se adjuntan, con domicilio en la calle Zabala número 1374, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se acompañan, pertenecientes a la "South American Tannery, Sociedad Anónima" (Satsa). Por lo expuesto al señor Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción que se solicita y que, oportunamente se me devuelvan los recaudos acompañados. — Alcides López Esponda.

Presentado con unos estatutos hoy veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Conste. — Calcagno.

N.o 8.589. — Montevideo Julio 23 de 1947. — Por presentado constituyendo el domicilio que indica. Vista al Ministerio Público. — Achard.

Vista N.o 2.745. — Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción de los estatutos solicitada en el escrito en vista. — Montevideo Agosto 1.o de 1947. — Juan Carlos Imhof.

N.o 9.822. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. De conformidad con el Ministerio Público decrétase la inscripción de los estatutos de la Sociedad "South American Tannery Sociedad Anónima", comunicándose al Registro respectivo, con remisión de los autos. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard en Montevideo el siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Raúl Calcagno, Actuario.

N.o 11.945. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Agréguese háganse las publicaciones que la ley prescribe, expidiéndose

el edicto del caso. Y previa tasación y pago de costas, desglósese y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard en Montevideo, el seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Juan Antonio Tróccoli.

Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — En cumplimiento de lo ordenado se efectuó la inscripción con el número 41 al folio 178 del tomo 6 o de Contratos del Registro Público de Comercio de segundo turno. Conste. — Pereyra.

A sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo Setiembre 9 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$390.00.—9856.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 740.

Padrón — Nombre

32.223 — Fco. Games Marin.
32360 — Esteban D. Ruiz.
32272 — Víctor Borras.
32285 — Mariano Scardi.
32300 — Alvaro F. Macedo.
32319 — Angel L. Roda San Martín.
32343 — Esteban M. Arini.
32510 — María J. García Reventos.
32513 — Gualberto Urrestarazú.
53523 — Umberto Pittamiglio.
35530|31 — Sociedad Peladero Uruguaya Limitada.
32693 — Miguel Bañales.
32696 — Bernarda Piñeyro de Revello.
32700 — Raúl Jude.
32729|30 — María J. L. de Laizon y otras.
32733 — Margarita L. de Correa.
32775 — Fco. Brea.
32780 — Enrique Pacello.
32820 — A. Mántaras, J. J. Barbé y P. C. Maffei.
32843 — L. Castillo de Roja.
32845 — Juan C. Pereda.
32876 — Euseblio Lema.
32894 — Antonia Brandi de Mega.
32903 — Estanislao Dabrowski.
32910 — Carlos M. Fontana.
32965 — Luis R. Crocco Aznarez.
33038 — Arturo Abella.
33135 — Emilio Landinelli.
33143 — Exequiel Lagomarsino.
33214 — Manuel Eyo.
33259 — Américo Alvarez.
33267 — Aurelio M. de Pamparato.
33383 — Luis Caviglia Repetto.
33424 — Patrocinio López Fernández.
33425 — Rodolfo Berlangieri.
33462 — Pedro Lacroix
33492 — Angela Sara Borreau.
33580 — Margarita M. de Stratta y otro.
33585 — Juan Selpo.
33592 — Ramón Miguens.
33622 — Raúl Ruggiero.
84252 — Avelino López.
86919 — El Municipio.
99850 — José A. Maurice.
102549 — Manuel Barge.
102834 — Bernardino Pereyra.
102900 — Alberto González Anicel.
102901 — Luis Schiappapietra.
103825 — Josefa B. de Inchauspe.
103975 — Carlos Torchio.
104873, 178501 al 609 — El Estado Frigorífico Nacional.
129123, 134 135, 136 — Neyeloff y Barrandeguy.
130639 — Gabriel Conati.
134127 — Eduardo Rebollo.
143353 — Basilio Goreovski.
143357 — Manuel Otero.
143358 — Manuel Yañez.
143491 — Basilio Maslenicoff.
145542 — Juan Kir.
145544 — Pedro Kostyez.
145555 — Pascual Castaldo.
145574 — Manuel Veira.
145608 — Walter Parada.
145612 — Juan Fratta.
145615 — Alfonso Lucas.
145618 — Vicente García.
145747, 1777673, 75 — A. C. Pozzi de Rodríguez Anido.
145772, 177676, 77 — A. C. Pozzi de Rodríguez Anido.
145787, 1776178 80 — A. C. Pozzi de Rodríguez Anido.
145820 — Víctor Pacce.
145826 — José Fonti.
145833 — Sebastián Castorina.
145388 — Nicolás Lukovich.
145990 — Simón Burcatowsky.
156359 — María A. S. de Bottero.
156942 — Gregorio Alliud.
156989 — Marcelo P. Artecche.
157215 — Rogelio Fusco Villa.
157410 — Manuel Vizoso Fernández.

Montevideo, Julio 28 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.9-22716-v.set.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 741.

Padrón — Nombre

20132, 20143, 168442 — Federico Salveraglio
3010 — Cherubino P. Marinoni.
31325 — El Estado.
31063 — Elvira Fernández Echenique de Fernández.
32054 135640 — Bernardino Pírez Ledesma.
32564 — Amílcar Arata.
34127 — Primo Testori.
34047 — Indalecia Santos de Vidal.
34184 — Indalecio M. González.
34188 — Jorge Vigouroux.
34266 — Pascual de Vivo.
34275 — Evaristo Campo.
34341 — Manuela Rey de Domínguez.
37630, 126660 — Laura M. Escalante y otro.
41551 — Fco. Cabrera y Eduardo M. Cabrera.
41872, 179857, 58 — Carlos S. Formento.
44033 179889 — Suc. Mauricio Camet.
46860 — Ernesto C. Panizza.
47369, 179898, 99 — Miguel Cartiglia.
52083 — Julieta Faguet.
52457 — M. Mercedes García Cames Delucchi e hijos.
57093, 93 — Juan J. Brusco y otros.
68922 — María V. Cerizola.
69152 53 — Juan C. Anpusso.
75709, 180217, 218 — Ernesto Volonté.
75843, 180213 — Suc. Juan Negrone.
75901, 180214 — Suc. Juan Negrone.
75909°, 180216 — Elida Haramburu de Tapia.
125789 — Moyses Banchoam
125809 — Juan Baletta
125853 — Roberto Rodríguez Estevan.
125890 — Pedro V. Vanini.
125903 — Manuel L. Pastorini.
128103 — Manuel Trigo.
128382 — José García.
128529 — Mateo Brivio y otros.
128613 — Ricardo Conserva.
128684 — José D'Anrea.
128691 — Eugenio Banquero.
128717 — Ventura Anterelo Alvarez.
128722 — Carmelo R. Carrato.
128743 — Pablo A. Motta.
128748 — Adoración Ramos Retamero.
128836 — Eladio G. Cuevas.
128848 — Dante D. Angeleai.
128894 — Joaquín M. Candan.
128871 — Andrés Carrera.
1288 73 — Sra. Angeles Lucía Coronas Ferrer.
128888 — Arturo H. Serpa.
128902 — Manuel Veiga.
128919 — Artigas P. Benítez.
130423 — Pedro D. Russi.
130424 — Carolina Vignoli de Gómez.
143451 — Eugenia Veloz.
144054 — Juan A. Rodríguez.
146093 — Pablo de León.
146114 — José Costa.
146145 — Carmen Pallas.
146192 — Luis Bruno
146249 — Fco. Corrado.
146290 — Pedro Jasinskas.
146356 — Ignacio Francia.
146370 — Carlos P. Estévez.
146487 — Jacinto Fernández.
146523 — Venancio Pedreira.
146606 — María Kepe'a Ruzica.
146615 — Antonio Reguciro.
146740, 146753 — Leopoldo Reboledo.
146837 — Antonio González.
146838 177683, 87 — Carmen Rosas de Galusso.
146901 — Manuel y Ramón Friero Somoza.
146911 — Enrique Cassou.
146941 — Iglesia Católica A. R. del Uruguay.
146971 — Isabel Martella.
146980 — Carmen Rosas de Galusso.
146998 — Nicomedes García.
147006 — Emilio Lema.
147016 — Ernesto Mangarelli.

Montevideo, Julio 28 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.19-22715-v.set.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Venta de alambre en desuso proveniente de las líneas telegráficas

Se pone en conocimiento del comercio en general que la Dirección General de Comunicaciones oye ofertas por la venta del alambre en desuso que proveniente de las líneas telegráficas se encuentra en el depósito de materiales Camino Casavalle s|n. (Peñarol). Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Setiembre de 1947 a la hora 15 y 30 en la Sección Proveeduría, Sarandí 472 donde los interesados podrán retirar las condiciones para la presentación de sus ofertas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Enrique R. Espinosa Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.19-22724-v.set.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 525

Llámase a licitación para la construcción de un local para el Destacamento N.o 1 de la Policía Marítima a ubicarse en la continuación de la calle Colombia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados y mediante el pago de $ 2.00 (dos pesos) por cada ejemplar, se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día diecinueve de Noviembre de 1947, a la hora diez. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Set.19-22722-v.set.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A LOS PRACTICANTES INTERNOS

Convócase a los practicantes internos del Ministerio de Salud Pública, a concurrir el próximo día viernes 19 a las 16 horas en el Salón de Actos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892 primer piso, en cuya oportunidad se procederá a efectuar la rotación general. Recuérdase a los señores practicantes que es obligatoria la presencia en dicho acto.

(Cuenta corriente) Set.19-22721-v.set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Setiembre 22 de 1947. Hora 16 y 15. Aceite comestible Cif o Fob (5.o llamado). 16 y 30. Licitación 182. Papas para consumo. 16 y 45. Licitación 187. Máquinas para deformar calzado. 17. Licitación 149. Electricidad (2.o llamado). 17 y 15. Licitación 166. Ferretería (2.o llamado). 17 y 30. Licitación 170. Lana 2|32 peinada (2.o llamado). 17 y 45. Licitación 171. Yeso para cirugía (2.o llamado).

Setiembre 29 de 1947. Hora 15. Licitación 150. Esmaltados Cif o Fob (2.o llamado). 15 y 15. Licitación 179. Cabezales para cama (2.o llamado). 15 y 30. Licitación 175. Aceite comestible (4.o llamado). 15 y 45. Licitación 148. Letano Cif o Fob (5.o llamado).

Octubre 20 de 1947. Hora 14 y 45. Licitación 186. Autos y chassis para ambulancias y camiones Cif o Fob.

Octubre 27 de 1947. Hora 14 y 30. Aparato de electrocroc Cif o Fob.

3 de Noviembre de 1947. Hora 14 y 30. Material de curaciones cirugía, etc. Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso.

(Cuenta corriente) Set.19-22720-v.set.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA LICEOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria hace saber a los interesados que oye ofertas para el arrendamiento de locales para liceos. Las propuestas, en los sellados correspondientes y acompañadas con una relación detallada de ubicación del local, comodidades alquiler mensual, etc. podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 15 a 17; sábados de 9 a 11. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.19-22718-v.set.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2725
Transportes a Colonia Carmelo y Nuevo Berlín
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 29 de Setiembre de 1947 a las 16 horas, para la contratación, hasta Diciembre de 1949, del servicio de transportes de fuel - oil, gas - oil, aceites y cargas en general hasta las usinas de Colonia, Carmelo y Nuevo Berlín (Río Negro), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábile de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.19-22723-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALERTO PEREZ Y NORBERTO BLESIO, italiano y argentino, respectivamente, comerciantes, domiciliados en la calle Galicia número 1474, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radial denominada Ni Sí, Ni No, de la que se declaran autores, habiendo presentado los ejemplares en

dicha oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo Setiembre 12 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Set.19-10179-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51544. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "METOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.19-10158-v.set.30.

ACTA N.o 51538. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Francisco José Villa (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SANTA RITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-10164-v.set.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6982. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha el señor Orestes Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabo o vara de junco para utilizarla como elemento constitutivo y materia prima integrantes en la elaboración de fósforos para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.19-10185-v.set.30.

ACTA N.o 6974. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Dionisio Santiago Castellanos, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rejillas serpentín para agua caliente adaptadas a cocinas y calentadores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto relamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.19-10179-v.set.30.

ACTA N.o 6978. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Harford Empire Company", de estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos indicadores del nivel del vidrio derretido en hornos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.19-10162-v.set.30.

ACTA N.o 6977. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha los señores Timoteo García y Elber Russomano, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de boquillas para primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.19-10152-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 228|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Cárcel Departamental de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Direción calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el da 30 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.19-22719-v.set.26.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de ampliaciones en 16 viviendas del núcleo N.o 1 en el barrio obrero N.o 5 propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría del mismo, Avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 el juego.

Las propuestas se recibirán en este Instituto el día 8 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los interesados deberán presentar en el acto de la licitación, certificado que acredite que se halla al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y la patente de giro del año en curso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — La Secretaría.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
A LOS VENDEDORES AMBULANTES

Dándose cumplimiento a la ordenanza del 4 de Mayo de 1932, en cuanto autoriza el establecimiento de hasta cinco vendedores ambulantes en las adyacencias de la entrada de los hospitales y cárcales en los días domingos y festivos la Dirección de Paseos Públicos convoca a los carameleros, fruteros, vendedores de masas, etc., que se interesen por ejercer sus actividades en dichos sitios, a que se inscriban en el registro que ha abierto en sus oficinas la mencionada repartición, cualquier día hábil de la hora 13 y 30 a 18 y 30 con excepción del sábado, que es de las 8 a las 12 horas, hasta el día 25 del mes en curso.

La inscripción en el mencionado registro capacitará a los vendedores que se presenten para intervenir en el sorteo que se hará a los efectos de la adjudicación de los permisos, que se realizará en la Dirección de Paseos Públicos el viernes 26 de Setiembre a la hora 16, en presencia de los interesados.
(Cuenta corriente) Set.19-22713-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación de la Escuela del Barrio Municipal de la Avenida de las Instrucciones de acuerdo con los nuevos planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, el día 3 de Octubre próximo, a las quince horas.
(Cuenta corriente) Set.19-22712-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales (Parque Hotel) los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 22 de Setiembre de 1947 a las 14 horas.
(Cuenta corriente) Set.19-22714-v.set.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 19 de Setiembre de 1947

12.a Sección

VELARDE ANDREU, 25 años soltero, comercio, brasilero, domiciliado Juan Cabal 2530 y MAXIMA PAPAIANNI, de 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Cabal 2597.

OTILIO MIGUEL BARRAGAN 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1894 y MARIA ANGELICA CABRERA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1894.

RUBENS LOPEZ, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado B. Artigas 3383 y LIDIA ESMERALDA MARQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas número 3383.

15.a Sección

HAMLET RUBEN ROMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1039 y VENUS COCCARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada William 585.

PEDRO HUNIE, 35 años, viudo médico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1500 y JULIA SANCHEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1500.

HUGO MARIO PINTOS 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1920 y FANNY ELIZALDE, 32 años, soltera oriental, domiciliada Guayabo 1920.

HUGO ADOLFO MARRANGHELLO de 28 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Paysandú 1879 y MARIA RENEE LAPORTA, 26 años soltera, oriental domiciliada Paysandú 1883.

CAMILO CABRERA 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yaro 1206 y MARGARITA LAPORTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1206.

17.a Sección

RUBEN ANTONIO CABRERA 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Manantiales 4744 y MARIA ANGELICA EXPOSITO 20 años soltera oriental, domiciliada Manantiales 4744.

FLOREAL MARTELO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3990 y ANTONIA MARIA UPIETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3922.

18.a Sección

RICARDO JOSE FONTANA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2408 y BEATRIZ ALLENDE 20 años, soltera, oriental domiciliada B. Blanco número 611.

CELESTINO FELIX RIPA OLAVE, 44 años, soltero, empleado español, domiciliado Jaime Zudáñez 2812 y YOLANDA ESTHER RAMIREZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada Brandzen 2174 bis.

21.a Sección

ROBERTO ALEJANDRO PIROTTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 585, y ALDA ROSA FONT, 23 años soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 593.

ISAAC HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 3 de Febrero 4440 e ILVA FATICHENTI, 21 años, soltera, italiana domiciliada 3 de Febrero número 4440.

PEDRO ANDRES BAEZ, 35 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4562 y MARIA GLORIA CERCHIARA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Domingo Torres 4562.
$2.00 Plp.v.set.22.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CORREA DE SEIJO (CARLOTA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 279", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Correa de Seijo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77975 situado en la calle Santiago Figueredo esquina Guenoas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente). Set.19-22708-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 616", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64907, ubicado sobre la línea Sur de la Avenida Italia entre Almirón y

volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.19-22709-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE MONTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2, Fo. 421) se emplaza a los sucesores de Rosa Monti a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien inmueble empadronado con el N.o 37993 ubicado en la calle Conciliación entre Berinduague y E. Romero; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.19-22711-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMO y L. CAMPODONICO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 252), se emplaza a los señores Guillermo y L. Campodónico, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.338, ubicado en la calle José Llupes entre De La Marina y Carlos M. Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.19-22710-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 253), se emplaza a Virginia Hernández de Paez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 167.804, situado en la calle Anzani entre José Pedro Varela y Francisco Bauzá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.19-22707-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL JACINTO PARIS NAVONE solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuela paterna en su partida de nacimiento y en la de María Teresa Paris Fernández pues donde figura como "Parisi" debe decir "Paris", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.19-10003-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO KIEFER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.19-10174-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposiión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA CURBELO DE DE VERA y JULIA DE VERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1947. — Carlos María Triañón, Actuario.
$6.00 St.19-10155-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.19-10184-v.set.30.

Información de vida y costumbres

Por disposicción del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, LUIS ALBERTO CASTRO, con domicilio en Ituzaingó N.o 1393, a usted digo: Que habiendo optado por la profesión de escribano, en cumplimiento de la ley, ofrezco el testimonio de Pablo Rivera y Oscar Sindín a quienes presentaré; y se les interrogará por mi honradez y costumbres. Por lo que solicito: Que previo los trámites legales se me expida el testimonio pertinente. — Luis A. Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Set.19-10163-v set.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, recaído en autos: "SOTO FAUSTO y ANGELA DE CRUZ DE SOTO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 36 Fo. 9), se hace saber que con fecha Julio 23 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fausto Soto y Angela de Cruz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Set.19-10156-v.oct.11.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado, con el N.o 1738, Lo 35, F.o 304, se ha solicitado la declaración de ausencia de don EDUARDO ALEJANDRO COBHAM-FITZ HERBERT. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jl.21-5238-v.ag.12.
Set.19-5238-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PARODI DE PANIZZA, TERESA; PARODI DE PEREZ, JUANA; PARODI DE MAZZA, PAULA; PARODI DE RICHINO ROSA; PARODI, PABLO; PARODI, AGUSTIN; CHIODI, LUIS y DOTTE PARODI, LORELEY. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 35, Fo. 52), se hace público que por escrito de fecha 9 del mes último, se presentaron ante este Juzgado las nombradas personas, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de adjudicación y compraventa, otorgada por ante el escribano don Cristino Micoud, el día 13 de Noviembre de 1894, entre los señores Baudilio Martínez y Agustín Parodi y este último y los señores Luis Panizza y Lorenzo Parodi, respectivamente, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en Carrasco, inmediaciones de la Villa de la Unión de este Departamento, compuesta de un área superficial y cuadrada de una héctarea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros, que se encierran dentro de los límites siguientes: Todo el largo de la línea del costado Este del terreno que corre de Norte a Sud del plano levantado por el agrimensor Reyes, por una línea paralela tirada al Oeste desde la línea anterior, esto es de Norte a Sud, hasta completar el área expresada que linda por el Este, según el mismo plano con calle Vecinal, por el Sud, con Ottonello, por el Norte, con Haymes y por el Oeste con el resto de terreno del compareciente. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 61470. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, y en particular a los sucesores de don Luis Panizza y de doña Angela Parodi, señores: Agustín Panizza, María Luis Panizza de Pastorino, María Catalina Panizza de Espina, Carlos Panizza, Concepción Margarita María Panizza de Pastorino, Santiago Durante, Lorenzo Calcagno, Angela Calcagno de Giménez, Josefina Calcagno de Basso y Juliana Calcagno de Pastorino, así como también a los linderos del bien descripto, señores José Caprile, Jesús Ambroa, María M. de Rodríguez, Miguel Rethen, y a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$102.00 Set.19-10183-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "JUAN MATIAUDE, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Matiaude, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la referida partida (acta N.o 268) dice "Matiauda" debe decir Matiaude que es lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.19-10159-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doa PEDRO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.19-10148-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CUSI DE AGUSTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ccomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.19-10149-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TORIBIA FERREIRA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los recaudos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 Set.19-10150-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 22 de 1947. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Set.19-10176-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña BENIGNA GREGORIA MESA DE ZAMORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Flo-

rencio Sánchez, Agosto 19 de 1947. — Ramón Roberto Goveche, Juez de Paz.
$6.00 Set.19-10177-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de sucesión de ANA MARIA SOBRERA DE PINTOS o PINTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Setiembre 11 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.
$4.00 Set.19-10157-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PICASSO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1947. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.19-10182-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO WALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1947. Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 Set.19-10181-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA BAUDEAN DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.19-10154-v.set.30.

Rectificación de partidas
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS HONTOU AGUIAR en representación de Delmidia Nuñez de Orique, y sus hijos Juana Melitona, Mercedes, Leopoldino, Angel Custodio, Petrona o Petronila, Herminio Juan Francisco y Rosa Viterba Orique, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de Celestino Orique con Delmidia Nuñez se ha escrito Delmira el nombre de la esposa en lugar de Delmidia, y Selestino el nombre del esposo en lugar de Celestino. 2.o) Partida de nacimiento de Leopoldino Orique. Se expresa que el inscripto es del sexo femenino, debiendo decir masculino, y se la ha llamado Leopoldina en lugar de Leopoldino. Se ha llamado a la madre Belmiria, en lugar de Delmidia. 3.o) En la partida de nacimiento de Angel Custodio Orique se ha llamado Elmidia a la madre debiendo llamársele Delmidia. 4.o) En la partida de nacimiento de Herminio Orique se ha llamado Delmiria a la madre en lugar de Delmidia. 5.o) En la partida de nacimiento de Juan Francisco Orique se ha llamado Delmira a la madre, en lugar de Delmidia. 6.o) En las partidas de nacimiento de Mercedes y Rosa Viterba Orique, donde dice Oriques debe decir Orique, y donde dice Delmiria debe decir Delmidia. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 Set.19-10153-v.oct.6.

ERNESTO BALSEIRO
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con TRAVERSO (JOSE ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11, Fo. 107", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a las dieciséis y treinta horas en las puertas del Juzgado aludido, calle Buenos Aires N.o 594, se procederá a la venta en remate público del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 38.152, situado sobre la línea Sur de la calle Emilio Romero entre Tellier y Real, por intermedio del martillero don Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 590.22, equivalente a las dos terceras partes de su retaza. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y los títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.19-22706-v.oct.6.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con Sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11 Fo. 360", se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1947, a las dieciséte horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 90.578, situado sobre la línea Oeste de la calle Perseverancia, entre Camino Abrevadero y Previsión por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 843.60, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Agosto de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.19-22705-v.oct.6.

REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
El Directorio de Representaciones e Industrias S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1947 a la hora 17.30 en el local de Avenida Italia 2595 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1946|47 e informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente. 3.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Junio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$12.00 Set.19-10165-v.set.24.

JULIO A. BARBIERI S. A.
FE DE ERRATA
En el número 12168 (17 de Mayo de 1947) en página 1603-C de este "Diario Oficial" fueron publicadas las 'Reformas de los Estatutos de "Julio A. Barbieri S. A.", habiéndose omitido una línea en el párrafo primero del artículo 2 y cuya exacta redacción es la siguiente:
Artículo 12. La elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y el Síndico y su suplente se verificará por listas. Dichas listas, etc., etc.
Quedando hecha la salvedad. — Montevideo, 15/de Setiembre de 1947. — El Directorio.
$1.60 Set.19-10161-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial: "Luis y Lirio Sala", depósito de cereales, gira en Santa Lucía N.o 4411, Montevideo. Acreedores presentar créditos en calle Diego Lamas N.o 1388. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — LUIS y LIRIO SALA.
$6.80 Set.19-10186-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
El 16 del corriente, ante el escribano R. Ramela de Castro de esta ciudad, se disolvió la sociedad "J. Alonso y Cía." dueña del "Laboratorio Spefar", mediante cesión que el socio Joaquín Alonso Zabalo, hizo a su socia, Magdalena Cayrade de Dunod, quedando ésta última a cargo del activo y pasivo de la sociedad. — MAGDALENA CAYRADE DE DUNOD.
$4.00 Set.19-10187-v.set.24.

DISOLUCION SOCIAL
Hemos disuelto y liquidado la sociedad "Bullegan, Saturno y Rivadavia". Objeto: carpintería. Sede: Yaguarí 2182. Montevideo. Acreedores presentarse al escribano A. Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — M. BULLEGAN. — PASCUAL SATURNO. — CARLOS RIVADAVIA.
$4.00 Set.19-10178-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía. Cerrito 685, avisamos que el señor EMILIO MOSQUEIRA, promitente comprador del café, bar y horno, calle Uruguay 1347 a los señores Insua Hnos., constituye sociedad colectiva con el señor IGNACIO CARUNCHO. (Ley 26 Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Emilio Mosqueira. — Ignacio Caruncho. — José Insua. — Bolívar Insua.
$10.20 Set.19-10134-v.oct.8.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL
Citación
Cítase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día martes 30 de Setiembre del corriente año, a las 21 horas en los salones de U.C.A.L.I.C., calle Colonia 1158, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Modificación del régimen de distribución de entradas. 3.o) Aprobación del plan de rotación de servicios entre los coches afiliados a esta Compañía. 4.o) Designación de cinco accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$8.00 Set.19-10206-v.set.24.

"DON CARLOS S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 3 de Octubre próximo a las 18 horas en la calle Rincón N.o 658, con el siguiente objeto: 1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1947. 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — El Secretario.
$6.00 Set.19-10165-v.set.24.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre a las 18 horas en nuestro local Julio Herrera y Obes N.o 1674. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1947. 3.o) Elección de Síndico y su suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.
$8.40 Set.19-10198-v.set.22.

BIOQUIMICA RIET S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de "Bioquímica Riet, Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 11 horas en el local social, Cerro Largo N.o 1250, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, *con el dictámen del Síndico (artículo 19).* 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para el Directorio; elección de un Síndico y su suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar o registrar a satisfacción sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha indicada.

Otra: Se previene que la elección de miembros del Directorio se hará por listas completas, las cuales deberán registrarse ante el Directorio por lo menos ocho días antes de efectuarse el acto eleccionario depositando a la vez las acciones que se indican en el artículo 14. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — El Directorio.

$7.20 Set.19-10172-v.set.20.

"SOCIEDAD ACEITERA AMERICANA LIMITADA"

De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, se comunica que el día 15 de Agosto de 1947, los señores SAMUEL MAYER, SALOMON GOTLIEB, ISAAC MITELMAN SAPIRSTEIN y ZEIDEL o LAZARO KLEZKI, constituyeron, por documento privado, una sociedad comercial-industrial de responsabilidad limitada, para dedicarse a la explotación del ramo de "Eleboarción y fabricación de aceites en general", industriales, comestibles, crudos o cocidos; exportación e importación de los mismos, y además a toda clase de negocios e industrias que de común acuerdo todos los socios resuelvan, la que gira bajo la razón de "Aceitera Sud Americana Limitada", con sede en esta Capital, con un capital de ciento cinco mil pesos, aportados en efectivo, por el señor Mayer, $ 50.00.00, $ 15.000.00 el señor Gotlieb, $ 15.000.00 señor Klezki, y $ 25.000.00 señor Mitelman Sapirstein; plazo de duración: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno. Dicho contrato fué inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil sexto turno con el N.o 19 folio 121, tomo 7.o del Registro de Contratos. — Samuel Mayer. — I. Mitelman. — Salomón Gotlieb. — Lázaro Kelzki. — Setiembre 17 de 1947.

$16.00 Set.19-10188-v.set.30.

INTROZZI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el próximo 30 de Setiembre, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1947. 2.o) Designación de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Set.19-10170-v.set.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Nidera Uruguaya S. A.

Balance de comprobación al 30 de Abril de 1947

Activo—

Deudores varios	$	3.066.682.88
Muebles y útiles	"	3.349.25
Varias cuentas deudoras	"	82.122.11
	$	3.152.154.24

Pasivo—

Capital subscripto y realizado	$	300.000.00
Cuentas a pagar	"	54.792.10
Bancos y Caja	"	25.175.30
Fondo de reserva estatutaria	"	6.416.02
Mercadería	"	2.683.743.28
Varias cuentas acreedoras	"	82.027.54
	$	3.152.154.24

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 9754.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1947

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	732.098.74		
Vellón	"	4.401.77		
Cámara Compensadora	"	471.814.47		
Banco República, valores	"	530.554.40	$	1.738.869.38
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	7.072.302.10		
Valores descontados	"	2.116.046.39		
Deudores en gestión	"	108.861.75		
Deudores varios	"	210.039.70		
Deudores por nuestras ventas de cambio a plazo	"	2.644.795.98	"	12.152.045.92
Varios:				
Acciones y valores	$	2.252.00		
Casa Matriz y Sucursales	"	169.627.34		
Corresp. extranjeros	"	107.348.26		
Cambio comprado	"	2.833.337.47		
Cuentas deudoras	"	56.330.65	"	3.168.895.72
Total del Activo			$	17.059.811.02
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$	7.211.902.91
Valores depositados, valor nominal			"	2.089.087.24
			$	9.300.990.15

PASIVO

Capital realizado	$	1.000.000.00		
Fondo de reserva	"	3.839.42	$	1.003.839.42
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	4.343.844.19		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	$	295.157.42		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	1.683.204.90	"	6.321.706.51
Varios:				
Varios acreedores	$	584.357.73		
Casa Matriz y sucursales	"	876.694.18		
Corresp. extranjeros	"	2.795.079.73		
Acreedores por nuestras compras de cambio a plazo	"	2.833.337.47		
Cambio vendido	"	2.644.795.98		
Total del Pasivo			$	17.059.811.02
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras			$	7.211.902.91
Depositantes de valores, valor nominal			"	2.089.087.24
			$	9.300.990.15

Montevideo, 21 de Julio de 1947.

Antonino Trifiletti. — Edmundo Sismondini.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 20.40. — 9797.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 9 de setiembre de 1947

Manuela Varela de Pose, española, 85 años, viuda, Dr. D. Terra 1021.
Roberto Plosa, oriental, 61 años, casado Magallanes 1643.
Benigno Giménez, oriental, 1 hora, Mauá 2115.
Ramona Pilar Barreto, oriental, 65 años, soltera, Colonia S. Bois.
Catalina Rocalino de Buffelli, italiana, 81 años, viuda, J. Requena 1175.
Josefa Martínez de González, española, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
José Pedro Quinquiriquino, oriental, 51 años, viudo, Pernambuco 2019.
Adela González, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.
Catalina Nucciatelli de Balmelli, oriental, 27 años, casada, José L. Terra 3519.
Walter Ruben Vendrella, oriental, 1 año, Hospital P. Rossell.
Rústica Zabaleta, española, 67 años, soltera, Rivera 2273.
Clotilde Hernández de Hernández, oriental, 69 años, casada, Millán 3443.
Adela Gori, italiana, 69 años, soltera, Hospital Italiano.
Antonia Cáceres, oriental, 26 años, soltera, Guaná 2437.
Martha Borda Suárez, oriental, 9 meses, Colonia S. Bois.
Isabelino Alonso, oriental, 16 meses, Hospital P. Rossell.
Anacleta Salinas, oriental, 84 años, soltera, Cerrito 286.
Pascual Cosenza, italiano, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
Walter Camacho, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Víctor Manuel Abelenda, oriental, 45 años, soltero, G. Viana 2518.
Cándida Arévalo, brasileña, 106 años, viuda, Manuel Haedo 3033.
Renée Duarte, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuela González, española, 86 años, viuda, Avda. Italia 4552.
Paula Gallo, oriental 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Julio Bacigalupi Vignale, oriental, 56 años, soltero, E. Muñoz 1109.
Marcelino Bogo Fernández, español, 62 años, casado, Agraciada 2717.
Wáshington Luis Castro, oriental, 8 meses, Carapé 2081.
Manuela García de García, oriental, 65 años, casada, Mentana 3382.
Leonarda González de Rodríguez, oriental, 98 años, casada, 8 de Octubre 3720.
Luis Vernengo, oriental, 76 años, casado, Hospital Español.
Adela Palacio, oriental, 42 años, soltera, Colonia S. Bois.
Josefina Galli de Rizzi, italiana, 92 años, viuda, Pte. Berro 2566.
Ernestina Pierreffite, francesa, 61 años, soltera, Avda. Garibaldi 2644.
Francisco Antonio Juan Prieto, español, 82 años, casado, Defensa 1777.
José Boedo, español, 57 años, casado.

Día 10 de setiembre de 1947

Polonia Santa Cruz de Vila, oriental, 77 años, viuda, Gral. Flores 2382.
Carlos Cassanello, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Cayetano Emilio Velatti, oriental, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Lorenzo Piberti, oriental, 68 años, casado, Larrañaga 2233.
Abraham Pastorino, oriental, 55 años, casado, Cerro Largo 834.
Dolores de la Fuente de Albano, española, 75 años, casada, Guadalupe 1365.
Luciano Acevedo, oriental, 47 años, casado, Las Heras 2085.
Lilian Quelly, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Loreta Vila de Custier, oriental, 44 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Manuel Pouso Romero, español, 70 años, soltero, Maldonado 2244.
Mónica Vedoya de Acosta, oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.
Vicente Sosa, oriental, 51 años, casado, Hospital Militar Central.
Alejandro Fedorut, polaco, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Leopoldina Pereyra de Guzzetti, oriental, 73 años, viuda, Hospital Pasteur.
Harry George Supak Weissbarth, checoeslovaco, 17 años, soltero, L. de la Torre 758.
Guillermina Castro de Rodríguez, oriental, 62 años, Hospital P. Rossell.
Elena Martha Correa, oriental, 11 horas, Hospital P. Rossell.
Esteban Quinteros, oriental, 25 años, soltero, Barcelona 2057.
Félix Angel Volonté, oriental, 73 años, casado, Magallanes 1016.
Eva Chocho de García, oriental, 55 años, casada, Pando 2563.
Antonia Guelmo, oriental, 64 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Etelvina Moreira, oriental, 92 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Juana Esther Amilivia de Romero, oriental, 71 años, casada, Blandengues 1684.
José Alberto Vázquez, oriental, 46 años, casado, Sanatorio Italiano.
Matilde Leis, española, 42 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Pedro Luis Andregg, argentino, 59 años, soltero, Yáñez Pinzón 4220.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 4363 AL 4399

Solicitudes despachadas el 23 de julio de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|54389, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Caños flexibles, 497.
11|54373, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 751.
11|54325, Ancap, Estados Unidos de América, A, Transformadores eléct., 325.
11|54283, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Radiadores eléct. tipo estufa, 667.
11|54275, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Receptores p. comunicaciones, 5.329.
11|54296, Delfor León S. A., Estados Unidos de América, A, Cintas métricas, 157.
11|54298, Delfor León S. A., Estados Unidos de América, A, Valvenes p. muebles, 94.
11|54279, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Condensadores, 524.
11|54619, Dogliotti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Rep. y acces., 518
11|54648, General Motors Urug. S. A., Estdos Unidos de América, A, Compresores y evaporadores p. máq. 2.631.
11|54042, Kodak Urug. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel fotográfico, 2.164.
11|54276, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Aceite p. amortiguador, 229.
11|54278, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cemento p. juntas, 208.
11|54286, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Líquido p. soldar, 329.
11|54280, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Banda blanca de rodamiento, 429.
11|54318, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Amperímetros p. autos, 269.
11|54315, Francisco Massaferro Hnos., Estados Unidos de América, A, Cristales, 943.
11|54317, Francisco Massaferro Hnos., Estados Unidos de América, A, Cristales, 2.089.
11|54313, Carmeta S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones y tuercas hierro, 8.174.
11|54206, Regusci y Voulminot, Estados Unidos de América, A, Remaches de hierro, 4.948.
11|54424, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Arandelas de presión, 769.
11|54281, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Pilas y baterías p. aparat. p. sordos, 350.
11|54309, Jacobo Liberman, Estados Unidos de América, A, Tuercas y bulones hierro, 534.
11|53027, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Vidrios y acces. p. fab. letreros, 1.221.
11|53043, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Lavatorio p. fab. letreros luminosos, 909.
11|53023, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Acces. p. radio (Condensadores), 1.453.
11|53029, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Acces. p. radio (Condensadores), 1.039.
11|53020, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Faroles eléct. de garage, 428.
11|53041, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Ventiladores eléct., 518.
11|53017, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Aparatos electrotérmicos, 194.
11|53018, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Acces. p. radio (Condensadores), 1.895.

PLANILLAS Nos. 4378 AL 4406

Solicitudes despachadas el 29 de julio de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|61347, Leopoldo Gross e Hijo, Holanda, A, Tejidos de algodón (Seguro), 22.

11|61349, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (Seguro), 17.

11|51315, Marlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rulemanes, etc. (Seguro), 49.

11|61314, Marlinski y Syrowicz, Canadá, A, Llaves p. gomerías (Seguro), 17.

11|61316, Marlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Partes encendidos (Seguro), 7.

11|61318, Marlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos (Seguro), 11.

11|61320, Marlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Aros para pistón (Seguro), 7.

11|61322, Antonio Menzione S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. de vulcanizar y acces. (Seguro), 23.

11|61326, Correa y Ricart, Francia, A, Tricolina de algodón (Seguro), 11.

11|61328, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Tornos industriales (Seguro), 104.

11|61332, Varela Radío y Cía., Italia, A, Cuerda de cañamo (Seguro), 77.

11|61334 Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Hierro negro en chapas (Seguro), 37.

11|61336, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre ovalado para cercos (Seguro), 31.

11|61340, Sucesión F. J. Larghi, Inglaterra, A, Casimir de lana (Seguro), 9.

11|61342, Sucesión F. J. Larghi, Inglaterra, A, Casimir de lana (Seguro), 17.

11|61344, Frugoni y Cía., Bélgica, A, Tejidos de algodón (Seguro), 30.

11|61346, Acher Hnos., Italia, B, Tejidos de rayón (Seguro), 37.

11|61348, Marcos Nahoum, Francia, A, Tejidos seda natural (Seguro), 34.

11|61360, Isaac Goldberg, Italia, A, Hilados seda artificial viscosa (Seguro), 29.

11|61362, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, A, Brazos y portátiles eléct. (Seguro), 5.

11|61366, Frugoni y Cía., Bélgica, A, Tejidos de algodón (Seguro), 62.

11|61368, Jeruchín Kaplan, Estados Unidosh de América, A, Hilados de algodón (Seguro), 76.

11|61370, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas (Seguro), 13.

11|61355, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Prensas planchas (Seguro), 24.

11|61359, Liprandi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Herramientas para herreros (Seguro), 9.

11|61317, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cámaras p. autos (Seguro), 1.

11|60971, Embajada de los EE. UU., Estados Unidos de América, A, Discos grabados, 200.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|48018, Augusto Corallo e Hijos Ltda., Brasil, A, Vidrios p. construcción, 15.300.

11|55237, Mayón Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Brasil, A, Motores eléct. p. uso odontológico, 440.

11|54974, Martín y Cía. Ltda., Brasil, A, Caños de goma y tela para uso industrial, 861.

11|57681, Carlos Stapff y Cía., Brasil, A, Jeringas de goma, etc., 1.130.

11|54646, J. Pastorino y Cía., Brasil, A, Café crudo, 12.000.

11|52560, José Aldao, Brasil, A, Cacao en grano, 8.625.

11|52562, José Aldao, Brasil, A, Cacao en grano, 8.625.

11|52420, Ameglio y Cía., Brasil, A, Cacao en grano, 8.850.

11|49410, Julio Mailhos Scc. Colectiva, Brasil, A, Tabaco en hoja, 19.800.

11|50951, Francisco Casabó Ltda., Brasil, A, Tabaco en hojas, 6.501.

11|54497, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Brasil, A, Tabaco en hoja, 34.248.

11|54224, Antonio Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco en hoja, 19.217.

11|56422, Abal Hnos. S. A., Brasil, A, Tabaco negro en cuerda, 7.110.

11|56654, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Brasil, A, Tabaco negro en cuerda, 12.021.

11|56656, Julio Mailhos Scc. Colectiva, Brasil, A, Tabaco negro en cuerda, 2.563.

11|56212, Varaderos y Astilleros del Cerro S. A., Brasil, A, Madera pino Brasil, 5.950.

11|56288, Cía. Urug. Const. Christiani y Nielsen S. A., Brasil, A, Madera pino Brasil, 1.989

11|57662, Emilio Fontana Soc. C., Brasil, A, Madera pino Brasil, 16.650.

11|57664, Emilio Fontana S. C., Brasil, A, Madera pino Brasil, 4.680.

11|57810, Bidegaray y Pagani Ltda., Brasil, A, Madera pino Brasil, 5.267.

11|57802, A. Perroni y Cía., Brasil, A, Madera duras del Brasil, 1.298.

11|57751, F. Rocco S. C., Brasil, A, Madera pino Brasil, 2.650.

11|52479, Pedro A. Andrés, Brasil, A, Madera dura, 1.440.

11|52477, Pedro A. Andrés, Brasil, A, Madera cedro, 1.184.

11|52550, Bernardo Aguerre, Brasil, B, Vigas de madera dura, 1.350.

11|51839, Hijos de Francisco Susena, Brasil, A, Madera pino, 5.200.

11|52424, Carlos Spangenberg, Brasil, A, Maderas pino Brasil, 2.440.

11|52421, Macchiavelli y Cía., Ltda., Brasil, A, Madera pino Brasil, 6.550.

11|52422, Carlos Spangenberg, Brasil, A, Maderas pino Brasil, 6.550.

11|52453, Barraca Norsch S. A., Brasil, A, Vigas de cedro, 5.044.

11|52455, Barraca Norsch S. A., Brasil, A, Vigas madera duras, 3.007.

11|54810, S. A. Mercantil, Brasil, B, Maquinaria agrícola indust., 8.200.

11|59131, Cía. Urug. Transp. Colectivos S. A., Brasil, A, Acces. p. ómnibus (Complemento), 72

11|54994, Satragno y Bracco, Brasil, B, Pino Brasil, 6.720.

11|55849, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera pino brasil, 25.000.

11|57237, Hijos de Francisco Susena, Brasil, B, Madera pino, 4.680.

11|57342, Brenner Hnos., Brasil, B, Maderas duras p. cercos, 5.100.

11|57332, Brenner Hnos., Brasil, B, Maderas pino brasil, 11.200.

11|57330, Brenner Hnos., Brasil, B, Maderas duras en vigas, 2.600.

11|57328, Brenner Hnos., Brasil, A, Maderas cedro en vigas, 2.912.

11|56765, Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Brasil, A, Té, 5.700.

11|57147, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Grageas Lipocaicol, 200.

11|56784, S. A. Laboratorios Suarry, Brasil, A, Cafeína, 4.370.

11|56785, S. A. Laboratorios Suarry, Brasil, A, Mentol cristalizado, 1.600.

11|56547, Francisco Alonso Admi-Brasil, A, Drogas y prod. químicos, 378.

11|50846, General Electric S. A., Brasil, A, Bulbos vidrio p. lámparas incandescentes, 5.981.

11|52558, José Aldao, Brasil, A, Piasava en rama, 5.600.

11|57333, Cinoca S. A., Brasil, A, Tierra p. moldeo, 176.

11|57096, A. Vieytes y Cía., Brasil A, Caucho dental, 51.

11|57910, Cassarino Hnos. S. A., Brasil, B, Desincrustante p. calderas, 984.

11|56305, Saporiti Hnos. Ltda., Brasil, A, Aceite de menta, 1.104.

11|52943, Roberto Hermann y Cía., S. R. Ltda., Brasil A, Café crudo en grano, 1.700.

11|56498, Castiglioni y L. Calcraft, Brasil, A, Café en grano, 3.540.

11|55590, José Aldao, Brasil, A, Café en grano, 7.466.

11|51144, Francisco Vilaró, Brasil, A, Madera pino brasil, 13.000.

11|53088, Barraca Americana S. A., Brasil, B, Madera cedro, 19.435.

11|53231, Emilio Fontana S. C., Brasil, B, Maderas pino brasil, 17.550.

11|53592, Luis Comas Compte (sucs.), Brasil, B, Madera pino brasil, 5.382.

11|53897, Barraca Morsch S. A., Brasil, B, Pino brasil, 11.100.

11|53895, Barraca Morsch S. A., Brasil, B, Pino brasil, 5.550.

11|54531, Domingo Larralde, Brasil, B, Maderas cedro, 1.872.

11|54529, Domingo Larralde, Brasil, B, Maderas duras, 1.045.

11|51863, José Aldao, Brasil, A, Café en grano, 3.660.

11|61172, Maltería Nacional S. A., Chile, C, Cebada cervecera, 96.062.

11|61324, Porcile y Cía., Chile, B, Papas, 27.300.

11|56944, U.T.E., Chile, C, Transformadores de corriente, 30.086.

11|57936, Carnelli y Cía., Chile, A, Garbanzos, 966.

11|57846, Valentín Martínez y Cía., Chile, A, Garbanzos, 1.204.

11|57759, Eduardo Chiappe, Chile, A, Plantas medicinales, 225.

11|54490, Almaceneros Minoristas Asoc. S. A., Chile, B, Porotos, 689.

11|55462, Carrau y Cía., Chile, A, Porotos, 1.517.

11|55087, Ministerio de Salud Pública, Chile, C, Porotos, 11.733.

11|52498, Almaceneros Minoristas Asoc. S. A., Chile, B, Porotos, 1.427.

11|57477, Pedro Ferrés y Co. Chile, A, Frejoles, 1.907.

11|52282, Deli S. A., Chile, B, Porotos, 1.590.

11|55409, Inés Nogueira de Saint Upery, Italia, A, Papel p. escribir música, 39.

11|58670, Soler Hnos. S. A., Italia, A, Complemento (Colchas alg, etc.), 110.

11|55536, Pedro Sáensz S. A., Italia, A, Telar y acces., 2.073.

11|51026, Lostorto Ind. y C. S. A., Italia, A, Fletes (Instalación indust), 300.

11|60728, Soc. Urug. Carbón y Sal S. A., Italia, C, Sal marina a granel, 30.000.

11|55998, Wase S. Ltda., Italia, A, Artículo cerámica decorativa (Saldo), 32.

11|61338, Bazar Druillet S. A., Italia, A, Gastos (Medallas, cruces, etc.), 17.

11|51694, La Llave S. A., Italia, A, Herramientas p. mecánicos, 303.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|60225, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Gelignita, 6879.

11|60224, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Pólvora de caza, 9.088.

11|55295, William Cooper y Nephws Ltda., Inglaterra, A, Sulfoarsenito de sodio, 1.624.

11|55293, William Cooper y Nephews Ltda., Inglaterra, A, Derris y azufre, 1685.

11|58787, Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Dinamita p. cantera, etc., 14.319.

11|52261, Sala, Iriarte, Bofill S. A.,

Inglaterra, A, Cadenas de hierro negras, 822.
11|58367, Yriart y Cía., Inglaterra, A, Tienda y mercería (Gastos), 113.
11|58733, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Trapos viejos, 197.
11|58402, Yriart y Cía., Inglaterra, A, Tienda y mercería (complemento), 4.
11|58400, Yriart y Cía., Inglaterra, A, Tienda y mercería (Complemento), 48.
11|58429, Gessner y Erlanger, Inglaterra, A, Art. de menaje (complemento), 12.
11|58370, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Lentejuelas de mat. plástico (complemento), 48.
11|58859, Bazar Colón Pedro C. Starico, Inglaterra, B, Art. de metal plateados (gastos), 145.
11|60219, Suney S. A., Inglaterra, A, Bombas (Seguro), 89.
11|60470, Clericetti y Barrella S. A., Inglaterra, A, Corcho aglomerado en planchas (complem.), 157.
11|60638, H. y U. Rodríguez, Inglaterra, A, Juguetes (ajuste valores), 60.
11|60639, H. y U. Rodríguez, Inglaterra, A, Juguetes (ajuste valores) 73.
11|61137, H. y U. Rodríguez, Inglaterra, A, Juguetes (ajuste valores) 28.
11|60689, Martínez, Reina y Massera, Inglaterra, A, Hilado seda artificial, 12.
11|60756, Domigo R. Lorenzo, Inglaterra, A, Juegos tocador (complemento, 28.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|51548, Gregorio Bogdanoff, Holanda, A, Arenques en salmuera, 835.
11|50544, Suc. de Pantaleón Ruocco, Portugal, A, Discos de corcho p. tapas corona, 2.895.
11|54265, Carlos Krosniak, Portugal, A, Discos de corcho, 1.207.
11|51635, José Tuneu y Cº., Portugal, A, Discos de corcho, 9.022.
11|52370, Rosendo Domenech, Portugal, A, Discos de corcho, 2.490.
11|51636, José Tuneu y Cº., Portugal, A, Corcho p. elab. tapones, 2.040.
11|56169, Soc. Urug. Carbón y Sal S. A., España, C, Sal marina a granel, 72.000.
11|59776, Wilson, Sons y Cº. Ltda., España, C, Sal marina a granel, 75.000.
11|60221, Turcatti y Casalla, España, A, Flete (Art. cerámica), 121.
11|56573, Cía. de Pinturas, S. A., España, A. Oxido de hierro natural, 955.
11|54266, Carlos Krosniak, España, A, Corcho en planchas, 1.366.
11|54267, Carlos Krosniak, España, A, Corcho en planchas, 1.315.
11|52155, Ramón Barreira e Hijos, España, A, Oxido de hierro rojo, 955.
11|48908, Octavio C. Assuncão, España, A, Corcho en plancha, 18.689.
11|53623, José Luis Cuenca, España, A, Vacunas y preparaciones bacterianas, 869.
11|48536, Barraca Morsch S. A., España, A, Azulejos blancos, 3.850.
11|58128, Emilio Fontana S. C., Argentina, B, Yeso calcinado molido, 679.
11|57879, Bidegaray y Pagani Ltda., Argentina, A, Madera quebracho blanco, 1.827.
11|59250, Kulla y Cía., Argentina, A, Cepillos p. uñas, etc. (complemento), 6.
11|61323, Ministerio de Obras Públicas Dirección de Saneamiento, Argentina, B, Cloro líquido, 1.486.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|45109, Ricardo Vázquez y Cía., Inglaterra, A, Cable flexible trifásico, 109.
11|57581, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Lámparas de luz, 1.753.
11|48214, Mc. Millan Middleditch y Cº., China, A, Té, 1.016.
11|57210, Untied Shoe Machinery Cº., Inglaterra, A, Hilo coser p. zapateros, 1.084.
11|57208, United Shoe Machinery Cº., Inglaterra, A, Hilo coser p. zapateros, 858.
11|57206, United Shoe Machinery Cº., Inglaterra, A, Cemento p. zapateros, 262.
11|56541, Henschel y Tannhauser, Inglaterra, A, Pasta p. pulir, 512.
11|56436, Juan Bonino, Inglaterra, A, Alambre p. bobinados, 201.
11|56517, Erwin Schnurmann, Inglaterra, B, Chapas y cinta de cobre, 1.265.
11|55217, Frigorífico Nacional, Inglaterra, A, Stockinette, 13.601.
11|57484, Suc. Juan Cavajani, Inglaterra, A, Hilo p. coser bolsas, 3.776.
11|54991, Bertazzoni y Lorio, Inglaterra, A, Planchas de cobre, 36.
11|54989, Bertazzoni y Lorio, Inglaterra, A, Chapas de zinc p. fotograbados, 653.
11|54993, Bertazzoni y Lorio, Inglaterra, A, Goma arábiga, 189.
11|55695, Bertazzoni y Lorio, Inglaterra, A, Gelatina p. fotograbados, 121.
11|57503, Cía. de Envases S. A., Inglaterra, A, Barniz oro sanitario, 1.157.
11|57526, Elaboradora de Metales S. A., Inglaterra, A, Estaño en lingotes, 8.076.
11|56284, Turplat S. A., Inglaterra, A, Chapa de hierro inoxidable, 2.660.
11|56286, Turplat S. A., Inglaterra, A, Chapa de acero inoxidable, 1.286.
11|56489, Regusci y Voulminot, Inglaterra, A, Zinc en placas, 810.
11|55623, César Vairo, Inglaterra, A, Anilinas, 1.056.
11|55625, César Vairo, Inglaterra, A, Anilinas, 572.
11|55641, Juan Bocchi Hnos., Inglaterra, A, Mat. prima p. fundición, 9.535.
11|55360, Tricolana S. Ltda., Inglaterra, A, Hilados de rayón, 1.193.
11|51252, Grafex S. A., Inglaterra, A, Pigmentos en polvo, etc., 2.249.
11|54800, Grafex S. A., Inglaterra, A, Oxido de zinc, 754.
11|57773, Grafex S. A., Inglaterra, A, Máquinas numeradoras, 153.
11|54548, Clerol S. R. Ltda., Inglaterra, A, Ocre amarillo y rojo, 858.
11|52265, Arón Porzecansky, Inglaterra, A, Sales metálicos, 625.
11|53279, Queirolo y Bigoni S. A., Ingleterra, A, Hilado de seda rayón, 524.
11|57200, General Motors Urug. S. A., A, Rep. y acc. p. autos, camiones y ómnibus, 721.
11|52961, Automotive Accessories S. A. Inglaterra, A, Rep. vehículos, 826.
11|56145, Automotive Accessories S. A. A, Rep. motores, 339.
11|53907, Cía. Urug. Transp. Colectivos S. A., Inglaterra, Acc. motor ómnibus, 774.
11|52326, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, A, Correas goma y tela p. transmisión, 69.
11|55437, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, A, Acc. y rep. ruedas camiones, 251.
11|57866, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, A, Acc. y rep. vehículos, 141.
11|55528, The Dunlop Rubbert Co., Interra, A, Máqx. p. vulcanizar neumáticos, 633.
11|55656, Shay y Cía., Inglaterra, A, Rep. automóviles, 399.
11|55657, Shaw y Cía., Inglaterra, A, Rep. autos, 153.
131|57002, Shaw y Cía., Inglaterra, A, Rep. Máq. esquiladora, 649.
11|56041, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, A, Rep. p. automóvil, 16.
11|57778, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, A, Rep. ómnibus, 262.
11|67005, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, Rep. ómnibus, 2.938.
11|57007, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, A, Complemento (Condensadores p. refrigerac.), 169.
11|54051, Shell-Mex Urug. Ltda., Ingleterra, A, Máq. afilar, pulir y desgrosar, 193.
11|54053, Shel-Mex Urug. Ltda., Inglaterra, A, Aparatos laboratorio y prod. análisis, 12.
11|55631, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Diamantes p. vidrieros, 125.
11|55624, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, caño, alambre acero, 2.108.
11|55637, Ratti yv Crosta, Inglaterra, A, Tirafondos, 101.
11|55633, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Cifras de acero, 73.
11|55635, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Válvulas de seguridad, 45.
11|54766, Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Picos de acero, marrones, etc., 975.
1152883, Laventure y Cía., Inglaterra, A, Limas surtidas, 177.
11|53458, Helguera y Morixe S. A., Inglaterra, A, Graseras manuales, 206.
11|53456, Helguera y Morixe S. A., Inglaterra, A, Tijeras p. esquilar, 1.358
11|53282, Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Cepillos de acero, 85.
1153291, Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Herramientas, 1.181.
11|53638, Federico Clarfeld y Cía., Limitada, Inglaterra, A, Martillos acero p. carpinteros etc., 214.
131|53635, Federico Clarfeld y Cía. Limitada Inglaterra, A, Tornillos, 427.
11|55926, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra A, Toma - corrientes p. telégrafos, etc., 137.
11|55916, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Enganches para vagones, 1.777.
11|55918, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Repuestos para locomotoras, 476.
11|55924, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Repuestos para teléfonos, 40.
11|52563, Ferrocarriles y Tranvías Estado, Inglaterra, A, Repuestos para pistones coches motores, 665.
11|52561, Ferrocarriles y Tranvías Estado, Inglaterra, A, Crisoles, etc., 879.
11|55659, Compañía Gas y Dique Seco, Inglaterra, A, Resortes acero para máq., 48.
11|54051, Compañía Gas y Dique Seco, Inglaterra, A, Caños hierro fundido, 2.926.
11|54853, Compañía Gas y Dique Seco, Inglaterra, A, Piezas refractarias para planta generadora, 709.
11|54855, Compañía Gas y Dique Seco, Inglaterra, A, Repuestos máq. p. fáb. gas carburado, 125.
11|54857, Compañía Gas y Dique Seco, Inglaterra, A, Medidores gas, 4.062.
11|57929, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Platinas o anillos para roulemanes, 48.
11|57922, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Colectores para motores, 842.
11|57580, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Alambre de trolley, 6.504.
11|57582, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Resortes p. controladores, 16.
11|57587, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Arandelas de acero elásticas, 234.
11|57575, Soc. Comercial de Montevi-

deo, Inglaterra, A, Resortes acero para ventanas, 48.
11|57584, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cobre fosforado para fundición, 73.
11|57579, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Soga o cuerda, 512.
11|57577, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Resortes para grafitos, 32.
11|57583, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Piezas rep. p. motores, 635.
11|57578, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Masilla sintética, 165.
11|53000, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cartón Aislante, 564.
11|52921, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Caños hierro, 32.
11|52998, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cartón aislante, 101.
11|52924, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Aislaciones varias, 947.
11|52923, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Aros de mica, 89.
11|52922, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Elásticos para tranvías, 1.644.
11|52925, Soc. Comercial de Montevideo, Inglatera, A, Remaches de hierro, 44.
11|52928, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cuchillas para llaves automáticas, 81.
11|52926, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Contactos, 97.
11|57932, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Bobinas p. llaves automáticas, 306.
11|57930, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Repuestos p. controladores de tranvías, 725.
11|57928, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Secciones para armaduras de motor, 2.773.
11|57585, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Pinturas esmalte, 145.
11|51919, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Repuestos para dínamos, 439.
11|51918, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Plombagina, 568.
11|51917, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Composición para fundición, 28.
11|52011, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Carbón o grafito p. u. eléctrico, etc., 89.
11|52009, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Pasta para soldar, 44.
11|52007, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Equipos de soldadura eléctrica, 1.374.
11|56237, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Discos de vidrio, etc., 36.
11|52304, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Globos de vidrio p. lámparas, 48.
11|52302, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Felpudo de coco vagones, 439.
11|52300, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Discos de vidrio p. señales eléct., 48.
11|55654, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Cadenas y piñones para transmisión, 681.
11|57023, Linn y Cía. S A., Inglaterra, A, Repuestos para maquinas esquiladoras, 1.971.
11|57024, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Roulemants a rodillos, etc., 685.
11|57027, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Barras automotrices para u. indust., 2.543.
11|57025, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Desnatadoras, 169.
11|56512, Serratosa y Castells S. A., Inglaterra, A, Válvulas de bronce y acero, 1.427.
11|56747, Bozzolo Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Guarniciones para cardas, cardinas, 1.930.
11|55879, Textil Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Repuestos p. el telar - Lamelas, 2.680.
11|55874, Carlos Servetti, Inglaterra, A, Pastas para rodillos de imprenta, 230.
11|55736, Textil Industrial S. A., Inglaterra, A, Accesorios para telares, 798.
11|55584, Lorenzo Chiga, Inglaterra,
11|55291, Administración Nacional de Puertos, Inglaterra, A, Soga calorífera de amianto, 383.
11|55239, Carlos J. Carlsson, Inglaterra, A, Repuestos para motor industrial, 141.
11|52987, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, A, Rep. y acces. p. máq. industriales, 1.681.
11|53352, S. A., Fca. Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, A, Tijeras de acero, 226.
11|58350, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, dos, 883.
11|53348, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Inglaterra, A, Máq. Indust. doblar telas, 866.
11|54729, Inco S. A., Inglaterra. A. Acc. p. maquinaria textil (peines), 754.
11|53327, Dell'Acqua y Cía., Inglaterra, A, Electrodos p. soldadura eléct., 2.007.
11|53335, Ind. Lanera del Urug. S. A., Inglaterra, A, Agujas p. peinados y preparación, 113.
11|54526, Guillermo Johnston y Cía. Limitada, Inglaterra, A, Rep. p. máq. esquiladoras, 3.623.
11|57831, Donazar y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Acc. p. máq. textiles, 1.495.
11|57857, Manuel Pellicier, Inglaterra, A, Platos univarsales p. tornos 721.
11|56290, Cía. Urug. Cemento Portland S. A., Inglaterra, A, Bolas acero p. molino, 2.172.
11|57934, Trama Industrias Textiles. Inglaterra, A, Telares, 967.
11|57847, Suc. A. C. Mayón, Inglaterra, A, Polvo y líquido cemento uso odontológ., 274.
11|56551, Francisco Alonso Adami, Inglaterra, A, Termómetros uso clínico, 250.
11|56549, Francisco Alonso Adami, Ingilaterra, A, Termómetros clínicos, 250
11|57499, Biraben y Cía., Inglaterra, A, Sulfarsenol, etc., 709.
11|55231, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Agrodice (Prod. combatir plagas), 2.136.
11|55609, Ind. Quím. Urug Duperial, Inglaterra, A, Alginato de sodio, 2.144.
11|55615, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Sulfuro de sodio sólido 2.789
11|52834, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Sulfato de cobre, 121.
11|52842, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Naftenato de cobalto, 1.253.
11|52846, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Naftenato de cinc, 177.
11|52828, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Cloruro de calcio sólido, 1.443.
11|52836, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Fosfato triasódico, 1.564.
11|52844, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Naftenato de manganeso, 343.
11|52838, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Hiposulfito de sodio comercial, 1.104.
11|52826, Ind. Quím. Urug. Duperial Inglaterra, A, Anilina, 887.
11|53535, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Anilina, 1.016.
11|52840, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Hiposulfito de sodio fotográfico, 1.173.
11|52830, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Alumbre de potasio, 1.592.
11|52848, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra A. Naftenato de plomo, 181.
11|54101, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Soda cáustica, 435.
11|57493, Fca. Nacional de Fósforos S. A. Inglaterra, A, Sesquisulfuro de fósforo, 947.
11|56067, Nicolás Leo J. Van Haaren, Inglaterra A, Bisulfito de sodio en polvo, 713.
11|56303, Saporiti Honos. Ltda., Inglaterra, A, Gustos en polvo, 73.
11|56302, Saporiti Hnos. Ltda. Inglaterra, A, Productos químicos, 242.
11|52405, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Esencias, 322.
11|56958, Cía. Urug. de Representaciones Ltda, Inglaterra, A, Píldoras De Witt etc., 512.
11|56708, Francisco Alonso Adami, 278.
11|55961, Strauch y cía. S. A., Inglaterra, A, Acido cresílico, 1.286.
11|52459, C. A. U. D. E, L. Limitada, Inglaterra, A, Máquina soldadora eléctrica, 383.
11|54411. Manuel Martínez-Reina S. A. Inglaterra A, Tablero de distribución en baño aceite, 3.571.
11|54779, De Bejar y Vita Limitada, Inglaterra A, Aparatos industriales, 206.
11|54596, Strawcaynski Hnos., Inglaterra, A, Telares usados, 1.201.
11|57827, Imfasa, Inglaterra A, Bomba contra incendio y accs. 2.728.
11|57829, Queirolo y Ulfaldt, Inglaterra, A, Máquina fresadora, 4.066.
11|52497, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Sierras para metales, 44.
11|52491, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra A, Cuchillos con cabo de madera, 85
11|52500, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Arandelas de fibra vulcanizada, 43.
11|52493, Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., Inglaterra, A, Grasera de hierro fundido etc., 20.
11|52489, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Bulones y tuercas de hierro negro, 220.
11|52502, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Tela de algodón p. filtros 310.
11|52495, Frigorífico Anglo del Uruguay. S. A., Inglaterra, A, Correa de hierro, etc., 584.
11|54446, Fáb. Urug. Neumáticos S. A. Malaya Británica, A, Caucho natural, 25.399.
11|56976, Fáb. Urug. Neumáticos S. A. Malaya Británica, A, Caucho natural 63.356.
11|56974, Fáb. Urug. Neumáticos S. A. Malaya Británica, A, Latex, 12.876.
11|57880, Arias Sienra y Castagnino, Malaya Británica, A, Latex, 1.733.
11|51780, Frigorífico Anglo del Urug. Australia, A, Agar Agar, 14.653.
11|57004, Toussaint Marty e hijos, Sud-Africa, A, Sales de cromo, 3.006.